

CONCURSO DE OFERTAS CO-EPP-083-2024

**SERVICIOS BAJO LLAMADA DE
MONITOREO, INSTALACIÓN,
DESINSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO
PARA EQUIPOS DE FONDO Y SUPERFICIE,
PROVISIÓN DE MISCELÁNEOS Y PARTES
DE FONDO Y SUPERFICIE RELACIONADOS
CON SISTEMAS DE BOMBEO MECÁNICO E
INTERVENCIONES A POZOS CON
SISTEMAS DE BOMBEO MECÁNICO PARA
TODOS LOS BLOQUES OPERADOS POR EP
PETROECUADOR**

Mayo 2024

INDICE

1.	OBJETO DE LA CONTRATACIÓN	4
2.	FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA	4
3.	PREGUNTAS Y ACLARACIONES	7
	REUNION DE ACLARACIONES	8
4.	RECEPCIÓN Y APERTURA DE SOBRES	8
5.	EVALUACIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA	10
6.	ADJUDICACIÓN O DECLARATORIA DE DESIERTO	39
8.	RECLAMOS	41
9.	PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO	41
10.	INHABILIDADES PARA CONTRATAR	41
11.	DISPOSICIONES GENERALES	43

FORMULARIOS

FORMULARIO Nro. 1A CARTA DE PRESENTACIÓN, COMPROMISO Y PROPUESTA TÉCNICA	44
FORMULARIO Nro. 1B CARTA DE PRESENTACIÓN, COMPROMISO Y PROPUESTA ECONÓMICA	46
FORMULARIO Nro. 2A DECLARACIÓN ANTICORRUPCIÓN	48
FORMULARIO Nro. 2B COMUNICACIÓN DE CONFLICTOS DE INTERESES PROVEEDORES	50
FORMULARIO Nro. 2C CARTA COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DE LAS POLÍTICAS DE RESPONSABILIDAD SOCIAL Y DE RELACIONES COMUNITARIAS, PLANES, GUÍAS Y PROCEDIMIENTOS DE EP PETROECUADOR	52
FORMULARIO Nro. 3 PRECIO DEL SERVICIO	53
FORMULARIO Nro. 4 MATRIZ DE EVALUACIÓN FINANCIERA	66

PROYECTO DE CONTRATO

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES	68
CLÁUSULA SEGUNDA: DEFINICIONES	73
CLÁUSULA TERCERA: OBJETO	76
CLÁUSULA CUARTA: VIGENCIA Y PRÓRROGA	77
CLÁUSULA QUINTA: ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO	77
CLÁUSULA SEXTA: ÓRDENES DE TRABAJO	78
CLÁUSULA SÉPTIMA: OBLIGACIONES DE LA CONTRATISTA	78
CLÁUSULA OCTAVA: OBLIGACIONES DE EP PETROECUADOR	88
CLÁUSULA NOVENA: PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS	89
CLÁUSULA DÉCIMA: PRECIO DEL CONTRATO	90
CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA: FORMA DE PAGO	90
CLÁUSULA DÉCIMO SEGUNDA: MULTAS	92
CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: GARANTÍAS	96
CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA: SEGUROS	98
CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA: TRIBUTOS	98
CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA: FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO	99
CLÁUSULA DÉCIMO SÉPTIMA: RESPONSABILIDADES E INDEMNIZACIONES	99
CLÁUSULA DÉCIMO OCTAVA: TERMINACIÓN	108
CLÁUSULA DÉCIMO NOVENA: MODIFICACIÓN	113
CLÁUSULA VIGÉSIMA: ENTREGA - RECEPCIÓN DEL CONTRATO	114
CLÁUSULA VIGÉSIMO PRIMERA: CONCILIACIÓN DE MATERIALES	115
CLÁUSULA VIGÉSIMO SEGUNDA: CONTROL Y SUPERVISIÓN	115
CLÁUSULA VIGÉSIMO TERCERA: DERECHO DE AUDITORÍA	115
CLÁUSULA VIGÉSIMO CUARTA: CESIÓN DE DERECHOS Y SUBCONTRATACIÓN	116
CLÁUSULA VIGÉSIMO QUINTA: CONFLICTO DE INTERESES Y COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN	116
CLÁUSULA VIGÉSIMO SEXTA: DOMICILIO Y SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS	117

CLÁUSULA VIGÉSIMO SÉPTIMA: TÉRMINOS DEL CONTRATO E INTERPRETACIÓN	118
CLÁUSULA VIGÉSIMO OCTAVA: NOTIFICACIONES.....	119
CLÁUSULA VIGÉSIMO NOVENA: NATURALEZA DEL CONTRATO	119
CLÁUSULA TRIGÉSIMA: LEY APLICABLE.....	119
CLÁUSULA TRIGÉSIMO PRIMERA: DIVISIBILIDAD.....	119
CLÁUSULA TRIGÉSIMO SEGUNDA: INTEGRIDAD DEL CONTRATO.....	119
CLÁUSULA TRIGÉSIMO TERCERA: PROHIBICIÓN DE ACTUAR EN REPRESENTACIÓN DE EP PETROECUADOR	120
CLÁUSULA TRIGÉSIMO CUARTA: DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE DEL CONTRATO	120

ANEXOS

ANEXO NRO. 1 OBJETO DEL CONTRATO	122
ANEXO NRO. 2 OBLIGACIONES DE EP PETROECUADOR	127
ANEXO NRO. 3 OBLIGACIONES DE LA CONTRATISTA.....	132
ANEXO NRO. 4 DISEÑO, EQUIPO Y PERSONAL DE LA CONTRATISTA.....	135
ANEXO NRO. 5 PRECIOS DEL SERVICIO	154
ANEXO NRO. 6 POLÍTICA ANTISOBORNO DE EP PETROECUADOR.....	155
ANEXO NRO. 7 APLICACIÓN DE MULTAS	156
ANEXO NRO. 8 SEGUROS.....	157
ANEXO NRO. 9 PREGUNTAS Y RESPUESTAS DEL CONCURSO DE OFERTAS CO-EPP-083- 2024	160
ANEXO NRO. 10 DISPOSICIONES DE SALUD OCUPACIONAL, SEGURIDAD INDUSTRIAL, CONTROL AMBIENTAL, SEGURIDAD FÍSICA Y RELACIONES COMUNITARIAS PARA CONTRATISTAS.....	161
ANEXO NRO. 11 FORMATO DE ORDEN DE TRABAJO	162
ANEXO NRO. 12 DEFINICIONES.....	163
ANEXO NRO. 13 DOCUMENTOS HABILITANTES.....	166

BASES DEL CONCURSO DE OFERTAS CO-EPP-083-2024

TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA PARTICIPAR EN EL CONCURSO DE OFERTAS PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS BAJO LLAMADA DE MONITOREO, INSTALACIÓN, DESINSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO PARA EQUIPOS DE FONDO Y SUPERFICIE, PROVISIÓN DE MISCELÁNEOS Y PARTES DE FONDO Y SUPERFICIE RELACIONADOS CON SISTEMAS DE BOMBEO MECÁNICO E INTERVENCIONES A POZOS CON SISTEMAS DE BOMBEO MECÁNICO PARA TODOS LOS BLOQUES OPERADOS POR EP PETROECUADOR

EP PETROECUADOR invita a participar en el concurso de ofertas para la contratación de la **PRESTACIÓN DE SERVICIOS BAJO LLAMADA DE MONITOREO, INSTALACIÓN, DESINSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO PARA EQUIPOS DE FONDO Y SUPERFICIE, PROVISIÓN DE MISCELÁNEOS Y PARTES DE FONDO Y SUPERFICIE RELACIONADOS CON SISTEMAS DE BOMBEO MECÁNICO E INTERVENCIONES A POZOS CON SISTEMAS DE BOMBEO MECÁNICO PARA TODOS LOS BLOQUES OPERADOS POR EP PETROECUADOR.**

1. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

El objeto de la presente contratación es la prestación de los **SERVICIOS BAJO LLAMADA DE MONITOREO, INSTALACIÓN, DESINSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO PARA EQUIPOS DE FONDO Y SUPERFICIE, PROVISIÓN DE MISCELÁNEOS Y PARTES DE FONDO Y SUPERFICIE RELACIONADOS CON SISTEMAS DE BOMBEO MECÁNICO E INTERVENCIONES A POZOS CON SISTEMAS DE BOMBEO MECÁNICO PARA TODOS LOS BLOQUES OPERADOS POR EP PETROECUADOR**

Los servicios deberán prestarse para la instalación y desinstalación de equipos de Bombeo Mecánico, mantenimiento, optimización y monitoreo de equipos de fondo y superficie en pozos existentes en todos los bloques operados por EP PETROECUADOR.

2. FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

Para el proceso de carga de los documentos en la Nube de EP PETROECUADOR deberán seguir las instrucciones denominadas "**Carga de Ofertas Electrónicas**" enviadas adjuntas en el correo electrónico de invitación.

EP PETROECUADOR enviará una notificación vía correo electrónico con el acceso al recurso compartido para que pueda cargar sus ofertas **Carpeta 1 para Oferta Técnica y Carpeta 2 para**

Oferta Económica. El remitente de este correo es: **"NUBE PETROECUADOR"**, por favor, revisar también en su bandeja de correo SPAM o CORREO NO DESEADO.

La oferta deberá ser presentada de forma digital/escaneada (con firmas manuscritas) o de forma electrónica (con firmas electrónicas) en la carpeta en la Nube de EP PETROECUADOR, y deberá identificarse como: **"CONCURSO DE OFERTAS CO-EPP-083-2024 - (Nombre del Oferente)**.

Para las ofertas que contengan firmas manuscritas, cada hoja de la oferta debe ser rubricada y numerada en la parte superior en forma secuencial (foliadas), las hojas que tengan texto a doble lado la numeración será **EN LA PARTE SUPERIOR DERECHA ANVERSO Y EN LA PARTE SUPERIOR IZQUIERDA REVERSO**.

NOTA: Se puede aceptar la oferta foliada y sumillada de forma digital, para ello podrían utilizar las utilidades de software propietario o software libre.

Para las ofertas que contengan firma electrónica no se requiere sumilla ni foliación por el oferente.

Dentro de la carpeta digital se incluirán **dos carpetas**:

La carpeta número uno deberá ser comprimida (.zip) contendrá la propuesta técnica y la documentación legal y de SSA, y deberá identificarse como: **PROPUESTA TÉCNICA – (Nombre del Oferente)**; y deberá incluir:

Documentación Legal:

- Carta de presentación y compromiso (aplicar Formulario Nro. 1A).
- Certificado otorgado por la Superintendencia de Compañías (o de la entidad de control respectiva en el extranjero, que justifique la existencia legal de la compañía oferente y su cumplimiento de obligaciones; así como copia de los Estatutos que acredite que está facultado para prestar los servicios requeridos. Los documentos de autoridades extranjeras, podrán ser presentados en copia simple vigentes a la fecha de presentación de la oferta, que justifique la existencia legal de la compañía oferente y su cumplimiento de obligaciones; sin embargo en caso de ser adjudicados, previo a la celebración del contrato, dichos documentos deberán contar con la certificación ante el Cónsul del Ecuador respectivo, o quien haga sus veces, (o deberán estar debidamente apostillados).
- Nómina de socios o accionistas de la compañía oferente. (Documento de la Superintendencia de Compañías o entidad extranjera respectiva)

- Documentos que acrediten la nacionalidad de la oferente participante para el caso de personas naturales.
- Certificado en el que conste que el oferente se encuentra al día en el pago de sus obligaciones con el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, IESS, en el caso de personas jurídicas nacionales; para el caso de empresas extranjeras la institución que corresponda y que acredite estar al día con sus obligaciones patronales.
- Declaración Anticorrupción conforme al texto constante en el Formulario Nro. 2A, bajo prevenciones legales pertinentes en caso de incumplimiento.
- Comunicación de Conflictos de Intereses Proveedores conforme al texto constante en el Formulario Nro. 2B.
- Carta Compromiso de Cumplimiento de las Políticas de Responsabilidad Social y de Relaciones Comunitarias, Planes, Guías y Procedimientos de EP PETROECUADOR, conforme al texto constante en el Formulario Nro. 2C.
- Nombramiento o Poder vigente que acredite la calidad del representante legal del oferente debidamente registrado para el caso de personas jurídicas y para el caso de personas naturales presentar documentos de identidad.
- Matriz Financiera: Las empresas oferentes deberán observar lo indicado en el Formulario Nro. 4. El puntaje mínimo que los oferentes deberán obtener es de 7 sobre 10 puntos.

Documentación Técnica:

- Diseño, equipo y personal de la Contratista para la prestación del servicio (Ver Anexo Nro. 4).
- Todos los requisitos técnicos que se requieren para poder evaluar las ofertas, conforme la matriz de evaluación (número 5.1).
- Declaración Juramentada de la contratista que confirme que las Unidades, Herramientas y el taller con el que van a participar en este proceso de Concurso de Ofertas son de propiedad de la Empresa Oferente. En caso de proponer equipos arrendados, debe presentar las matrículas y registros correspondientes junto con las copias de contratos de arrendamiento vigente o el compromiso firme de efectuar el arrendamiento suscrito por el representante legal de la empresa Oferente así como los certificados de mantenimiento actualizados.

La carpeta número dos deberá ser comprimida (.zip) y contendrá la propuesta económica, deberá identificarse como: **PROPUESTA ECONÓMICA – (Nombre del Oferente)**; y deberá incluir:

- Carta de presentación, compromiso y oferta económica. (Formulario Nro. 1B)
- Detalle del precio del servicio (Formulario Nro. 3)

- La determinación del plazo de validez de la oferta, que no podrá ser menor a noventa (90) días contados desde la fecha de presentación de la oferta.

La oferta (Carpeta 1 y Carpeta 2) deberá ser elaborada en procesador de textos, en idioma castellano (en caso de existir documentos en idioma extranjero deberá acompañarse la traducción correspondiente).

Para las ofertas que contengan firmas manuscritas, todos los documentos requeridos para la Carpeta 1 y la Carpeta 2, se podrán presentar en **copia simple**, sin embargo el oferente que resulte adjudicado y previo a la celebración del Contrato, deberá:

- Remitir en original o copia notariada la documentación que sea requerida por la Jefatura de Contratos de EP PETROECUADOR, en el plazo que se señale para el efecto, caso contrario serán declarados adjudicatarios fallidos.
- Entregar la oferta original colocada en la Nube de EP PETROECUADOR para el presente proceso, sin enmendaduras ni cambios y ANILLADA.

Las ofertas deberán ser cargadas en la Nube de EP PETROECUADOR por el oferente hasta las 10h00 del 04 de junio de 2024.

Favor considerar que es responsabilidad de los oferentes cargar las ofertas en el lugar y hasta el día y la hora indicados, por lo que se recomienda una planificación adecuada para ello; así como, considerar cuánto demorará cargar sus ofertas en la Nube de EP PETROECUADOR.

Por ningún motivo se recibirán ofertas presentadas fuera del día y hora señalados. No se aceptarán ofertas que se presente por otra vía.

Ninguna solicitud o documentación referente al trámite del proceso contractual que se presente fuera de los términos establecidos, será recibida.

3. PREGUNTAS Y ACLARACIONES

Los oferentes podrán solicitar mediante comunicación escrita, remitida a los correos electrónicos: Diana.Loaiza@eppetroecuador.ec
Patricia.Guerrero@eppetroecuador.ec
Fabian.Morales@eppetroecuador.ec
ConcursodeOfertas@eppetroecuador.ec

cualquier pregunta o aclaración sobre la Invitación, Términos y Condiciones y Proyecto de Contrato. Dichas aclaraciones deberán ser remitidas a la referida Jefatura de Contratos, atención Jefe de Contratos,

Diana Loaiza. **No se aceptará aclaraciones que se remitan fuera de la fecha señalada para su presentación.**

La Comisión de Evaluación podrá emitir aclaraciones a los Términos y Condiciones y Proyecto de Contrato, sin que en ningún caso estas aclaraciones modifiquen el objeto de la contratación.

Las preguntas y aclaraciones serán resueltas por la Comisión de Evaluación y las respuestas serán notificadas por escrito a través de la Jefatura de Contratos, y se hará llegar las respuestas a todos los oferentes invitados. El plazo máximo para efectuar preguntas o solicitar aclaraciones será conforme el cronograma establecido en estas bases y EP PETROECUADOR deberá comunicar las respuestas no más de cinco (5) días calendario, previo a la recepción de las ofertas.

Adicionalmente las respuestas y aclaraciones serán publicadas en la página Web de EP PETROECUADOR y serán parte integrante de los Términos y Condiciones del Contrato.

EP PETROECUADOR se reserva el derecho de ampliar el plazo de entrega de las ofertas hasta que todas las aclaraciones hayan sido resueltas, para lo cual notificará por escrito a todos los oferentes.

Reunión de Aclaraciones

Todos los oferentes se encuentran invitados a la reunión de aclaraciones que se llevará conforme el cronograma establecido en estas bases y en el oficio de invitación. Sírvase confirmar su asistencia a la Jefatura de Contratos a los correos electrónicos Diana.Loaiza@eppetroecuador.ec
Patricia.Guerrero@eppetroecuador.ec
Fabian.Morales@eppetroecuador.ec
ConcursodeOfertas@eppetroecuador.ec

4. RECEPCIÓN Y APERTURA DE SOBRES

El Jefe de Contratos o su delegado, receptorá las ofertas digitales presentadas por los oferentes invitados, dentro de la fecha y hora señaladas para el efecto. Las ofertas presentadas en la Nube de EP PETROECUADOR deberán tener una constancia de recepción en la que se detallará la fecha y hora de entrega de las ofertas, para el efecto los oferentes deberán enviar un correo electrónico a:
Diana.Loayza@eppetroecuador.ec
Patricia.Guerrero@eppetroecuador.ec
Fabian.Morales@eppetroecuador.ec
ConcursodeOfertas@eppetroecuador.ec con la notificación de carga de su oferta. De igual manera la Jefatura de Contratos remitirá un correo de confirmación.

Salvo que existan razones para que la apertura de las ofertas se produzca en otro día y hora, lo cual será comunicado a los Oferentes participantes, la apertura de la **carpeta 1 de las ofertas técnicas** se realizará por parte del Jefe de Contratos o su delegado conjuntamente con el presidente de la Comisión de Evaluación en sesión pública mediante videoconferencia, inmediatamente de transcurrido el día y hora máxima señalada para la presentación de las ofertas.

La carpeta 2 de las ofertas se mantendrá cerrada hasta que se concluya con la evaluación de la carpeta 1 - evaluación técnica y se haya producido la notificación de resultados.

Si una oferta llega con posterioridad al cierre de la recepción de dichas ofertas, la misma no será abierta.

Tanto para la oferta técnica (Carpeta 1) como para la económica (Carpeta 2), todas las ofertas serán registradas en un “acta de apertura de ofertas virtual”, que indicará la fecha y hora de apertura de las carpetas que contienen las ofertas, los nombres de los oferentes, el número de hojas de cada oferta presentada y nombre de las personas que participaron en dicha apertura.

La no presentación injustificada de ofertas a tres (3) invitaciones consecutivas, podrá dar lugar a la suspensión o exclusión de la persona natural o jurídica del Registro de Proveedores de EP PETROECUADOR.

EP PETROECUADOR notificará vía correo electrónico, a todos los oferentes participantes, el día y hora para la sesión pública mediante videoconferencia de notificación de resultados de la evaluación de la Carpeta 1. En dicha sesión se notificará el día y hora para la sesión pública de apertura de la Carpeta 2 de las ofertas. Ambas sesiones, serán realizadas por parte del Jefe de Contratos o su delegado conjuntamente con el presidente de la Comisión de Evaluación.

En la sesión pública de apertura de la Carpeta 2, el Jefe de Contratos procederá a dar lectura al monto total de la oferta colocado por cada oferente en el Formulario Nro. 1B “Carta de Presentación, Compromiso y Propuesta Económica”.

Solo las ofertas que cumplan con los requisitos técnicos y legales de modo que superen la fase de evaluación de la Carpeta 1 serán consideradas para la apertura de la Carpeta 2 y la posterior evaluación económica de las ofertas.

Las empresas que no hayan superado la evaluación de la Carpeta 1, en la sesión pública de notificación de resultados, se les informará respecto a la no apertura de sus ofertas económicas.

5. EVALUACIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA

El Ordenador de Gasto, Jefe de Levantamiento Artificial, designará a la Comisión de Evaluación de ofertas.

El Sistema de Evaluación tiene por objetivo que se adjudique la oferta / propuesta técnicamente calificada, que sea económicamente más conveniente para los intereses de EP PETROECUADOR y del estado Ecuatoriano. Es decir, se seleccionará entre las ofertas técnicamente aptas, la que sea económicamente más conveniente observando los CRITERIOS PARA ADJUDICACIÓN previstos en el presente Concurso de Ofertas.

5.1 EVALUACIÓN TÉCNICA

En primera instancia la Comisión de Evaluación de ofertas procederá con la evaluación del sobre número uno que se efectuará de acuerdo a los términos y condiciones de la Invitación, analizando y calificando el contenido de los diferentes componentes de las ofertas, en la forma y condiciones establecidas en la Matriz de Evaluación.

La Carpeta 2 de las ofertas se mantendrá cerrada hasta que se concluya con la evaluación de la Carpeta 1 – evaluación técnica y se haya notificado los resultados.

Evaluación técnica

1. **Elementos mandatorios** serán los requisitos mínimos sin los cuales no se podría ejecutar el servicio o la obra. Todos estos requisitos serán obligatorios, por lo que se entenderá que el incumplimiento de uno o más de estos requisitos determinaría que la oferente o proponente no es apta para la ejecución del servicio u obra. Caso contrario las ofertas serán descalificadas.

Los requisitos legales y mandatorios del proceso deberán cumplirse en su totalidad. Caso contrario las ofertas serán descalificadas.

2. **Elementos ponderables** serán los que sirvan para determinar calificadamente la capacidad técnica y el cumplimiento de las prácticas, procedimientos y estándares requeridos por EP PETROECUADOR. Se requerirá que las oferentes / proponentes, se ubiquen dentro del cuarto cuartil; **es decir deberán superar el 75% de la puntuación asignada a los elementos ponderables.**

Solo las ofertas que cumplan con todos los elementos mandatorios y hayan superado el 75% de la puntuación asignada a los elementos ponderables serán consideradas para la evaluación de la oferta económica (Carpeta 2); las demás serán rechazadas.

ITEM EVALUADO	DESCRIPCIÓN	CRITERIO DE EVALUACIÓN	CONDICIÓN / Puntaje Máximo	CUMPLE / NO CUMPLE
1 DOCUMENTACIÓN LEGAL	EL OFERENTE DEBE PRESENTAR TODA LA DOCUMENTACIÓN LEGAL SOLICITADA EN LA INVITACIÓN A OFERTAR	<u>LA NO PRESENTACIÓN DE UN DOCUMENTO CONSIDERADO MANDATORIO SERA CAUSAL PARA LA DESCALIFICACIÓN DE LA OFERTA Y NO SE EVALUARÁ LOS DOCUMENTOS PONDERABLES</u>	OBLIGATORIO	
2. CERTIFICADOS TÉCNICOS	El Oferente deberá presentar todos los certificados de propiedad y mantenimientos actualizados de los equipos solicitados: Certificado de manufactura, buen funcionamiento.	Se evaluará los certificados de buen funcionamiento y mantenimiento de la unidad varillera de acuerdo a los procedimientos de JEFATURA DE RIESGOS Y CALIDAD, documento ITP UNIDAD VARILLERA DE EP PETROECUADOR.	OBLIGATORIO	
3. INSPECCIÓN DE TALLERES	Disponibilidad de talleres. El Departamento de Levantamiento Artificial en conjunto con la Jefatura de Riesgos y Calidad, realizará la inspección de los talleres, equipos y herramientas para realizar la reparación de bombas mecánicas de fondo y equipos de superficie; la unidad varillera deberá tener registros de inspección y mantenimiento los cuales deberán presentarse al momento de la inspección.	Se evaluará: 1.- Certificados de calibración de instrumentos y equipos. EXP.03.RC.FO.84 PLAN DE INSPECCIÓN Y PRUEBAS PARA EQUIPOS DE BOMBEO MECÁNICO. 2.- Anexo N°. 4 Listado de Herramientas de Taller	OBLIGATORIO	
4. PERFIL DEL PERSONAL DE LA OFERENTE	PERFIL ACADÉMICO Y EXPERIENCIA DEL PERSONAL TÉCNICO PROPUESTO POR LA OFERENTE	El Perfil académico del personal que participará en la consecución del instrumento contractual será evaluado en acuerdo a la matriz denominada como Anexo No. 1. La presentación será acorde al anexo 3 HOJA DE VIDA	250	
5. EXPERIENCIA DE LA OFERENTE	EXPERIENCIA EN EL ÚLTIMO AÑO EN LA INSTALACIÓN, DESINSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO PARA EQUIPOS DE FONDO Y SUPERFICIE, PROVISIÓN DE MISCELÁNEOS RELACIONADOS CON SISTEMAS DE BOMBEO MECÁNICO	Se evaluará la experiencia del Oferente en servicios de instalación, mantenimiento de equipos de superficie de equipos de fondo y superficie de bombeo mecánico a nivel local y/o en el extranjero, así como la experiencia en trabajos realizados por su Casa Matriz (en el caso de sucursales). Los oferentes deben presentar Documentación, que evidencie el número de equipos o técnicos empleados para la prestación de los servicios, y los montos del contrato o proyecto. Se	300	

		<p>ponderará con la máxima puntuación si reúne los siguientes criterios: tiempo de prestación del servicio o similares de 12 meses o más y que los montos de contrato superen los quinientos mil dólares (USD.500.000.00). El Oferente debe presentar la documentación que permita completar el Anexo No. 2 de esta Matriz, la cual incluirá: originales o copias de los Certificados otorgados por clientes, copias de Contratos, Actas de Entrega-Recepción de los Servicios prestados en los últimos 5 años, en los que se pueda evidenciar el plazo de los servicios prestados, documentación donde se indique el número de técnicos empleados para la prestación de los servicios y el monto del Contrato o Proyecto. La puntuación se determinará en Base al Anexo No. 2 de esta Matriz.</p>		
<p>6. SISTEMAS DE SOPORTE PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO</p>	<p>6.1. PROCEDIMIENTOS PARA REPARACIÓN Y PRUEBAS DE BOMBAS Y EQUIPOS DE SUPERFICIE EN TALLER.</p>	<p>Se evaluará que la oferente disponga los procedimientos para reparación de equipos de fondo y superficie de bombeo mecánico (Rotaflex-balancín y unidades hidráulico/neumáticas) en taller y los procedimientos de operación de los equipos de prueba en taller debidamente documentados (Se adjuntará los procedimientos aprobados por el fabricante, manuales de equipos y procedimientos propios de la oferente). Si el oferente dispone de los Procedimientos y Planes debidamente documentados y actualizados se asignará 150 puntos, caso contrario se asignará proporcionalmente a lo presentado, y si no presenta dicho procedimiento se asignará cero (0) puntos.</p>	<p>150</p>	
	<p>6.2. PROCEDIMIENTOS DE INSTALACIÓN DE EQUIPO DE FONDO Y SUPERFICIE PARA EQUIPOS CON ROTAFLEX, BALANCÍN Y UNIDADES HIDRÁULICO / NEUMÁTICAS.</p>	<p>Los procedimientos deberán incluir lo siguiente Reunión previo al arranque de operaciones. 1) Buena práctica para el izaje e instalación de varillas, 2) Tensión máxima aplicada a la unidad varillera para recuperación de sartas de bombeo mecánico. 3) Protocolo de comunicación entre: personal de unidad varillera (maquinista y personal de cuadrilla) y equipos de apoyo. Si el oferente presenta los procedimientos completos, se otorgará 150 puntos, caso contrario se asignará proporcionalmente a lo presentado, y si no presenta dicho procedimiento se asignará cero (0) puntos.</p>	<p>150</p>	

7. SISTEMA DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD	7.1. CERTIFICACIÓN ISO-9001; 14001	El Oferente debe presentar la Certificación y/o Recertificación de las Normas relacionadas con el servicio objeto del presente proceso, emitidas por un ente calificado vigente a la fecha de presentación de la oferta. Si el oferente tiene la certificación se otorgará 100 puntos, si está en proceso de certificación deberá adjuntar un certificado emitido por la empresa a cargo de la certificación, que permita comprobar que se encuentra en proceso. Si el oferente demuestra estar en proceso de certificación se otorgará 50 puntos. Si no está en proceso o no presenta dicho certificado se asignará cero (0) puntos.	100	
	7.2. CALIDAD DEL SERVICIO AL CLIENTE	Se evaluará que el Oferente mantenga un sistema de evaluación de su "Servicio al Cliente". El Oferente deberá presentar mínimo tres (3) registros de satisfacción del servicio respaldado en encuestas firmadas por clientes de Contratos anteriores o vigentes (con sello de la persona natural o jurídica receptora del servicio), y Planes de Acción implementados para casos en que los resultados no fueron satisfactorios. Si presenta los tres (3) registros de satisfacción para evidenciar que cuenta con este proceso, se asignará 50 puntos, si no presenta se asignará cero (0) puntos.	50	
PUNTAJE TOTAL			1000	

NOTA: EL OFERENTE DEBERÁ OBTENER UN MÍNIMO DEL 75% DE LA PUNTUACIÓN MAS EL CUMPLIMIENTO DE LOS ÍTEMS MANDATORIOS PARA PROCEDER CON LA APERTURA DE LA OFERTA ECONÓMICA

ANEXOS DE LA MATRIZ TÉCNICA (elementos ponderables)

ANEXO No. 1 Personal Técnico					Nota: Se asignará 0 puntos en caso de que el Oferente no presente todos los CV's de las posiciones solicitadas por EP PETROECUADOR		PUNTAJE EVALUACIÓN TOTAL		250
ITEM EVALUADO	INCLUIDO EN ORGANIGRAMA DEL PROVEEDOR 10 PUNTOS	ORGANIGRAMA INDICA NOMBRE 10 PUNTOS	ADJUNTA HOJA DE VIDA 10 PUNTOS	TITULO PROFESIONAL DEBE SER COMPATIBLE CON MANEJO DE RRHH (INFORMATIVO)	PUNTAJE TITULO PROFESIONAL: 20 PUNTOS **	AÑOS DE EXPERIENCIA EN EL CARGO 20 PUNTOS	ECUATORIANO SI / NO	SUBTOTAL POR POSICIÓN	
INGENIERO DE APLICACIONES	0	0	0	0	0	0		0	
INGENIERO DE CAMPO	0	0	0		0	0		0	
SUPERVISOR SSA	0	0	0		0	0		0	
TECNICO ELÉCTRICO	0	0	0		0	0		0	
TECNICO DE CAMPO	0	0	0		0	0		0	
Supervisor de unidad varillera	0	0	0		0	0		0	
Tecnico unidad varillera	0	0	0		0	0		0	
Técnico unidad varillera	0	0	0		0	0		0	
TÉCNICO DE TALLER	0	0	0		0	0		0	
TÉCNICO DE TALLER	0	0	0		0	0		0	
PUNTAJE TOTAL								0	

VALOR PARA MATRIZ DE EVALUACIÓN TÉCNICA	0
--	----------

PUNTAJE MAXIMO A OBTENER	700.00
---------------------------------	---------------

ANEXO No. 2
Experiencia del Oferente

		40%	20%	50%		
		12	8	\$		
		500,000.00				
NOMBRE DEL CLIENTE	DESCRIPCIÓN PROYECTO (SERVICIO)	PERIODO (En meses) 40%	# EQUIPOS O PERSONAS PARA EL SERVICIO 20%	MONTO TOTAL DEL PROYECTO EN DÓLARES 50%		
		0	0	\$ -		
		0	0	\$ -		
		0	0	\$ -		
		0	0	\$ -		
	TOTAL PARA PONDERACIÓN	0	0	\$ -		
	VALORACIÓN PONDERADA	-	-	-		
	TOTAL VALOR PASA A MATRIZ DE EVALUACIÓN TÉCNICA	0.00			PUNTAJE MAXIMO A OBTENER	300

**INDICADOR PARA EVALUACIÓN
EXPERIENCIA**

> 7 AÑOS (20 puntos); <7>=5 (10 puntos); <5 AÑOS (0 puntos)

>= 7 AÑOS (20 puntos); <7>=5 (10 puntos); <5 AÑOS (0 puntos)

>= 3 AÑOS (20 puntos); <3>=2 (10 puntos); <2 AÑOS (0 puntos)

>= 5 AÑOS (20 puntos); <5>=3 (10 puntos); <3 AÑOS (0 puntos)

**INDICADOR PARA PUNTUACIÓN DE TITULO
PROFESIONAL**

Título de Tercer nivel (20 puntos); Técnico-Tecnólogo Superior (10 puntos); otros (0 puntos)

Título de Segundo nivel (20 puntos); otros (0 puntos)

No se solicita título profesional se pondera 20 puntos

CURRICULUM VITAE (FORMATO HOJA DE VIDA)

POSICIÓN A LA QUE POSTULA:					
NOMBRE COMPLETO					
	APELLIDOS			NOMBRES	
LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO				GENERO	
	LUGAR	FECHA (DD-MM-AA)	NACIONALIDAD	M	F
NUMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD	ESTADO CIVIL	CARGO ACTUAL			FOTO RECIENTE

INFORMACIÓN ACADÉMICA					
NIVEL	NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN	LUGAR	AÑOS APROBADOS	TITULO OBTENIDO	AÑO
PRIMARIA					
SECUNDARIA					
TECNICO SUPERIOR					
SUPERIOR					

CURSOS / SEMINARIOS / TALLERES	INSTITUCIÓN / LUGAR	No. HORAS	AÑO

IDIOMAS	COMPRENDE			LEE			HABLA			ESCRIBE		
	AVANZAD O	INTERMEDI O	BASIC O	AVANZAD O	INTERMEDI O	BASIC O	AVANZAD O	INTERMEDI O	BASICO	AVANZAD O	INTERMEDI O	BASIC O
ESPAÑO L												
INGLES												
OTROS												

EXPERIENCIA LABORAL				
COMPAÑÍA	CARGO	AÑOS DE EXPERIENCIA (AÑOS, MESES)	DESDE (DD-MM-AA)	HASTA (DD-MM-AA)

NOTAS:

- 1.- La experiencia laboral será valorada en años de trabajo secuenciales; no se aceptará duplicidad en periodos de tiempo; es decir, solamente se tomará uno de ellos como válido.
- 2.- EP Petroecuador solicitará a la(s) empresa(s) adjudicada(s) los certificados del personal propuesto para el presente proceso, a fin de verificar la experiencia señalada en la(s) hoja(s) de vida presentada(s) en su(s) oferta.


EP Petroecuador
LISTADO DE HERRAMIENTAS DE TALLER
EMPRESA EVALUADA:
PROCESO:

SERVICIOS BAJO LLAMADA DE MONITOREO, INSTALACIÓN, DESINSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO PARA EQUIPOS DE FONDO Y SUPERFICIE, PROVISIÓN DE MISCELÁNEOS Y PARTES DE FONDO Y SUPERFICIE RELACIONADOS CON SISTEMAS DE BOMBEO MECÁNICO E INTERVENCIONES A POZOS CON SISTEMAS DE BOMBEO MECÁNICO PARA TODOS LOS BLOQUES OPERADOS POR EP PETROECUADOR”

**CALIFICACIÓN
OBTENIDA: 100%**

LLAVE INGLESA		CUMPLE	CUMPLE	
	medida (INCH)	si/no	medida (INCH)	si/no
1	1 5/16	si	1 3/4	
2	1 3/8	si	1 7/8	
3	1 1/2	si	2	
4	1 5/8	si	2 3/16	
5	1 11/16	si	2 3/8	
TOTAL		5		

LLAVE TORSIÓN		cumple	CUMPLE	
	medida (INCH)	si/no	medida (INCH)	si/no
1	2	si	1	
2	1 3/4	si	3/4	
3	1 1/2	si	2/3	

LLAVE DE TUBO		cumple
	medida (INCH)	si/no
1	1-1/2"	si
2	1-1/4"	si
TOTAL		2

CALIBRADOR DE BARRILES		cumple	CALIBRADO
	RANGO	si/no	si/no
1	0.0002	si	
TOTAL		1	

TORQUIMETRO		CUMPLE	CALIBRADO
	medida (INCH)	si/no	si/no
1	1/2 250 FT/LBS	si	

4	1 1/4	si	5/8	
5	1 1/8	si		
TOTAL		5		

LLAVE DE FRICCION		cumple	CUMPLE	
	medida (INCH)	si/no	medida (INCH)	si/no
1	2 3/4	si	1 1/2	
2	2 1/2	si	1 1/4	
3	2 1/4	si	1 1/8	
4	2	si	1	
5	1 7/8	si	7/8	
6	1 13/16	si	3/4	
7	1 3/4	si		
TOTAL		7		

PINZA AMPERIMETRICA		cumple	CALIBRADO
RANGO		si/no	si/no
1	0.1 A 800 A	si	
MULTIMETRO		cumple	CALIBRADO
RANGO		si/no	si/no
1	0.1 mV a 1000 V	si	
TRANSDUCTOR DE PRESION		cumple	CALIBRADO
RANGO		si/no	si/no
1	1500 PSI	si	
TOTAL		3	

2	3/8 100-1000 FT/LBS	si	
TOTAL		2	

BANCO DE ENSAMBLE/DESENSAMBLE CON PRENSA DE FRICCION		cumple
		si/no
1	BANCO	si
TOTAL		1

BUSHINGS PARA PRENSA DE FRICCION		cumple	CUMPLE	
	medida (INCH)	si/no	medida (INCH)	si/no
1	2 1/2	si	1 1/2	
2	2 1/4	si	1 1/4	
3	2	si	1 1/8	
4	1 7/8	si	1	
5	1 3/4	si		
TOTAL		5		

MICROMETRO		cumple	CALIBRADO
RANGO		si/no	si/no
1	2" A 3"	si	
CALIBRADOR		cumple	CALIBRADO
RANGO		si/no	si/no
1	6 PULGADAS	si	
GALGA		cumple	CALIBRADO
RANGO		si/no	si/no
1	(DIAMETRO VARILLA: 3/4", 7/8", 1", 1-1/8")	si	

BANCO DE PRUEBAS		cumple	ESTADO
		si/no	BUENO/MALO
1	BOMBA DE VACÍO Rango: 0 a -30 in Hg	si	
TOTAL		1	

TOTAL 3

HERRAMIENTA PARA INSTALACIÓN DE CENTRALIZADORES		cumple
		si/no
1	DOS CUERPOS	si
2	SNAP ON	si
TOTAL		2

Este listado será revisado para el punto 3 de la matriz de evaluación técnica, inspección de talleres

Jefatura de Riesgos y
Calidad
EP PETROECUADOR

Representante de
EP
PETROECUADOR

CONVALIDACIÓN DE ERRORES

La Comisión designada para la evaluación podrá otorgar al oferente el término de cinco (5) días para que subsane la no presentación de documentación legal que se detalla en el número 2 de los Términos y Condiciones, ya sean certificados o declaraciones solicitados así como para que proceda a su presentación y los presente corregidos, modificados o actualizados, según corresponda. Si vencido este término el oferente no efectuare tal subsanación o presentación, se entenderá que no ha cumplido con éstos requisitos legales y su oferta será rechazada.

Bajo ninguna circunstancia la comisión de evaluación requerirá la convalidación de documentos o información no referidos en la oferta.

Tampoco se requerirá a los oferentes la justificación por la no presentación o acreditación de documentos o condiciones que no hubiesen estado previstas en los términos de referencia.

La Comisión de Evaluación presentará a la Jefatura de Contratos la petición de convalidación de errores de las ofertas que corresponda, a fin de que se solicite a los oferentes su subsanación.

5.2 INSPECCIÓN DE INSTALACIONES

EP PETROECUADOR, a través del Usuario del Servicio o de una tercera compañía y conjuntamente con el Coordinador de la Comisión, durante la fase de análisis de la Carpeta 1 – Evaluación Técnica, inspeccionará las instalaciones, equipos, herramientas, vehículos, etc. descritos en el Anexo Nro. 4 de los Oferentes, en el sitio en que se encuentren.

En el evento de que los oferentes no cumplan con lo solicitado en las especificaciones técnicas, y que éstas sean consideradas como elementos de cumplimiento obligatorio o mandatorios para EP PETROECUADOR y los mismos no cumplan lo solicitado en los Términos y Condiciones, las ofertas serán rechazadas y descalificadas, por lo que se devolverá a los oferentes la oferta

económica (Carpeta 2) en las mismas condiciones en que fue entregado por el Oferente participante.

Para efecto de la inspección los oferentes indicarán en su oferta (Carpeta 1), el lugar para proceder a la inspección, la misma que deberá efectuarse en coordinación con la Jefatura de Contratos quien remitirá a los oferentes el cronograma elaborado por el Usuario del Servicio y la Comisión de Evaluación de Ofertas, sobre dicha inspección se deberá elaborar un acta firmada por las partes.

Cuando el equipo fuere de propiedad del oferente, éste acompañará a su propuesta la matrícula y/o registro correspondiente. Para el equipo que haya arrendado o vaya a arrendar el oferente, adjuntará las matrículas y registros correspondientes y el compromiso firme de mantener el arrendamiento o efectuarlo. Si se propone equipo para ser adquirido, se presentarán las certificaciones correspondientes sobre el compromiso del proveedor para la venta de tal equipo, en caso de que el oferente resultare adjudicado. No se considerará condicionamiento cuando en dicho compromiso se establezcan fechas de entrega, características del bien o modalidad de financiamiento, ya que estas regulaciones obligan al proveedor y al oferente, quien de ser adjudicatario en este proceso deberá cumplir con los requerimientos de sus obligaciones mercantiles privadas.

El acta de inspección de instalaciones, del oferente a quien se adjudique el contrato, una vez cumplidos los requisitos establecidos, será un documento habilitante del contrato.

Una vez concluida la evaluación de la Carpeta 1 – Evaluación Técnica y la presentación de la convalidación de errores por los oferentes si es que fuere el caso, los evaluadores presentarán un informe de las ofertas que hayan cumplido con los requisitos técnicos legales , de acuerdo a lo indicado en la Matriz de Evaluación al Ordenador de Gasto quien, de estar de acuerdo, dispondrá se notifiquen los resultados de evaluación de la Carpeta 1 a los Oferente Participantes y autorizará la apertura de la Carpeta 2, a través de la Jefatura de Contratos, quién señalará día y hora para la notificación de resultados, así como para la apertura de la Carpeta 2.

Las ofertas que no hubieren cumplido con los requisitos técnicos y legales (requisitos mandatorios y puntaje mínimo requerido) establecidos en los términos de referencia y condiciones de esta invitación (matriz de evaluación), serán rechazadas y no se procederá con su apertura.

5.3 EVALUACIÓN ECONÓMICA

La Comisión de Evaluación verificará que el monto total de la oferta constante en el Formulario 1B, CARTA DE PRESENTACIÓN, COMPROMISO Y PROPUESTA ECONÓMICA, correspondan con los valores constantes en el Formulario Nro. 3 Precios del Servicio.

La Comisión de Evaluación revisará toda la documentación consignada y verificará que la misma haya sido entregada conforme solicitan las Bases del presente Concurso de Ofertas.

La oferta / propuesta más económica se ubicará en primer orden de prelación y así sucesivamente.

Sin embargo, en los procesos en lo que exista participación de empresas ecuatorianas, en el caso de que una empresa ecuatoriana no se ubique en el primer lugar del orden de prelación, y siempre y cuando su oferta haya presentado una variación en los costos ofertados de hasta un quince por ciento (15%), la empresa ecuatoriana podrá ser adjudicada.

De existir más de una empresa ecuatoriana en el orden de prelación con una variación inferior al quince por ciento (15%) de la mejor oferta, se seguirá el mismo orden de la prelación para ejecutar la opción de que sea adjudicada.

El parámetro de evaluación económica estará basado exclusivamente en los costos ofertados (Costo Total Formulario Nro. 3) y en la preferencia para empresas ecuatorianas, de conformidad con el siguiente detalle:

SERVICIOS BAJO LLAMADA DE MONITOREO, INSTALACIÓN, DESINSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO PARA EQUIPOS DE FONDO Y SUPERFICIE, PROVISIÓN DE MISCELÁNEOS Y PARTES DE FONDO Y SUPERFICIE RELACIONADOS CON SISTEMAS DE BOMBEO MECÁNICO E INTERVENCIONES A POZOS CON SISTEMAS DE BOMBEO MECÁNICO PARA TODOS LOS BLOQUES OPERADOS POR EP PETROECUADOR

ITEM N°	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD REQUERIDA	VALORES PRESUPUESTO REFERENCIAL		OFERTA		OFERTA	
				TARIFA SIN IVA	TOTAL SIN IVA	TARIFA SIN IVA	TOTAL SIN IVA	TARIFA SIN IVA	TOTAL SIN IVA
1	SERVICIO DE INSTALACIÓN Y/O DESINSTALACIÓN DE EQUIPO DE FONDO Y SUPERFICIE DE BOMBEO MECÁNICO	DIA	121	\$ -	\$ -		\$ -		\$ -
2	TARIFA DE OPERACIÓN DE UNIDAD VARILLERA DIURNA (DE 6:00 A 18:00)	HORA	670	\$ -	\$ -		\$ -		\$ -
3	MOVILIZACIÓN DE UNIDAD VARILLERA DE BASE A POZO (Distancia Geoportal PEC)	KM	2143.4	\$ -	\$ -		\$ -		\$ -
4	GRÚA 60 TONELADAS O SIMILAR (INCLUYE MOVILIZACIÓN)	DÍA	26	\$ -	\$ -		\$ -		\$ -
5	GRÚA 80 TONELADAS O SIMILAR (INCLUYE MOVILIZACIÓN)	DÍA	36	\$ -	\$ -		\$ -		\$ -
6	PLATAFORMA CAMA ALTA O BAJA (Distancia Geoportal PEC)	KM	4467.7	\$ -	\$ -		\$ -		\$ -
7	SERVICIO DE MONITOREO Y/O ASISTENCIA TÉCNICA DE POZOS DE BOMBEO MECÁNICO.	HORA	1439	\$ -	\$ -		\$ -		\$ -
8	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE EQUIPOS DE SUPERFICIE DE BOMBEO MECÁNICO (No incluye misceláneos)	DÍA	7	\$ -	\$ -		\$ -		\$ -
9	SERVICIO DE REPARACIÓN DE BOMBA MECANICA	EA	24	\$ -	\$ -		\$ -		\$ -
10	SERVICIO DE INSPECCION Y MANTENIMIENTO DE VARILLAS	EA	24	\$ -	\$ -		\$ -		\$ -

11	SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE EQUIPOS DE SUPERFICIE DE BOMBEO MECÁNICO (No incluye misceláneos, se debe presentar el desglose de los servicios acorde al anexo 1) Mirar Nota 1.	EA	INGRESO OBLIGATORIO ANEXO 01	\$ -	\$ -	\$ -
12	MISCELÁNEOS / PARTES PARA MANTENIMIENTOS CORRECTIVOS DE EQUIPOS DE SUPERFICIE DE BOMBEO MECÁNICO (Se debe presentar desglose de todos los ítems) Mirar Nota 2.	EA	INGRESO OBLIGATORIO ANEXO 02	\$ -	\$ -	\$ -
13	MISCELÁNEOS / PARTES PARA INSTALACIÓN DE EQUIPOS DE SUPERFICIE PARA BOMBEO MECÁNICO (Se debe presentar desglose de todos los ítems) Mirar Nota 3.	EA	INGRESO OBLIGATORIO ANEXO 03	\$ -	\$ -	\$ -
14	MISCELÁNEOS / PARTES PARA INSTALACIÓN DE EQUIPOS DE FONDO PARA BOMBEO MECÁNICO (Se debe presentar desglose de todos los ítems) Mirar Nota 4.	EA	INGRESO OBLIGATORIO ANEXO 04	\$ -	\$ -	\$ -
15	SERVICIOS MISCELÁNEOS COMPLEMENTO DE ACTIVIDADES DESCRITAS EN ANEXOS 1 AL 4 (ÍTEMS 11 AL 14) Mirar Nota 5.	EA	INGRESO OBLIGATORIO ANEXO 05	\$ -	\$ -	\$ -
		TOTAL SIN IVA		\$ -	TOTAL SIN IVA \$ -	TOTAL SIN IVA \$ -
		IVA 15%		\$ -	IVA 15% \$ -	IVA 15% \$ -
		TOTAL CON IVA		\$ -	TOTAL CON IVA \$ -	TOTAL CON IVA \$ -

ANEXO 1									
ITEM 11 DESGLOSE DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO									
N°	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR PRESUPUESTO REFERENCIAL		OFERTA		OFERTA	
				VALOR SIN IVA	TOTAL SIN IVA	VALOR SIN IVA	TOTAL SIN IVA	VALOR SIN IVA	TOTAL SIN IVA
11.1	Mantenimiento correctivo de Banda de Carga y Guaya (incluye NDT)	EA	2	\$ -	\$ -		\$ -		\$ -
11.2	Mantenimiento correctivo del Top Drum con cambio de rodamientos (incluye NDT)	EA	4	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -		\$ -
11.3	Mantenimiento correctivo de Cadena y Corona Superior con cambio de rodamientos (incluye NDT)	EA	6	\$ -	\$ -		\$ -		\$ -
11.4	Mantenimiento correctivo de la Caja de Contrapesas	EA	4	\$ -	\$ -		\$ -		\$ -
11.5	Mantenimiento correctivo del Carro Inversor con cambio de rodamientos y maquinado de conductos de lubricación (incluye NDT)	EA	4	\$ -	\$ -		\$ -		\$ -
11.6	Pintura interna y externa de Unidad Rotaflex (Incluye cambio de planchas corroidas)	EA	5	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
11.7	Mantenimiento correctivo del Sistema de Frenos de Unidades de Superficie	EA	5	\$ -	\$ -		\$ -		\$ -
11.8	Mantenimiento correctivo de Sensores y Conexión Eléctrica de Unidades de Superficie (incluye mantenimiento correctivo de Speed Sentry para unidad RTX)	EA	5	\$ -	\$ -		\$ -		\$ -
11.9	Mantenimiento correctivo de motores eléctricos	EA	6	\$ -	\$ -		\$ -		\$ -
11.10	Mantenimiento correctivo de variador	EA	3	\$ -	\$ -		\$ -		\$ -
SUBTOTAL SIN IVA					\$ -	SUBTOTAL SIN IVA	\$ -	SUBTOTAL SIN IVA	\$ -

ANEXO 2									
ITEM 12 DESGLOSE DE MISCELÁNEOS / PARTE DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO									
N°	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR PRESUPUESTO REFERENCIAL		OFERTA		OFERTA	
				VALOR SIN IVA	TOTAL SIN IVA	VALOR SIN IVA	TOTAL SIN IVA	VALOR SIN IVA	TOTAL SIN IVA
12.1	ASSEMBLY, LOAD CELL ROD PUMP 50K SS W/BEARING PLATE	EA	1	\$ -	\$ -		\$ -		\$ -
12.2	ASSEMBLY, WHEEL COUNTERWEIGHT 900/1100	EA	30	\$ -	\$ -		\$ -		\$ -
12.3	BEARING, SPHERICAL ROLLER 22330	EA	2	\$ -	\$ -		\$ -		\$ -
12.4	KIT DE RODAMIENTOS CARRO INVERSOR	EA	4	\$ -	\$ -		\$ -		\$ -
12.5	KIT DE RODAMIENTOS TOP SPROCKET	EA	5	\$ -	\$ -		\$ -		\$ -
12.6	BELT, POWER BAND 4C162	EA	1	\$ -	\$ -		\$ -		\$ -
12.7	CABLE, LOAD CELL 100 FT STRAIG	EA	1	\$ -	\$ -		\$ -		\$ -
12.8	CAJA DE PASO	EA	5	\$ -	\$ -		\$ -		\$ -
12.9	CALIPER, BRAKE	SET	15	\$ -	\$ -		\$ -		\$ -
12.10	KEYPAD MEMBRANE, WELLPILOT RPOC	EA	1	\$ -	\$ -		\$ -		\$ -
12.11	KIT ELECTRICO DE INSTALACION	EA	14	\$ -	\$ -		\$ -		\$ -
12.12	MANGUERA BX, FLEXIBLE, FUNDA SELLADA 3/4"	MTS	126	\$ -	\$ -		\$ -		\$ -
12.13	PC ASSY, EGD, W/LED BACKLIGHT	EA	1	\$ -	\$ -		\$ -		\$ -
12.14	RELES / PORTA FUSIBLES	EA	3	\$ -	\$ -		\$ -		\$ -
12.15	SENSOR, POSITION, PROX EFE II3015ANKG	EA	8	\$ -	\$ -		\$ -		\$ -
			SUBTOTAL SIN IVA	\$ -	\$ -	SUBTOTAL SIN IVA	\$ -	SUBTOTAL SIN IVA	\$ -

ANEXO 3									
ITEM 13 DESGLOSE DE MISCELÁNEOS / PARTES PARA INSTALACIÓN DE EQUIPOS DE SUPERFICIE									
N°	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR PRESUPUESTO REFERENCIAL		OFERTA		OFERTA	
				VALOR SIN IVA	VALOR TOTAL SIN IVA	VALOR SIN IVA	TOTAL SIN IVA	VALOR SIN IVA	TOTAL SIN IVA
13.1	CABLE ARMADO DE ALIMENTACION 3 HILOS	MTS	403	\$ -	\$ -		\$ -		\$ -
13.2	CABLE ARMADO DE CONTROL 16 HILOS	MTS	265	\$ -	\$ -		\$ -		\$ -
13.3	GREASE, EP2, HEAVY DUTY	EA	12	\$ -	\$ -		\$ -		\$ -
13.4	OIL, MOBIL 630 MEROPA 220 55GLS	EA	9	\$ -	\$ -		\$ -		\$ -
13.5	OIL, SAE 80W90 55 GLS	EA	3	\$ -	\$ -		\$ -		\$ -
13.6	ROTADOR DE VARILLA	EA	20	\$ -	\$ -		\$ -		\$ -
13.7	LOCKNUT, FOR 1-1/4 CABLE GLAND, NICKEL PLATED BRASS	EA	1	\$ -	\$ -		\$ -		\$ -
13.8	LOCKNUT, FOR 2 CABLE GLAND, NICKEL PLATED BRASS	EA	1	\$ -	\$ -		\$ -		\$ -
13.9	CLAMP, 10T, POLISHED ROD, 1.5", 40000#	EA	6	\$ -	\$ -		\$ -		\$ -
13.10	CONE PACKING, SOFT, KEVLAR BRASS, SET	SET	68	\$ -	\$ -		\$ -		\$ -
13.11	RAM, BOP, PR, SR	SET	5	\$ -	\$ -		\$ -		\$ -
			SUBTOTAL SIN IVA	\$ -	\$ -	SUBTOTAL SIN IVA	\$ -	SUBTOTAL SIN IVA	\$ -

ANEXO 4									
ITEM 14 DESGLOSE DE MISCELÁNEOS / PARTES PARA INSTALACIÓN DE EQUIPOS DE FONDO									
N°	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR PRESUPUESTO REFERENCIAL		OFERTA		OFERTA	
				VALOR SIN IVA	TOTAL SIN IVA	VALOR SIN IVA	TOTAL SIN IVA	VALOR SIN IVA	TOTAL SIN IVA
14.1	GUIDE, SPIRALIZED, ROD PUMP, 3.5" X 7/8"	EA	4	\$ -	\$ -		\$ -		\$ -
14.2	PUMP 30-175-RHBC, LONG STROKE, METALURGIA ESTANDAR	EA	1	\$ -	\$ -		\$ -		\$ -
14.3	SUCKER ROD, 1-1/8", 25', SIN COUPLING	EA	60	\$ -	\$ -		\$ -		\$ -
14.4	SUCKER ROD, 1", 25', SIN COUPLING	EA	434	\$ -	\$ -		\$ -		\$ -
14.5	SUCKER ROD, 7/8", 25', SIN COUPLING	EA	556	\$ -	\$ -		\$ -		\$ -
14.6	SUCKER ROD, 3/4", 25', SIN COUPLING	EA	848	\$ -	\$ -		\$ -		\$ -
14.7	SINKER BARS, 1-1/2", 25', SIN COUPLING	EA	32	\$ -	\$ -		\$ -		\$ -
14.8	POLISHED ROD, SPRAY METAL, 36', 1"PIN	EA	3	\$ -	\$ -		\$ -		\$ -
14.9	COUPLING, 1-1/8"	EA	62	\$ -	\$ -		\$ -		\$ -
14.10	COUPLING, 1"	EA	610	\$ -	\$ -		\$ -		\$ -
14.11	COUPLING, 7/8"	EA	898	\$ -	\$ -		\$ -		\$ -
14.12	COUPLING, 3/4"	EA	1125	\$ -	\$ -		\$ -		\$ -
14.13	GUIDE, SUCKER ROD, 1-1/8", HIGH TEMP	EA	1	\$ -	\$ -		\$ -	0	\$ -
14.14	GUIDE, SUCKER ROD, 1", HIGH TEMP	EA	1131	\$ -	\$ -		\$ -		\$ -
14.15	GUIDE, SUCKER ROD, 7/8", HIGH TEMP	EA	1070	\$ -	\$ -		\$ -		\$ -
14.16	GUIDE, SUCKER ROD, 3/4", HIGH TEMP	EA	658	\$ -	\$ -		\$ -		\$ -

			SUBTOTAL SIN IVA	\$		SUBTOTAL SIN IVA	\$		SUBTOTAL SIN IVA	\$
--	--	--	------------------	----	--	------------------	----	--	------------------	----

ANEXO 5									
N°	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	VALORES PRESUPUESTO REFERENCIA		OFERTA		OFERTA	
				VALOR SIN IVA	VALOR TOTAL SIN IVA	VALOR SIN IVA	TOTAL SIN IVA	VALOR SIN IVA	TOTAL SIN IVA
15.1	Mantenimiento Correctivo de Unidad de Potencia de Unidades Hidraulicas	EA	1	\$ -	\$ -		\$ -		\$ -
15.2	Mantenimiento Correctivo de Mástil de Unidades Hidraulicas	EA	1	\$ -	\$ -		\$ -		\$ -
15.3	Mantenimiento correctivo, cambio del conjunto rodamiento central y Ecuadorador	EA	1	\$ -	\$ -		\$ -		\$ -
15.4	Mantenimiento Correctivo líneas de lubricación	EA	1	\$ -	\$ -		\$ -		\$ -
15.5	Pintura externa de Unidades Convencionales (balancines) e Hidraulicas	EA	1	\$ -	\$ -		\$ -		\$ -
15.6	ASSEMBLY, CARRIAGE, MOD1	EA	1	\$ -	\$ -		\$ -		\$ -
15.7	ASSEMBLY, LOAD BELT 42 MOD1	EA	2	\$ -	\$ -		\$ -		\$ -
15.8	ASSEMBLY, POSITION SENSOR WITH CABLE 75 FT. DPS	EA	1	\$ -	\$ -		\$ -		\$ -
15.9	ASSEMBLY, TOP DRUM 1100	EA	1	\$ -	\$ -		\$ -		\$ -
15.10	ASSEMBLY, TOP DRUM 900	EA	1	\$ -	\$ -		\$ -		\$ -
15.11	BEARING, SPHERICAL ROLLER 23240	EA	6	\$ -	\$ -		\$ -		\$ -
15.12	BELT, POWER BAND 5C162	EA	2	\$ -	\$ -		\$ -		\$ -
15.13	BELT, POWER BAND 8C240	EA	10	\$ -	\$ -		\$ -		\$ -
15.14	BUSHING MOTOR	EA	1	\$ -	\$ -		\$ -		\$ -
15.15	Cable de control para unidad VSH2	MTS	1	\$ -	\$ -		\$ -		\$ -
15.16	CABLE, INCLINOMETER, DPS, TURCK 75 FT WITH RIGHT ANGLE CONNECTOR	MTS	1	\$ -	\$ -		\$ -		\$ -
15.17	CABLE,3 CONDUCTOR,2/0 AWG,INTERLOCKED	MTS	1	\$ -	\$ -		\$ -		\$ -

	ARMOR,WITH GROUND WIRE, FT			-	-		-		-
15.18	CABLE,ARMOR,3C,250KCM,INTERLOCK, ANIXTER NO.-7 ^a -2503 ^a	MTS	1	\$	\$		\$		\$
15.19	CABLE,CONDUCTOR,350KCMIL,600V,ARMORED,ANIXTER -7 ^a -3503 ^a	MTS	1	\$	\$		\$		\$
15.20	CABLE,GLAND,1-1/4 FOR CORRUGATED ARMOR CABLE	MTS	1	\$	\$		\$		\$
15.21	CONTROL BOARD, ASSEMBLY RPC M2000 EPROD PC90-00018-00	EA	3	\$	\$		\$		\$
15.22	CONTROL BOARD, YASKAWA F7 W/YAS PUMP JACK SOFTWARE, 230/460V	EA	1	\$	\$		\$		\$
15.23	CONTROLADORES PARA VDS F7, RPOC	EA	1	\$	\$		\$		\$
15.24	FILTRO DE ACEITE PARA MAXSTROKE DONALDSON DBBB8665	EA	4	\$	\$		\$		\$
15.25	FILTRO DE ACEITE PARA MAXSTROKE DONALDSON P170311	EA	2	\$	\$		\$		\$
15.26	FILTROS DE ACEITE PARA UNIDAD VSH2	EA	1	\$	\$		\$		\$
15.27	FUSE, DC BUS, 50HP, YASKAWA FU-002039	EA	6	\$	\$		\$		\$
15.28	HOUSING, PILLOW BLOCK 22330 MOD1	EA	1	\$	\$		\$		\$
15.29	HOUSING, PILLOW BLOCK 23240 BRG	EA	1	\$	\$		\$		\$
15.30	INCLINOMETER, DPS, TURCK 135 TO 225 DEGREE	EA	1	\$	\$		\$		\$
15.31	KIT AUXILLARY WELL PILOT POSITION FOR ROTAFLEX	EA	2	\$	\$		\$		\$
15.32	KIT, BRAKING RESISTOR 60-75 HP, NEMA 3	EA	1	\$	\$		\$		\$
15.33	KIT, BRAKING RESISTOR DUAL EC PLUS INSTALL KIT 150/200HP	EA	1	\$	\$		\$		\$
15.34	KIT, BRAKING RESISTOR EC PLUS INSTALL KIT 125HP	EA	1	\$	\$		\$		\$
15.35	KIT, BRAKING RESISTOR EC PLUS INSTALL KIT 75/100HP	EA	1	\$	\$		\$		\$
15.36	KIT, REPARACION VSH2, CYLINDER.	EA	1	\$	\$		\$		\$
15.37	MANGUERAS DE ALTA PRESION PARA UNIDAD VSH2 2**8m CON ACOPLES	EA	7	\$	\$		\$		\$
15.38	MOTOR, ELECTRIC, 100 HP, 460 V, 3P, NEMA D	EA	1	\$	\$		\$		\$
15.39	MOTOR, ELECTRIC, 75 HP, 460 V, 3P, NEMA D	EA	1	\$	\$		\$		\$

				-	-		-		-
15.40	PC ASSY,CPU II,WELL PILOT RPOC,PROGRAMMED	EA	1	\$	\$		\$		\$
15.41	PC90-00172-00, ASSY, PCB LOAD CELL DPS PROTECTION DIN RAIL	EA	1	\$	\$		\$		\$
15.42	POLEAS PARA UNIDAD MAXSTROKE	EA	1	\$	\$		\$		\$
15.43	POWER SUPPLY,100-240VAC,12VDC 4A	EA	3	\$	\$		\$		\$
15.44	RESISTOR, PRECHARGE, 2.0 PHM, 60W, YASKAWA 300-001-874	EA	1	\$	\$		\$		\$
15.45	RESISTOR,BRAKE,2-6 OHM,14000 WATT,	EA	1	\$	\$		\$		\$
15.46	SENSOR DE POSICIÓN PARA UNIDAD VSH2	EA	1	\$	\$		\$		\$
15.47	SENSOR DE POSICIONAMIENTO PARA UNIDAD MAXI STROKE	EA	1	\$	\$		\$		\$
15.48	SPEED SENTRY, P2.2	EA	1	\$	\$		\$		\$
15.49	VSD WITH SPIRIT POC	EA	1	\$	\$		\$		\$
15.50	WELLPILOT RPOC BASE UNIT INTERNAL MCI GRAPHICS DISPLAY	EA	1	\$	\$		\$		\$
15.51	WFD PUMP PANEL,FOR 380V 3 PHASE,NEMA 5,100-125HP	EA	1	\$	\$		\$		\$
15.52	WIRE ROPE, MAXISTROKE, 7/8"	EA	2	\$	\$		\$		\$
15.53	KIT DE MANGUERAS Y ACCESORIOS DE LUBRICACIÓN DE UNIDADES CONVENCIONALES	SET	1	\$	\$		\$		\$
15.54	COJINETE CENTRAL	EA	1	\$	\$		\$		\$
15.55	COJINETE ECUALIZADOR	EA	1	\$	\$		\$		\$
15.56	CABLE GLAND, 2" NPT, BRASS, TMCX200NB, HAZARDOUS LOCATION	MTS	1	\$	\$		\$		\$
15.57	CABLE ARMADO, 1/0 AWG 3 CONDUCTOR W/GROUND SHIELDED	MTS	1	\$	\$		\$		\$
15.58	NITROGENO, VSH2	EA	1	\$	\$		\$		\$
15.59	OIL, RANDO HD 46 55 GLS	EA	4	\$	\$		\$		\$
15.60	VACK PRESSURE VALVE 1500 PSI 2 IN	EA	8	\$	\$		\$		\$
15.61	STANDING STRUT, RTX 900/1100	EA	4	\$	\$		\$		\$

				-	-		-		-
15.62	CONECTORES 1"	EA	5	\$	\$		\$		\$
15.63	CONECTORES 3/4"	EA	8	\$	\$		\$		\$
15.64	ADAPTER, WELLHEAD, 3.5" X 2'	EA	6	\$	\$		\$		\$
15.65	BOP, 1500#, 3.5", 1"RAM	EA	4	\$	\$		\$		\$
15.66	STUFFING BOX, DPSB, 1500#, 1.5" X 3.5"	EA	4	\$	\$		\$		\$
15.67	TEE, PUMPING, 3000#, 3.5" X #.5" X 3"LP X 1"NPT	EA	4	\$	\$		\$		\$
15.68	ANCHOR, INSERT PUMP, WFT, 3.5"	EA	1	\$	\$		\$		\$
15.69	ELASTOMERO 2.86" PARA ANCLA DE 3-1/2 "	EA	1	\$	\$		\$		\$
15.70	CUÑAS DE ANCLA PARA BOMBA INSERTA DE 3-1/2"	EA	1	\$	\$		\$		\$
15.71	GUIDE, SPIRALIZED, ROD PUMP, 2 7/8" X 7/8"	EA	4	\$	\$		\$		\$
15.72	Neplo de Asiento 2-7/8" ID=2.28" WTF	EA	1	\$	\$		\$		\$
15.73	NIPPLE, SEATING, 3.5"	EA	1	\$	\$		\$		\$
15.74	NIPPLE, STRAINNER, 1.5" X 5'	EA	5	\$	\$		\$		\$
15.75	BOMBA MECÁNICA. 25-150 RHBC 16-4-4	EA	1	\$	\$		\$		\$
15.76	BOMBA MECÁNICA. 25-175 RHBC 16-4-4 EH	EA	1	\$	\$		\$		\$
15.77	BOMBA MECÁNICA. 25-175-RHAC-24-2-1 CQ	EA	1	\$	\$		\$		\$
15.78	BOMBA MECÁNICA. 25-175-RHAC-24-4-2	EA	1	\$	\$		\$		\$
15.79	BOMBA MECÁNICA. 25-175-RHBC-34-6-2	EA	1	\$	\$		\$		\$
15.80	BOMBA MECÁNICA. 25-200 RXBC 24-2-0	EA	1	\$	\$		\$		\$
15.81	BOMBA MECÁNICA. 25-200-RWAC-24-2 CQ	EA	1	\$	\$		\$		\$
15.82	BOMBA MECÁNICA. 30-175-RHBC-24-5-1	EA	1	\$	\$		\$		\$
15.83	BOMBA MECÁNICA. 30-200-RXBM-26-5	EA	1	\$	\$		\$		\$

				-	-		-		-
15.84	PUMP 30-150-RHBC, LONG STROKE, METALURGIA ESTANDAR	EA	1	\$	\$		\$		\$
15.85	PUMP 30-150-RHBC, LONG STROKE, METALURGIA BRASS	EA	1	\$	\$		\$		\$
15.86	PUMP 30-175-RHBC, LONG STROKE, METALURGIA BRASS	EA	6	\$	\$		\$		\$
15.87	PUMP 30-200-RHBC, LONG STROKE, METALURGIA ESTANDAR	EA	1	\$	\$		\$		\$
15.88	PUMP 30-200-RHBC, LONG STROKE, METALURGIA BRASS	EA	1	\$	\$		\$		\$
15.89	PUMP 30-225-RHBC, LONG STROKE, METALURGIA ESTANDAR	EA	1	\$	\$		\$		\$
15.90	PUMP 30-225-RHBC, LONG STROKE, METALURGIA BRASS	EA	1	\$	\$		\$		\$
15.91	SUBCOPLING, 1-1/8", 1"	EA	2	\$	\$		\$		\$
15.92	SUBCOPLING, 1", 7/8"	EA	8	\$	\$		\$		\$
15.93	SUBCOPLING, 1", 3/4"	EA	3	\$	\$		\$		\$
15.94	SUBCOPLING, 7/8", 3/4"	EA	14	\$	\$		\$		\$
15.95	PONY ROD 1-1/8", 8', SIN COUPLING	EA	1	\$	\$		\$		\$
15.96	PONY ROD, 1-1/8", 6', SIN COUPLING	EA	2	\$	\$		\$		\$
15.97	PONY ROD, 1-1/8", 4', SIN COUPLING	EA	1	\$	\$		\$		\$
15.98	PONY ROD, 1-1/8", 2', SIN COUPLING	EA	1	\$	\$		\$		\$
15.99	PONY ROD 1", 8', SIN COUPLING	EA	1	\$	\$		\$		\$
15.100	PONY ROD, 1', 6', SIN COUPLING	EA	2	\$	\$		\$		\$
15.101	PONY ROD, 1", 4', SIN COUPLING	EA	3	\$	\$		\$		\$
15.102	PONY ROD, 1", 2', SIN COUPLING	EA	4	\$	\$		\$		\$
15.103	PONY ROD 7/8", 8', SIN COUPLING	EA	1	\$	\$		\$		\$
15.104	PONY ROD, 7/8", 6', SIN COUPLING	EA	1	\$	\$		\$		\$
15.105	PONY ROD, 7/8", 4', SIN COUPLING	EA	1	\$	\$		\$		\$

				-	-		-		-
15.106	PONY ROD, 7/8", 2', SIN COUPLING	EA	8	\$	\$		\$		\$
15.107	PONY ROD, 3/4", 2', SIN COUPLING	EA	1	\$	\$		\$		\$
15.108	CROWN RING, 2-1/4 x 1-1/4	EA	1	\$	\$		\$		\$
15.109	CUP, HOLDDOWN ASS, 3.5" SEATING NIPPLE +70	SET	6	\$	\$		\$		\$
15.110	GAS COMPRESSION KIT UPGRADE, ROD PUMP	EA	1	\$	\$		\$		\$
15.111	GAS SEPARATOR, 3.5", 7'	EA	1	\$	\$		\$		\$
15.112	GREASE, SUCKER ROD TH	LB	2	\$	\$		\$		\$
15.113	ANOD, PONY ROD, 7/8" X 2', HS	EA	1	\$	\$		\$		\$
15.114	OIL SABER RUBBER TYPE H 3/8 - 5/8 WL	EA	1	\$	\$		\$		\$
15.115	PISTON PARA BOMBA 1.50	EA	1	\$	\$		\$		\$
15.116	PISTON PARA BOMBA 1.75	EA	1	\$	\$		\$		\$
15.117	PISTON PARA BOMBA 2.00	EA	1	\$	\$		\$		\$
15.118	PISTON PARA BOMBA 2.25	EA	2	\$	\$		\$		\$
15.119	STANDING VALVE Y CAJA PARA PISTON 1.75	EA	1	\$	\$		\$		\$
15.120	STANDING VALVE Y CAJA PARA PISTON 2.00	EA	1	\$	\$		\$		\$
15.121	STANDING VALVE Y CAJA PARA PISTON 2.25	EA	4	\$	\$		\$		\$
15.122	STANDING VALVE Y CAJA PARA PISTON 1.50	EA	2	\$	\$		\$		\$
15.123	TRAVELING VALVE PISTON 1.50 CON CAJA	EA	1	\$	\$		\$		\$
15.124	TRAVELING VALVE PISTON 1.75 CON CAJA	EA	1	\$	\$		\$		\$
15.125	TRAVELING VALVE PISTON 2.00 CON CAJA	EA	1	\$	\$		\$		\$
15.126	TRAVELING VALVE PISTON 2.25 CON CAJA	EA	2	\$	\$		\$		\$
15.127	PULL TUVE PARA BOMBAS DE CARRERA LARGA 1500,	EA	1	\$	\$		\$		\$

	METALURGIA ESTANDAR			-	-		-		-
15.128	PULL TUVE PARA BOMBAS DE CARRERA LARGA 1500, METALURGIA BRASS	EA	1	\$	\$		\$		\$
15.129	BARRIL PARA BOMBA DE CARRE LARGA, METALURGIA ESTANDAR	EA	1	\$	\$		\$		\$
15.130	BARRIL PARA BOMBA DE CARRE LARGA, METALURGIA BRASS	EA	1	\$	\$		\$		\$
15.131	CENTRALIZER, POLISHED ROD, 3"	EA	1	\$	\$		\$		\$
15.132	PUMP 25-175-RHBC-32-6-2-2	EA	1	\$	\$		\$		\$
15.133	PUMP 30-175-RHBC GAS BOOSTER, LONG STROKE	EA	4	\$	\$		\$		\$
15.134	PUMP ASSEMBLY API 30-150-RHBC-34-6-8 STL CIP BBL,HOLLOW TIT/TUNG VLV HVR 2STG	EA	1	\$	\$		\$		\$
15.135	LOAD CELL CABLE, 100 FT MUSE PC8500-591	EA	1	\$	\$		\$		\$
15.136	LOAD CELL, ROD PUMP 50K SS W/BEARING PLATE PC8500-582-01	EA	3	\$	\$		\$		\$
				TOTAL	\$	SUBTOTAL SIN IVA	\$	SUBTOTAL SIN IVA	\$

La Comisión de Evaluación presentará su informe de evaluación al Ordenador de Gasto, el cual considerará para su análisis el presupuesto referencial.

CONVALIDACIÓN DE ERRORES

La Comisión designada para la evaluación podrá otorgar al oferente el término de cinco (5) días para que subsane los errores aritméticos encontrados dentro de las ofertas económicas presentadas (Carpeta 2), siempre que éstos no modifiquen el monto total de la oferta presentada. Si vencido este término el oferente no efectuare tales subsanación o presentación se entenderá que no ha cumplido con esta convalidación y su oferta será rechazada.

La Comisión de Evaluación presentará a la Jefatura de Contratos la petición de convalidación de errores de las ofertas que corresponda, a fin de que se solicite a los oferentes su subsanación.

6. ADJUDICACIÓN O DECLARATORIA DE DESIERTO

Sobre la base de los informes técnico y económico, la Comisión de Evaluación recomendará motivadamente la adjudicación del Contrato o la Declaratoria de Desierto al Ordenador de Gasto, Jefe de Levantamiento Artificial.

En el caso de que uno de los miembros de la Comisión de Evaluación esté en desacuerdo con la recomendación de adjudicación, se dejará registrada su posición y el Ordenador de Gasto que corresponda será quien tome la decisión final.

El Ordenador de Gasto de acuerdo al acápite anterior podrá recomendar la declaratoria de desierto o la adjudicación del proceso de considerar que las ofertas presentadas son inconvenientes o favorables para los intereses de EP PETROECUADOR.

La notificación de la adjudicación al oferente seleccionado, así como la notificación a los oferentes no seleccionados serán preparados por el Jefe de Contratos y firmados por el Ordenador de Gasto.

La adjudicación para la prestación de los SERVICIOS BAJO LLAMADA DE MONITOREO, INSTALACIÓN, DESINSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO PARA EQUIPOS DE FONDO Y SUPERFICIE, PROVISIÓN DE MISCELÁNEOS Y PARTES DE FONDO Y SUPERFICIE RELACIONADOS CON SISTEMAS DE BOMBEO MECÁNICO E INTERVENCIONES A POZOS CON SISTEMAS DE

BOMBEO MECÁNICO PARA TODOS LOS BLOQUES OPERADOS POR EP PETROECUADOR será mediante adjudicación **TOTAL**.

7. FORMALIZACIÓN DE LOS CONTRATOS

Las estipulaciones de los contratos repetirán fielmente las estipulaciones del proyecto de contrato que se acompañe a la invitación y términos de referencia, debiendo el servidor de la Jefatura de Contratos responsable de la elaboración del contrato, incluir aquellas modificaciones o aclaraciones que se hubiesen realizado en la etapa de preguntas y aclaraciones del proyecto de contrato y anexos cuando corresponda; así como, si fuere de conveniencia de EP PETROECUADOR, incluir aclaraciones o modificaciones que mejoren el contenido del proyecto de contrato, previo a la firma.

El contrato deberá ser suscrito en un plazo no mayor de quince (15) días posteriores a la fecha de la notificación de la adjudicación, una vez que el oferente haya entregado las garantías requeridas, copias de los seguros establecidos en el proyecto de contrato, así como la documentación legal pertinente.

NOTA: PLAZO son todos los días, inclusive fines de semana y feriados.

Antes del vencimiento del plazo señalado anteriormente el oferente adjudicado podrá requerir mediante comunicación escrita y motivada dirigida al ordenador de gasto respectivo, un nuevo plazo, por una sola vez, que no podrá exceder de diez (10) días adicionales, que será autorizado por el ordenador de gasto respectivo.

De no firmarse el contrato en los plazos y por causas atribuibles al adjudicatario se procederá a declararlo adjudicatario fallido conforme lo previsto en el número 4.14 de la "Normativa Aplicable a los Procedimientos para Contrataciones de Actividades de Exploración y Explotación de Recursos Hidrocarbúricos de PETROAMAZONAS EP", eliminándolo por tres (3) años del Registro de Proveedores y Contratistas de EP PETROECUADOR; además EP PETROECUADOR comunicará de este particular al Servicio Nacional de Contratación Pública, SERCOP, a fin de que éste lo declare como Adjudicatario fallido. En este caso, EP PETROECUADOR por medio del Ordenador de Gasto, de creer conveniente, podrá analizar la siguiente oferta y proceder a adjudicar, siguiendo igual procedimiento, sin tomar en cuenta la oferta inicialmente adjudicada, siempre que la oferta convenga a los intereses de EP PETROECUADOR.

Si por motivos atribuibles a EP PETROECUADOR, no se suscriere el contrato en los plazos señalados, el oferente tendrá la opción de solicitar se deje sin efecto la adjudicación realizada a su favor, sin que esto

implique ser declarado Adjudicatario Fallido. En este evento declarará desierto el proceso de contratación.

La ejecución de los trabajos contratados iniciará el siguiente día de la suscripción del respectivo contrato. Por ningún motivo se pagará una factura por la ejecución de los trabajos contratados o se entregará anticipos, sin que se encuentre suscrito el respectivo contrato.

8. RECLAMOS

En el evento de que los oferentes o adjudicatarios presenten reclamos por escrito relacionados al proceso precontractual, deberán presentarlo ante el ordenador de gasto que corresponda, en el término de cinco (5) días contados a partir de la notificación de adjudicación o declaratoria de desierto del procedimiento, el cual será atendido en el término de quince (15) días contados a partir de la fecha de recepción del reclamo.

En ningún caso la reclamación suspenderá los efectos de los actos reclamados.

9. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El plazo de prestación del servicio será de TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO (365) DÍAS, contados a partir de la fecha efectiva de haber sido definida en la Notificación de Adjudicación o, en su defecto, a partir del siguiente día de la fecha de suscripción del contrato, sin perjuicio del registro y archivo por parte de EP PETROECUADOR.

10. INHABILIDADES PARA CONTRATAR

No podrán celebrar contratos, ni emitir órdenes de servicios u órdenes de compra, ni mantener ningún tipo de relación contractual con EP PETROECUADOR, las personas naturales o jurídicas que se encuentren inmersas dentro de las siguientes inhabilidades:

- a) Quienes se hallaren incurso en las incapacidades establecidas en el Código Civil, o en las inhabilidades generales establecidas dentro de la normativa aplicable al sector público;
- b) El Presidente, el Vicepresidente de la República, los ministros y secretarios de Estado, los asambleístas, los presidentes o representantes legales de entidades y empresas del sector público, los prefectos y alcaldes, así como los cónyuges o parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad de dichos dignatarios, funcionarios y servidores;
- c) Los servidores y obreros que hubieren tenido directa o indirectamente vinculación, en cualquier etapa del procedimiento de

contratación o tengan un grado de responsabilidad en el mismo o que por sus actividades o funciones se podría presumir que cuentan con información privilegiada;

- d) Quienes consten suspendidos en el Registro Único de Proveedores a cargo del Servicio Nacional de Contratación Pública;
- e) Los que, no habiendo estado inhabilitados en el procedimiento precontractual, al momento de celebrar el contrato, lo estuvieren;
- f) Los deudores morosos del Estado o sus instituciones;
- g) Los consejeros provinciales, concejales municipales y los vocales de las juntas parroquiales de su respectiva jurisdicción, excepto en caso de contrataciones con las comunidades o sus miembros que por importancia estratégica estén ubicadas dentro del área de influencia del proyecto y puedan satisfactoriamente brindar el tipo de servicio requerido;
- h) Las personas naturales o jurídicas, incluidos sus representantes legales, que hubieren intervenido en la elaboración de los estudios de un proyecto, no podrán participar en la contratación de los bienes, obras o servicios requeridos para la ejecución del proyecto, excepto en el caso de los contratos de Ingeniería, Procura y Construcción "I.P.C.";
- i) Los miembros del Directorio, el Gerente General de EP PETROECUADOR, Gerentes de Área y demás ordenadores de gasto así como sus cónyuges o parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad;
- j) Los servidores y obreros de la Empresa Pública de Exploración y Explotación de Hidrocarburos EP PETROECUADOR, mientras se encuentren en relación de dependencia con la empresa;
- k) Los servidores y obreros que hayan intervenido en la etapa precontractual o contractual y que con su acción u omisión pudieran resultar favorecidos, su cónyuge o sus parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad, así como las personas jurídicas de derecho privado o sociedades de hecho en las que los indicados servidores, su cónyuge, sus parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad tengan participación, aún en el caso de que los referidos servidores hubieren renunciado a sus funciones;
- l) Quienes hubieren sido declarados por EP PETROECUADOR como adjudicatarios fallidos o contratistas incumplidos.

Si se comprobare la participación de un oferente que se encuentre inmerso en una de las citadas inhabilidades, su oferta será rechazada del respectivo proceso precontractual, sin que exista la posibilidad de reclamo alguno. Es responsabilidad del área usuaria la verificación respectiva a través de la Jefatura de Contratos.

Sin perjuicio de lo anterior, y en caso de verificarse que un contratista se encuentre inmerso en alguna de las inhabilidades citadas en el presente número, EP PETROECUADOR podrá declarar la terminación unilateral y anticipada del instrumento contractual.

11. DISPOSICIONES GENERALES

La oferta será única y deberá ser presentada por el oferente, de acuerdo a lo establecido por EP PETROECUADOR, en las especificaciones técnicas de esta invitación.

Todos los demás términos y condiciones se establecen en el proyecto de contrato, en los formularios y en los anexos adjuntos, que forman parte de la presente invitación.

REAJUSTE DE PRECIOS

Los oferentes para la elaboración de su oferta económica, considerarán el hecho de que durante la vigencia del contrato no habrá ni se reconocerá reajuste de precios.

FORMULARIO Nro. 1A

CARTA DE PRESENTACIÓN, COMPROMISO Y PROPUESTA TÉCNICA

Quito, D.M.,

Señor
Franklin Preciado Gualan
Jefe de Levantamiento Artificial
EP PETROECUADOR
Presente.-

REF: CONCURSO DE OFERTAS CO-EPP-083-2024 PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS BAJO LLAMADA DE MONITOREO, INSTALACIÓN, DESINSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO PARA EQUIPOS DE FONDO Y SUPERFICIE, PROVISIÓN DE MISCELÁNEOS Y PARTES DE FONDO Y SUPERFICIE RELACIONADOS CON SISTEMAS DE BOMBEO MECÁNICO E INTERVENCIONES A POZOS CON SISTEMAS DE BOMBEO MECÁNICO PARA TODOS LOS BLOQUES OPERADOS POR EP PETROECUADOR

En atención al Oficio Nro. [REDACTED] de [REDACTED] de
mediante el cual me invita a participar en el concurso de ofertas para la
prestación de “Servicios bajo llamada de monitoreo, instalación, desinstalación
y mantenimiento para equipos de fondo y superficie, provisión de misceláneos
y partes de fondo y superficie relacionados con sistemas de bombeo mecánico
e intervenciones a pozos con sistemas de bombeo mecánico para todos los
Bloques operados por EP Petroecuador”, el suscrito:

.....
(Nombres y apellidos)

en calidad de:

.....
(Representante Legal o Apoderado de la Compañía)

.....
(Nombre de la Persona Jurídica)

Presento esta oferta, sujeta en todo a los documentos de esta invitación y
declaro:

Que he estudiado, conozco bien y acepto incondicionalmente el contenido de
todos los documentos de la Invitación.

Que todos los documentos presentados como requerimiento de esta Invitación
son legítimos, legales y actualizados, que en caso de que su contenido no
corresponda a la verdad, asumo la responsabilidad de la descalificación y otras
responsabilidades a que hubiere lugar.

Que la oferta que presento es de buena fe, sin intento de colusión y me comprometo a no utilizar procedimientos vedados de presión o de cualquier índole para obtener la adjudicación del contrato.

Que acepto las resoluciones que en cualquier sentido adopte EP PETROECUADOR, y que renuncio a reclamaciones de cualquier índole, relacionadas con esta contratación.

Bajo juramento manifiesto que no me encuentro inmerso en las inhabilidades establecidas para el presente proceso.

Que conozco todas las condiciones favorables y desfavorables que puedan influir en la prestación del servicio y renuncio a cualquier reclamo posterior por este concepto.

Que en caso de resultar favorecido en la selección, me comprometo a suscribir el contrato en un plazo de quince (15) días, contados a partir de la fecha de la notificación con la adjudicación; así como a presentar los documentos habilitantes; incluidas las garantías pertinentes, a la orden de EP PETROECUADOR y antes de la suscripción del mismo.

Que la dirección a la que se enviará cualquier comunicación a la que haya lugar es:

.....
(Ciudad, calle, número, teléfono)

El Oferente

.....
(Nombre de la compañía o persona natural)

Nombre y función del representante legal

.....
(Firma del Oferente)

NOTA: Todos los documentos de la oferta deben ser suscritos por el Representante Legal del Oferente o su delegado debidamente acreditado para el efecto.

FORMULARIO Nro. 1B

CARTA DE PRESENTACIÓN, COMPROMISO Y PROPUESTA ECONÓMICA

Quito, D.M.,

Señor
Franklin Preciado Gualan
Jefe de Levantamiento Artificial
EP PETROECUADOR
Presente.-

REF: CONCURSO DE OFERTAS CO-EPP-083-2024, PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS BAJO LLAMADA DE MONITOREO, INSTALACIÓN, DESINSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO PARA EQUIPOS DE FONDO Y SUPERFICIE, PROVISIÓN DE MISCELÁNEOS Y PARTES DE FONDO Y SUPERFICIE RELACIONADOS CON SISTEMAS DE BOMBEO MECÁNICO E INTERVENCIONES A POZOS CON SISTEMAS DE BOMBEO MECÁNICO PARA TODOS LOS BLOQUES OPERADOS POR EP PETROECUADOR

En atención al Oficio Nro. [REDACTED] de [REDACTED] de [REDACTED] mediante el cual me invita a participar en el concurso de ofertas para la prestación de “Servicios bajo llamada de monitoreo, instalación, desinstalación y mantenimiento para equipos de fondo y superficie, provisión de misceláneos y partes de fondo y superficie relacionados con sistemas de bombeo mecánico e intervenciones a pozos con sistemas de bombeo mecánico para todos los Bloques operados por EP Petroecuador”, el suscrito:

.....
(Nombres y apellidos)

en calidad de:

.....
(Representante Legal o Apoderado de la Compañía)

.....
(Nombre de la Persona Jurídica)

Presento esta oferta, sujeta en todo a los documentos de esta invitación y declaro:

Que el valor total de esta oferta para cumplir con los requerimientos de EP PETROECUADOR indicados en los documentos de la Invitación y de conformidad con el detalle constante en los formularios, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado – IVA, es de:

US\$dólares de Estados Unidos de América, (en

letras); y; US\$,.....(en números).

Que he verificado cuidadosamente todas las cifras e información entregadas con esta oferta y declaro que EP PETROECUADOR no asumirá ninguna responsabilidad por los compromisos que el suscrito pueda haber adquirido para la presentación de la misma.

Que la oferta que presento es de buena fe, sin intento de colusión y me comprometo a no utilizar procedimientos vedados de presión o de cualquier índole para obtener la adjudicación del contrato.

Que acepto las resoluciones que en cualquier sentido adopte EP PETROECUADOR, y que renuncio a reclamaciones de cualquier índole, relacionadas con esta contratación.

Bajo juramento manifiesto que no me encuentro inmerso en las inhabilidades establecidas para el presente proceso.

Que conozco todas las condiciones favorables y desfavorables que puedan influir en la prestación del servicio y renuncio a cualquier reclamo posterior por este concepto.

Que en caso de resultar favorecido en la selección, me comprometo a suscribir el Contrato en un plazo de quince (15) días, contados a partir de la fecha de la notificación de la adjudicación; a presentar los documentos habilitantes; así como, las garantías pertinentes, a la orden de EP PETROECUADOR y antes de la suscripción del mismo.

Que la dirección a la que se enviará cualquier comunicación a la que haya lugar es:

.....
(Ciudad, calle, número, teléfono)

El Oferente

.....
(Nombre de la compañía o persona natural)

Nombre y función del representante legal

.....
(Firma del Oferente)

NOTA: Todos los documentos de la oferta deben ser suscritos por el Representante Legal del Oferente o su delegado debidamente acreditado para el efecto.

FORMULARIO Nro. 2A

DECLARACIÓN ANTICORRUPCIÓN

Yo,(nombre del oferente/representante legal si fuera el caso), portador de la **Cédula de Ciudadanía Nro., de nacionalidad ecuatoriana**, oferente del proceso signado con número **CO-EPP-083-2024**, para la prestación de los c SERVICIOS BAJO LLAMADA DE MONITOREO, INSTALACIÓN, DESINSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO PARA EQUIPOS DE FONDO Y SUPERFICIE, PROVISIÓN DE MISCELÁNEOS Y PARTES DE FONDO Y SUPERFICIE RELACIONADOS CON SISTEMAS DE BOMBEO MECÁNICO E INTERVENCIONES A POZOS CON SISTEMAS DE BOMBEO MECÁNICO PARA TODOS LOS BLOQUES OPERADOS POR EP PETROECUADOR, convocado por la EP PETROECUADOR, declaro bajo el rigor del juramento que:

No he ofrecido o prometido, ningún pago, préstamo o servicio ilegítimo o prohibido por la ley, entretenimiento, viajes u obsequios, dádiva monetaria indebida o cualquier otro beneficio o ventaja económica o de otro tipo, a ningún servidor público, trabajador o autoridad de la EP PETROECUADOR que hubiera tenido o tenga que ver con el presente procedimiento de contratación en sus etapas de planificación, programación, selección y contratación, con la intención de obtener o retener cualquier negocio o ventaja indebida, ilegal o no ética.

No he ofrecido, prometido o entregado en forma directa o indirecta, ningún soborno a ninguna persona, para conseguir, garantizar o recompensar un comportamiento, acción o actividad indebida, ilegal o no ética de una persona o una ventaja indebida.

No he ofrecido pagar ningún gasto de entretenimiento o viaje a ningún servidor público, trabajador o autoridad de la EP PETROECUADOR, o he realizado ni realizaré, obsequios a otros funcionarios del gobierno ecuatoriano.

No he contratado ni contrataré a un consultor, agente o intermediario que tenga contacto, relaciones o negocios con un funcionario gubernamental o de la EP PETROECUADOR, con la intención de obtener o retener cualquier negocio o ventaja indebida, ilegal o no ética.

No he ofrecido ni he efectuado ningún pago a servidores públicos, trabajadores o autoridades de la EP PETROECUADOR , para acelerar, agilizar, agradecer o recompensar el desempeño de una acción gubernamental de rutina.

Adoptaré medidas para asegurar que mi personal, subcontratistas, agentes u otros terceros sujetos a mi control e influencia determinante, no comentan actos ilegales de corrupción; en caso de llegar a conocer que alguno de ellos, ha infringido esto, me comprometo a denunciar y combatir los actos de

corrupción.

Conozco y acepto que las prácticas ilegales de soborno, extorsión, fraude, colusión y otros, no son admisibles en la EP PETROECUADOR, por lo que acepto que en el caso que se comprobare una violación a lo manifestado, se me descalifique del proceso de contratación y se dé por terminado en forma inmediata el contrato, si fuera el caso.

Conozco y acepto las acciones y penas que establece la Ley por el cometimiento de actos ilegales de corrupción, por lo que en caso de comprobarse violación, responderé ante la ley por las faltas cometidas.

Autorizo a la EP PETROECUADOR a comprobar por todos los medios legales la veracidad de las declaraciones que constan en el presente instrumento.

Es todo cuanto puedo declarar bajo el rigor del JURAMENTO y en honor a la verdad.

Firma del oferente/representante legal

Lugar y fecha

Notas:

- Este documento debe ser presentado en documento simple junto a la oferta, con firma de responsabilidad.
- Si el oferente llegase a ser el adjudicado, deberá presentar esta declaración elevada a instrumento público (**notariada**), junto a los demás documentos solicitados previa la suscripción del contrato.

FORMULARIO Nro. 2B

COMUNICACIÓN DE CONFLICTOS DE INTERESES PROVEEDORES

	COMUNICACIÓN DE CONFLICTOS DE INTERESES PROVEEDORES	Código: PCA.01.04.FO.16
		Acta de aprobación: 00637
		Fecha de Aprobación: 21/04/2020
		Versión: 01
		Clasificación: Restringido

Código de proceso	
Número de contrato:	

Definiciones:

Parentesco:
Consanguinidad:
 Primer grado de consanguinidad: Padres, Hijos
 Segundo grado de consanguinidad: Abuelos, Hermanos, Nietos

Afinidad:
 Primer grado de afinidad: Padres del cónyuge, Hijos del cónyuge

Declaración

A continuación se detallan situaciones de posibles conflictos de intereses. Seleccione a su buen saber y entender aquel(os) casos que usted considera representan conflictos de intereses relacionados con la ejecución de sus actividades como proveedor de la EP PETROECUADOR.

El presente formulario deberá considerar los posibles conflictos de intereses que pueda tener el proveedor como compañía, sus socios, accionistas, partícipes y su alta gerencia.

Situación

1. Usted (s) mantiene (n) relaciones societarias o financieras directa o indirectamente con alguno de los trabajadores de la EP PETROECUADOR, que actúa como administrador/ supervisor/ fiscalizador de contrato.
2. Usted (s) mantiene (n) una relación laboral o recibe servicios profesionales de alguno de los que actúa como administrador/ supervisor/ fiscalizador de contrato.
3. Usted (s) mantuvo una relación laboral en los dos años anteriores, con alguno de los trabajadores de la EP PETROECUADOR, que actúa como administrador/ supervisor/ fiscalizador de contrato.
4. Usted (s) es (son) pariente (s) hasta segundo grado de consanguinidad o primero de afinidad con alguno de los trabajadores de la EP PETROECUADOR, que actúa como administrador/ supervisor/ fiscalizador de contrato.
11. Otra situación (describa).....

Declaro que la información aquí presentada es verdadera y autorizo a la EP PETROECUADOR realice la verificación que crea necesaria.

Nombre (Representante Legal o Persona Natural): _____

Cédula de identidad / Registro Único de Contribuyente / Número de identificación: _____

Razón Social: _____

Fecha: _____

Firma: _____

FORMULARIO Nro. 2C

CARTA COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DE LAS POLÍTICAS DE RESPONSABILIDAD SOCIAL Y DE RELACIONES COMUNITARIAS, PLANES, GUÍAS Y PROCEDIMIENTOS DE EP PETROECUADOR

Quito, ___ de _____ de 202_

Yo, _____, en mi calidad de Representante Legal de la empresa _____, asumo el compromiso de cumplir la legislación ecuatoriana vigente, en lo referente a: Derechos Humanos, Erradicación de Trabajo Infantil, y todos los requerimientos derivados de las Políticas de Responsabilidad Social y de Relaciones Comunitarias, Planes, Guías y Procedimientos de EP PETROECUADOR, en cualquier actividad y/o servicio que la empresa a la que represento realice como CONTRATISTA de EP PETROECUADOR.

Atentamente,

NOMBRE: _____

FIRMA: _____

EMPRESA: _____

FECHA: _____

NOTA: El oferente adjudicado deberá presentar este Formulario **notarizado**.

FORMULARIO Nro. 3
PRECIO DEL SERVICIO

SERVICIOS BAJO LLAMADA DE MONITOREO, INSTALACIÓN, DESINSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO PARA EQUIPOS DE FONDO Y SUPERFICIE, PROVISIÓN DE MISCELÁNEOS Y PARTES DE FONDO Y SUPERFICIE RELACIONADOS CON SISTEMAS DE BOMBEO MECÁNICO E INTERVENCIONES A POZOS CON SISTEMAS DE BOMBEO MECÁNICO PARA TODOS LOS BLOQUES OPERADOS POR EP PETROECUADOR

ITEM N°	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD REQUERIDA	TARIFA SIN IVA	TOTAL SIN IVA	OBSERVACIONES
1	SERVICIO DE INSTALACIÓN Y/O DESINSTALACIÓN DE EQUIPO DE FONDO Y SUPERFICIE DE BOMBEO MECÁNICO	DÍA	121	\$ -	\$ -	Incluye dos técnicos y las herramientas necesarias para la instalación o desinstalación, No incluye repuestos, elevadores, llaves para varillas, ni servicio de grúa.
2	TARIFA DE OPERACIÓN DE UNIDAD VARILLERA DIURNA (DE 6:00 A 18:00)	HORA	670	\$ -	\$ -	Incluye Herramientas, maquinista y cuadrilla.
3	MOVILIZACIÓN DE UNIDAD VARILLERA DE BASE A POZO (Distancia Geoportal PEC)	KM	2143.4	\$ -	\$ -	
4	GRÚA 60 TONELADAS O SIMILAR (INCLUYE MOVILIZACIÓN)	DÍA	26	\$ -	\$ -	
5	GRÚA 80 TONELADAS O SIMILAR (INCLUYE MOVILIZACIÓN)	DÍA	36	\$ -	\$ -	
6	PLATAFORMA CAMA ALTA O BAJA (Distancia Geoportal PEC)	KM	4467.7	\$ -	\$ -	
7	SERVICIO DE MONITOREO Y/O ASISTENCIA TÉCNICA DE POZOS DE BOMBEO MECÁNICO.	HORA	1439	\$ -	\$ -	Incluye dos técnicos y las herramientas necesarias. No incluye repuestos. No incluye grúa.

8	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE EQUIPOS DE SUPERFICIE DE BOMBEO MECÁNICO (No incluye misceláneos)	DÍA	7	\$ -	\$ -	
9	SERVICIO DE REPARACIÓN DE BOMBA MECÁNICA	EA	24	\$ -	\$ -	INCLUYE SERVICIO TECNICO Y SET DE COPAS
10	SERVICIO DE INSPECCIÓN Y MANTENIMIENTO DE VARILLAS	EA	24	\$ -	\$ -	LONGITUD PROMEDIO SARTA 9000 FT
11	SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE EQUIPOS DE SUPERFICIE DE BOMBEO MECÁNICO (No incluye misceláneos, se debe presentar el desglose de los servicios acorde al anexo 1) Mirar Nota 1.	EA		INGRESO OBLIGATORIO ANEXO 01	\$ -	El valor de este ítem es la suma de los numerales del ANEXO 1 "DESGLOSE DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO" que corresponderían al mantenimiento correctivo para la unidad Rotaflex. Se considera como Máximo las cantidades que serán utilizadas en el Mantenimiento.
12	MISCELÁNEOS / PARTES PARA MANTENIMIENTOS CORRECTIVOS DE EQUIPOS DE SUPERFICIE DE BOMBEO MECÁNICO (Se debe presentar desglose de todos los ítems) Mirar Nota 2.	EA		INGRESO OBLIGATORIO ANEXO 02	\$ -	El valor de este ítem es la suma de los numerales detallados en el ANEXO 2 "DESGLOSE DE MISCELÁNEOS / PARTE DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO" corresponden a los repuestos a ser

					utilizados en el mantenimiento correctivo mayor.
13	MISCELÁNEOS / PARTES PARA INSTALACIÓN DE EQUIPOS DE SUPERFICIE PARA BOMBEO MECÁNICO (Se debe presentar desglose de todos los ítems) Mirar Nota 3.	EA	INGRESO OBLIGATORIO ANEXO 03	1 \$	El valor de este ítem es la suma de los numerales detallados en el ANEXO 3 "DESGLOSE DE MISCELÁNEOS / PARTES PARA INSTALACIÓN DE EQUIPOS DE SUPERFICIE" que corresponden a los misceláneos a ser utilizados en una instalación de equipo de superficie
14	MISCELÁNEOS / PARTES PARA INSTALACIÓN DE EQUIPOS DE FONDO PARA BOMBEO MECÁNICO (Se debe presentar desglose de todos los ítems) Mirar Nota 4.	EA	INGRESO OBLIGATORIO ANEXO 04	1 \$	El valor de este ítem es la suma de todos los numerales detallados en el ANEXO 4 "DESGLOSE DE MISCELÁNEOS / PARTES PARA INSTALACIÓN DE EQUIPOS DE FONDO" que corresponden a los misceláneos a ser utilizados en una instalación de equipo de fondo para un pozo tipo, se considera 9500 ft de

					profundidad, con utilización de centralizadores.
15	SERVICIOS MISCELÁNEOS COMPLEMENTO DE ACTIVIDADES DESCRITAS EN ANEXOS 1 AL 4 (ÍTEMS 11 AL 14) Mirar Nota 5.	EA	INGRESO OBLIGATORIO ANEXO 05	\$ -	Corresponde al listado de precios que contiene las tarifas de los posibles servicios/misceláneos que pudieran utilizarse durante el desarrollo de las actividades asociadas a los ítems 11 al 14.
				\$	
				TOTAL SIN IVA	-
				IVA 15%	-
				TOTAL CON IVA	-

I) NOTAS ACLARATORIAS PARA LA PREPARACION DE LA OFERTA

1	Se considera una vigencia del presente proceso de TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO (365) días.				
2	Los trabajos se realizarán de acuerdo con la necesidad operativa de los campos operados por EP PETROECUADOR. Se considera servicio Bajo Llamada.				
3	Nota 1: Este servicio se lo realizará en talleres de la Contratista. El pago se realizará solo por lo efectivamente utilizado de la suma de los numerales detallados en el ANEXO 1 "DESGLOSE DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO"				
4	Notas 2 a 5: El pago se realizará solo por lo efectivamente utilizado de la suma de los numerales detallados en los ANEXOS 2 al 5.				

II) NOTAS GENERALES

Compensación Mediante Facturación por Reembolso de Gastos: En el caso de que la CONTRATISTA, a pedido expreso de EP PETROECUADOR, provea de equipos, materiales o servicios que sean necesarios para la ejecución de los trabajos previstos en la presente instrumento contractual ; sean estos operacionales, de seguridad industrial, mecánicos o eléctricos y que no han sido especificados para ser provistos por la CONTRATISTA dentro de los alcances de trabajo solicitados , el procedimiento para la provisión de estos servicios será a través del reembolso de Gastos, que aplicará únicamente en aquellos gastos realizados por la CONTRATISTA y aprobados por EP PETROECUADOR. Una vez aprobado por EP PETROECUADOR el objeto del Servicio de Terceros a ser prestado por Reembolso de Gastos, la Contratista deberá:

1. La Contratista deberá presentar mínimo 2 cotizaciones para el servicio, en lo posible deberán ser 3 o más del servicio, en las cuales se pueda evidenciar que las especificaciones para las cotizaciones son las mismas en todas las ofertas, a fin de garantizar que se están comparando servicios de las mismas características y condiciones.
2. La Contratista deberá elaborar un cuadro de Evaluación Técnico Económico en el cual se determinen condiciones de seguridad, tiempos de servicio y seguros.
3. Se deberá preferir los servicios más económicos, siempre y cuando serán técnicamente favorables, de acuerdo a los intereses y políticas de EP PETROECUADOR.
4. Se deberá remitir toda la documentación con el proveedor seleccionada para aprobación de EP PETROECUADOR
5. EP PETROECUADOR remitirá vía mail o por escrito la aceptación de la propuesta seleccionada por la Contratista.

La compensación será sobre el precio neto de facturas de proveedores de la CONTRATISTA incluido el Impuesto al Valor Agregado – IVA, más un costo administrativo – financiero que compensará a la CONTRATISTA para cubrir todos los recursos administrativos que involucren la prestación de este servicio como son la gestión de compras, inspección en origen y destino, certificación, transportación, documentación y bodegaje; más el costo financiero que la CONTRATISTA deberá absorber y asumir dentro de su oferta comercial debido al impacto económico que ésta tendrá que afrontar dentro de su flujo de caja ya que los egresos e ingresos económicos por estos servicios tendrán un desfase en ocurrencia de mínimo sesenta (60) días de duración entre uno y otro; el período de desfase es determinado por el período de tiempo cuyo hito inicial será el momento que ocurre el egreso efectivo de fondos en que incurre la CONTRATISTA por el pago a sus proveedores, y el hito final el ingreso de fondos cuando ésta facture y cobre a EP PETROECUADOR.

Para efectos de facturación la CONTRATISTA deberá observar lo siguiente: (i) El monto del gasto o costo directo incurrido más el porcentaje administrativo – financiero aplicado sobre dicho monto constituirá el total que será reconocido por EP PETROECUADOR. (ii) El monto total del gasto o costo directo incluirá el Impuesto al Valor Agregado – IVA pagado por la CONTRATISTA, mismo que deberá estar desglosado en el cuerpo de la factura. (iii) A las facturas de la CONTRATISTA deberá anexarse las facturas originales de los proveedores de la CONTRATISTA, así como copias de los comprobantes de retención aplicados. (iv) El porcentaje administrativo - financiero se cargará al monto total del gasto o costo directo sin incluir el Impuesto al Valor Agregado – IVA de las facturas de los proveedores de la CONTRATISTA. (v) La CONTRATISTA deberá emitir dos (2) facturas para cobro de cada servicio prestado, la primera por reembolso de gastos y la segunda por el porcentaje administrativo – financiero, solamente en el caso de la segunda factura, se gravará el Impuesto al Valor Agregado – IVA.

El porcentaje administrativo – financiero sobre el monto del gasto o costo directo incurrido por la CONTRATISTA para provisión de equipos y materiales será del CINCO POR CIENTO (5%).

ANEXO 1						
ITEM 11 DESGLOSE DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO						
N°	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR SIN IVA	TOTAL SIN IVA	OBSERVACIONES
11.1	Mantenimiento correctivo de Banda de Carga y Guaya (incluye NDT)	EA	2	\$ -	\$ -	Incluye desmontaje y montaje en la unidad Rotaflex, no incluye misceláneos ni servicio de grúa
11.2	Mantenimiento correctivo del Top Drum con cambio de rodamientos (incluye NDT)	EA	4	\$ -	\$ -	Incluye desmontaje y montaje en la unidad Rotaflex, no incluye misceláneos, ni servicio de grúa
11.3	Mantenimiento correctivo de Cadena y Corona Superior con cambio de rodamientos (incluye NDT)	EA	6	\$ -	\$ -	Incluye desmontaje y montaje en la unidad Rotaflex, no incluye misceláneos, ni servicio de grúa
11.4	Mantenimiento correctivo de la Caja de Contrapesas	EA	4	\$ -	\$ -	Incluye desmontaje, montaje y cambio de ruedas en la unidad Rotaflex, no incluye misceláneos, ni servicio de grúa
11.5	Mantenimiento correctivo del Carro Inversor con cambio de rodamientos y maquinado de conductos de lubricación (incluye NDT)	EA	4	\$ -	\$ -	Incluye desmontaje y montaje en la unidad Rotaflex, no incluye misceláneos, ni servicio de grúa
11.6	Pintura interna y externa de Unidad Rotaflex (Incluye cambio de planchas corroidas)	EA	5	\$ -	\$ -	Incluye Limpieza de la unidad y cambio de planchas corroidas
11.7	Mantenimiento correctivo del Sistema de Frenos de Unidades de Superficie	EA	5	\$ -	\$ -	
11.8	Mantenimiento correctivo de Sensores y Conexionado Eléctrico de Unidades de Superficie (incluye mantenimiento correctivo de Speed Sentry para unidad RTX)	EA	5	\$ -	\$ -	
11.9	Mantenimiento correctivo de motores eléctricos	EA	6	\$ -	\$ -	Incluye cambio de rodamientos, barnizado, y pruebas de aislamiento, no incluye misceláneos
11.10	Mantenimiento correctivo de variador	EA	3	\$ -	\$ -	Incluye acondicionamiento eléctrico, pruebas eléctricas, programación y pruebas en vacío, no incluye misceláneos
			SUBTOTAL SIN IVA		\$ -	

ANEXO 2					
ITEM 12 DESGLOSE DE MISCELÁNEOS / PARTE DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO					
N°	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR SIN IVA	TOTAL SIN IVA

12.1	ASSEMBLY, LOAD CELL ROD PUMP 50K SS W/BEARING PLATE	EA	1	\$ -	\$ -
12.2	ASSEMBLY, WHEEL COUNTERWEIGHT 900/1100	EA	30	\$ -	\$ -
12.3	BEARING, SPHERICAL ROLLER 22330	EA	2	\$ -	\$ -
12.4	KIT DE RODAMIENTOS CARRO INVERSOR	EA	4	\$ -	\$ -
12.5	KIT DE RODAMIENTOS TOP SPROCKET	EA	5	\$ -	\$ -
12.6	BELT, POWER BAND 4C162	EA	1	\$ -	\$ -
12.7	CABLE, LOAD CELL 100 FT STRAIG	EA	1	\$ -	\$ -
12.8	CAJA DE PASO	EA	5	\$ -	\$ -
12.9	CALIPER, BRAKE	SET	15	\$ -	\$ -
12.10	KEYPAD MEMBRANE, WELLPILOT RPOC	EA	1	\$ -	\$ -
12.11	KIT ELECTRICO DE INSTALACION	EA	14	\$ -	\$ -
12.12	MANGUERA BX, FLEXIBLE, FUNDA SELLADA 3/4"	MTS	126	\$ -	\$ -
12.13	PC ASSY, EGD, W/LED BACKLIGHT	EA	1	\$ -	\$ -
12.14	RELES / PORTA FUSIBLES	EA	3	\$ -	\$ -
12.15	SENSOR, POSITION, PROX EFE I13015ANKG	EA	8	\$ -	\$ -
				SUBTOTAL SIN IVA	
				\$ -	

ANEXO 3						
ITEM 13 DESGLOSE DE MISCELÁNEOS / PARTES PARA INSTALACIÓN DE EQUIPOS DE SUPERFICIE						
N°	DESCRIPCIÓN	UNIDA D	CANTIDA D	VALOR SIN IVA	VALOR TOTAL SIN IVA	OBSERVACIONE S
13.1	CABLE ARMADO DE ALIMENTACION 3 HILOS	MTS	403	\$ -	\$ -	Referencia 80 mts
13.2	CABLE ARMADO DE CONTROL 16 HILOS	MTS	265	\$ -	\$ -	Referencia 80 mts
13.3	GREASE, EP2, HEAVY DUTY	EA	12	\$ -	\$ -	
13.4	OIL, MOBIL 630 MEROPA 220 55GLS	EA	9	\$ -	\$ -	
13.5	OIL, SAE 80W90 55 GLS	EA	3	\$ -	\$ -	
13.6	ROTADOR DE VARILLA	EA	20	\$ -	\$ -	
13.7	LOCKNUT, FOR 1-1/4 CABLE GLAND, NICKEL PLATED BRASS	EA	1	\$ -	\$ -	
13.8	LOCKNUT, FOR 2 CABLE GLAND, NICKEL PLATED BRASS	EA	1	\$ -	\$ -	
13.9	CLAMP, 10T, POLISHED ROD, 1.5", 40000#	EA	6	\$ -	\$ -	
13.10	CONE PACKING, SOFT, KEVLAR BRASS, SET	SET	68	\$ -	\$ -	
13.11	RAM, BOP, PR, SR	SET	5	\$ -	\$ -	
				SUBTOTAL SIN IVA		
				\$ -		

ANEXO 4	
ITEM 14 DESGLOSE DE MISCELÁNEOS / PARTES PARA INSTALACIÓN DE EQUIPOS DE FONDO	

N°	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR SIN IVA	TOTAL SIN IVA
14.1	GUIDE, SPIRALIZED, ROD PUMP, 3.5" X 7/8"	EA	4	\$ -	\$ -
14.2	PUMP 30-175-RHBC, LONG STROKE, METALURGIA ESTANDAR	EA	1	\$ -	\$ -
14.3	SUCKER ROD, 1-1/8", 25', SIN COUPLING	EA	60	\$ -	\$ -
14.4	SUCKER ROD, 1", 25', SIN COUPLING	EA	434	\$ -	\$ -
14.5	SUCKER ROD, 7/8", 25', SIN COUPLING	EA	556	\$ -	\$ -
14.6	SUCKER ROD, 3/4", 25', SIN COUPLING	EA	848	\$ -	\$ -
14.7	SINKER BARS, 1-1/2", 25', SIN COUPLING	EA	32	\$ -	\$ -
14.8	POLISHED ROD, SPRAY METAL, 36', 1"PIN	EA	3	\$ -	\$ -
14.9	COUPLING, 1-1/8"	EA	62	\$ -	\$ -
14.10	COUPLING, 1"	EA	610	\$ -	\$ -
14.11	COUPLING, 7/8"	EA	898	\$ -	\$ -
14.12	COUPLING, 3/4"	EA	1125	\$ -	\$ -
14.13	GUIDE, SUCKER ROD, 1-1/8", HIGH TEMP	EA	1	\$ -	\$ -
14.14	GUIDE, SUCKER ROD, 1", HIGH TEMP	EA	1131	\$ -	\$ -
14.15	GUIDE, SUCKER ROD, 7/8", HIGH TEMP	EA	1070	\$ -	\$ -
14.16	GUIDE, SUCKER ROD, 3/4", HIGH TEMP	EA	658	\$ -	\$ -
SUBTOTAL SIN IVA				\$ -	\$ -

ANEXO 5

N°	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	TARIFA SIN IVA	VALOR TOTAL SIN IVA
15.1	Mantenimiento Correctivo de Unidad de Potencia de Unidades Hidraulicas	EA	1	\$ -	\$ -
15.2	Mantenimiento Correctivo de Mástil de Unidades Hidraulicas	EA	1	\$ -	\$ -
15.3	Mantenimiento correctivo, cambio del conjunto rodamiento central y Ecuadorador	EA	1	\$ -	\$ -
15.4	Mantenimiento Correctivo líneas de lubricación	EA	1	\$ -	\$ -
15.5	Pintura externa de Unidades Convencionales (balancines) e Hidraulicas	EA	1	\$ -	\$ -
15.6	ASSEMBLY, CARRIAGE, MOD1	EA	1	\$ -	\$ -
15.7	ASSEMBLY, LOAD BELT 42 MOD1	EA	2	\$ -	\$ -
15.8	ASSEMBLY, POSITION SENSOR WITH CABLE 75 FT. DPS	EA	1	\$ -	\$ -
15.9	ASSEMBLY, TOP DRUM 1100	EA	1	\$ -	\$ -

15.10	ASSEMBLY, TOP DRUM 900	EA	1	\$ -	\$ -
15.11	BEARING, SPHERICAL ROLLER 23240	EA	6	\$ -	\$ -
15.12	BELT, POWER BAND 5C162	EA	2	\$ -	\$ -
15.13	BELT, POWER BAND 8C240	EA	10	\$ -	\$ -
15.14	BUSHING MOTOR	EA	1	\$ -	\$ -
15.15	Cable de control para unidad VSH2	MTS	1	\$ -	\$ -
15.16	CABLE, INCLINOMETER, DPS, TURCK 75 FT WITH RIGHT ANGLE CONNECTOR	MTS	1	\$ -	\$ -
15.17	CABLE,3 CONDUCTOR,2/0 AWG,INTERLOCKED ARMOR,WITH GROUND WIRE, FT	MTS	1	\$ -	\$ -
15.18	CABLE,ARMOR,3C,250KCM,INTERLOCK, ANIXTER NO.-7ª-2503ª	MTS	1	\$ -	\$ -
15.19	CABLE,CONDUCTOR,350KCMIL,600V,ARMORED,ANIXTER - 7ª-3503ª	MTS	1	\$ -	\$ -
15.20	CABLE,GLAND,1-1/4 FOR CORRUGATED ARMOR CABLE	MTS	1	\$ -	\$ -
15.21	CONTROL BOARD, ASSEMBLY RPC M2000 EPROD PC90-00018-00	EA	3	\$ -	\$ -
15.22	CONTROL BOARD, YASKAWA F7 W/YAS PUMP JACK SOFTWARE, 230/460V	EA	1	\$ -	\$ -
15.23	CONTROLADORES PARA VDS F7, RPOC	EA	1	\$ -	\$ -
15.24	FILTRO DE ACEITE PARA MAXSTROKE DONALDSON DBBB8665	EA	4	\$ -	\$ -
15.25	FILTRO DE ACEITE PARA MAXSTROKE DONALDSON P170311	EA	2	\$ -	\$ -
15.26	FILTROS DE ACEITE PARA UNIDAD VSH2	EA	1	\$ -	\$ -
15.27	FUSE, DC BUS, 50HP, YASKAWA FU-002039	EA	6	\$ -	\$ -
15.28	HOUSING, PILLOW BLOCK 22330 MOD1	EA	1	\$ -	\$ -
15.29	HOUSING, PILLOW BLOCK 23240 BRG	EA	1	\$ -	\$ -
15.30	INCLINOMETER, DPS, TURCK 135 TO 225 DEGREE	EA	1	\$ -	\$ -
15.31	KIT AUXILLARY WELL PILOT POSITION FOR ROTAFLEX	EA	2	\$ -	\$ -
15.32	KIT, BRAKING RESISTOR 60-75 HP, NEMA 3	EA	1	\$ -	\$ -
15.33	KIT, BRAKING RESISTOR DUAL EC PLUS INSTALL KIT 150/200HP	EA	1	\$ -	\$ -
15.34	KIT, BRAKING RESISTOR EC PLUS INSTALL KIT 125HP	EA	1	\$ -	\$ -
15.35	KIT, BRAKING RESISTOR EC PLUS INSTALL KIT 75/100HP	EA	1	\$ -	\$ -
15.36	KIT, REPARACION VSH2, CYLINDER.	EA	1	\$ -	\$ -
15.37	MANGUERAS DE ALTA PRESION PARA UNIDAD VSH2 2"*8m CON ACOPLES	EA	7	\$ -	\$ -
15.38	MOTOR, ELECTRIC, 100 HP, 460 V, 3P, NEMA D	EA	1	\$ -	\$ -
15.39	MOTOR, ELECTRIC, 75 HP, 460 V, 3P, NEMA D	EA	1	\$ -	\$ -
15.40	PC ASSY,CPU II,WELL PILOT RPOC,PROGRAMMED	EA	1	\$ -	\$ -
15.41	PC90-00172-00, ASSY, PCB LOAD CELL DPS PROTECTION DIN RAIL	EA	1	\$ -	\$ -
15.42	POLEAS PARA UNIDAD MAXSTROKE	EA	1	\$ -	\$ -
15.43	POWER SUPPLY,100-240VAC,12VDC 4A	EA	3	\$ -	\$ -
15.44	RESISTOR, PRECHARGE, 2.0 PHM, 60W, YASKAWA 300-001-874	EA	1	\$ -	\$ -

15.45	RESISTOR,BRAKE,2-6 OHM,14000 WATT,	EA	1	\$ -	\$ -
15.46	SENSOR DE POSICIÓN PARA UNIDAD VSH2	EA	1	\$ -	\$ -
15.47	SENSOR DE POSICIONAMIENTO PARA UNIDAD MAXI STROKE	EA	1	\$ -	\$ -
15.48	SPEED SENTRY, P2.2	EA	1	\$ -	\$ -
15.49	VSD WITH SPIRIT POC	EA	1	\$ -	\$ -
15.50	WELLPILOT RPOC BASE UNIT INTERNAL MCI GRAPHICS DISPLAY	EA	1	\$ -	\$ -
15.51	WFD PUMP PANEL,FOR 380V 3 PHASE,NEMA 5,100-125HP	EA	1	\$ -	\$ -
15.52	WIRE ROPE, MAXISTROKE, 7/8"	EA	2	\$ -	\$ -
15.53	KIT DE MANGUERAS Y ACCESORIOS DE LUBRICACIÓN DE UNIDADES CONVENCIONALES	SET	1	\$ -	\$ -
15.54	COJINETE CENTRAL	EA	1	\$ -	\$ -
15.55	COJINETE ECUALIZADOR	EA	1	\$ -	\$ -
15.56	CABLE GLAND, 2" NPT, BRASS, TMCX200NB, HAZARDOUS LOCATION	MTS	1	\$ -	\$ -
15.57	CABLE ARMADO, 1/0 AWG 3 CONDUCTOR W/GROUND SHIELDED	MTS	1	\$ -	\$ -
15.58	NITROGENO, VSH2	EA	1	\$ -	\$ -
15.59	OIL, RANDO HD 46 55 GLS	EA	4	\$ -	\$ -
15.60	VACK PRESSURE VALVE 1500 PSI 2 IN	EA	8	\$ -	\$ -
15.61	STANDING STRUT, RTX 900/1100	EA	4	\$ -	\$ -
15.62	CONECTORES 1"	EA	5	\$ -	\$ -
15.63	CONECTORES 3/4"	EA	8	\$ -	\$ -
15.64	ADAPTER, WELLHEAD, 3.5" X 2'	EA	6	\$ -	\$ -
15.65	BOP, 1500#, 3.5", 1"RAM	EA	4	\$ -	\$ -
15.66	STUFFING BOX, DPSB, 1500#, 1.5" X 3.5"	EA	4	\$ -	\$ -
15.67	TEE, PUMPING, 3000#, 3.5" X #.5" X 3"LP X 1"NPT	EA	4	\$ -	\$ -
15.68	ANCHOR, INSERT PUMP, WFT, 3.5"	EA	1	\$ -	\$ -
15.69	ELASTOMERO 2.86" PARA ANCLA DE 3-1/2 "	EA	1	\$ -	\$ -
15.70	CUÑAS DE ANCLA PARA BOMBA INSERTA DE 3-1/2"	EA	1	\$ -	\$ -
15.71	GUIDE, SPIRALIZED, ROD PUMP, 2 7/8" X 7/8"	EA	4	\$ -	\$ -
15.72	Neplo de Asiento 2-7/8" ID=2.28" WTF	EA	1	\$ -	\$ -
15.73	NIPPLE, SEATING, 3.5"	EA	1	\$ -	\$ -
15.74	NIPPLE, STRAINNER, 1.5" X 5'	EA	5	\$ -	\$ -
15.75	BOMBA MECÁNICA. 25-150 RHBC 16-4-4	EA	1	\$ -	\$ -
15.76	BOMBA MECÁNICA. 25-175 RHBC 16-4-4 EH	EA	1	\$ -	\$ -
15.77	BOMBA MECÁNICA. 25-175-RHAC-24-2-1 CQ	EA	1	\$ -	\$ -
15.78	BOMBA MECÁNICA. 25-175-RHAC-24-4-2	EA	1	\$ -	\$ -
15.79	BOMBA MECÁNICA. 25-175-RHBC-34-6-2	EA	1	\$ -	\$ -

15.80	BOMBA MECÁNICA. 25-200 RXBC 24-2-0	EA	1	\$ -	\$ -
15.81	BOMBA MECÁNICA. 25-200-RWAC-24-2 CQ	EA	1	\$ -	\$ -
15.82	BOMBA MECÁNICA. 30-175-RHBC-24-5-1	EA	1	\$ -	\$ -
15.83	BOMBA MECÁNICA. 30-200-RXBM-26-5	EA	1	\$ -	\$ -
15.84	PUMP 30-150-RHBC, LONG STROKE, METALURGIA ESTANDAR	EA	1	\$ -	\$ -
15.85	PUMP 30-150-RHBC, LONG STROKE, METALURGIA BRASS	EA	1	\$ -	\$ -
15.86	PUMP 30-175-RHBC, LONG STROKE, METALURGIA BRASS	EA	6	\$ -	\$ -
15.87	PUMP 30-200-RHBC, LONG STROKE, METALURGIA ESTANDAR	EA	1	\$ -	\$ -
15.88	PUMP 30-200-RHBC, LONG STROKE, METALURGIA BRASS	EA	1	\$ -	\$ -
15.89	PUMP 30-225-RHBC, LONG STROKE, METALURGIA ESTANDAR	EA	1	\$ -	\$ -
15.90	PUMP 30-225-RHBC, LONG STROKE, METALURGIA BRASS	EA	1	\$ -	\$ -
15.91	SUBCOPLING, 1-1/8", 1"	EA	2	\$ -	\$ -
15.92	SUBCOPLING, 1", 7/8"	EA	8	\$ -	\$ -
15.93	SUBCOPLING, 1", 3/4"	EA	3	\$ -	\$ -
15.94	SUBCOPLING, 7/8", 3/4"	EA	14	\$ -	\$ -
15.95	PONY ROD 1-1/8", 8', SIN COUPLING	EA	1	\$ -	\$ -
15.96	PONY ROD, 1-1/8", 6', SIN COUPLING	EA	2	\$ -	\$ -
15.97	PONY ROD, 1-1/8", 4', SIN COUPLING	EA	1	\$ -	\$ -
15.98	PONY ROD, 1-1/8", 2', SIN COUPLING	EA	1	\$ -	\$ -
15.99	PONY ROD 1", 8', SIN COUPLING	EA	1	\$ -	\$ -
15.100	PONY ROD, 1', 6', SIN COUPLING	EA	2	\$ -	\$ -
15.101	PONY ROD, 1", 4', SIN COUPLING	EA	3	\$ -	\$ -
15.102	PONY ROD, 1", 2', SIN COUPLING	EA	4	\$ -	\$ -
15.103	PONY ROD 7/8", 8', SIN COUPLING	EA	1	\$ -	\$ -
15.104	PONY ROD, 7/8", 6', SIN COUPLING	EA	1	\$ -	\$ -
15.105	PONY ROD, 7/8", 4', SIN COUPLING	EA	1	\$ -	\$ -
15.106	PONY ROD, 7/8", 2', SIN COUPLING	EA	8	\$ -	\$ -
15.107	PONY ROD, 3/4", 2', SIN COUPLING	EA	1	\$ -	\$ -
15.108	CROWN RING, 2-1/4 x 1-1/4	EA	1	\$ -	\$ -
15.109	CUP, HOLDDOWN ASS, 3.5" SEATING NIPPLE +70	SET	6	\$ -	\$ -
15.110	GAS COMPRESSION KIT UPGRADE, ROD PUMP	EA	1	\$ -	\$ -
15.111	GAS SEPARATOR, 3.5", 7'	EA	1	\$ -	\$ -
15.112	GREASE, SUCKER ROD TH	LB	2	\$ -	\$ -
15.113	ANOD, PONY ROD, 7/8" X 2', HS	EA	1	\$ -	\$ -
15.114	OIL SABER RUBBER TYPE H 3/8 - 5/8 WL	EA	1	\$ -	\$ -

15.115	PISTON PARA BOMBA 1.50	EA	1	\$ -	\$ -
15.116	PISTON PARA BOMBA 1.75	EA	1	\$ -	\$ -
15.117	PISTON PARA BOMBA 2.00	EA	1	\$ -	\$ -
15.118	PISTON PARA BOMBA 2.25	EA	2	\$ -	\$ -
15.119	STANDING VALVE Y CAJA PARA PISTON 1.75	EA	1	\$ -	\$ -
15.120	STANDING VALVE Y CAJA PARA PISTON 2.00	EA	1	\$ -	\$ -
15.121	STANDING VALVE Y CAJA PARA PISTON 2.25	EA	4	\$ -	\$ -
15.122	STANDING VALVE Y CAJA PARA PISTON 1.50	EA	2	\$ -	\$ -
15.123	TRAVELING VALVE PISTON 1.50 CON CAJA	EA	1	\$ -	\$ -
15.124	TRAVELING VALVE PISTON 1.75 CON CAJA	EA	1	\$ -	\$ -
15.125	TRAVELING VALVE PISTON 2.00 CON CAJA	EA	1	\$ -	\$ -
15.126	TRAVELING VALVE PISTON 2.25 CON CAJA	EA	2	\$ -	\$ -
15.127	PULL TUVE PARA BOMBAS DE CARRERA LARGA 1500, METALURGIA ESTANDAR	EA	1	\$ -	\$ -
15.128	PULL TUVE PARA BOMBAS DE CARRERA LARGA 1500, METALURGIA BRASS	EA	1	\$ -	\$ -
15.129	BARRIL PARA BOMBA DE CARRE LARGA, METALURGIA ESTANDAR	EA	1	\$ -	\$ -
15.130	BARRIL PARA BOMBA DE CARRE LARGA, METALURGIA BRASS	EA	1	\$ -	\$ -
15.131	CENTRALIZER, POLISHED ROD, 3"	EA	1	\$ -	\$ -
15.132	PUMP 25-175-RHBC-32-6-2-2	EA	1	\$ -	\$ -
15.133	PUMP 30-175-RHBC GAS BOOSTER, LONG STROKE	EA	4	\$ -	\$ -
15.134	PUMP ASSEMBLY API 30-150-RHBC-34-6-8 STL CIP BBL,HOLLOW TIT/TUNG VLV HVR 2STG	EA	1	\$ -	\$ -
15.135	LOAD CELL CABLE, 100 FT MUSE PC8500-591	EA	1	\$ -	\$ -
15.136	LOAD CELL, ROD PUMP 50K SS W/BEARING PLATE PC8500-582-01	EA	3	\$ -	\$ -
				TOTAL	\$ -

PLAZO DE VALIDEZ DE LA OFERTA:

Plazo de validez de la oferta al menos noventa (90) días contados desde la fecha de entrega de la oferta económica.

ACLARACIONES PARA EL CÁLCULO DE LA OFERTA:

- Todos los precios que constan en el Formulario Nro. 3 serán totales y se entenderá que incluyen cualquier contribución, gravamen o impuesto de la naturaleza que fuere.
- Los pagos se efectuarán por la cantidad de servicios realmente ejecutados y a base de los precios unitarios.

c) El presente contrato es de precios unitarios fijos y cantidades variables.

REAJUSTE DE PRECIOS

Conozco y acepto que durante la vigencia del contrato no habrá ni se reconocerá reajuste de precios, toda vez que para la elaboración de esta oferta económica se consideró el hecho de que no existe reajuste de precios.

IDENTIFICACIÓN Y FIRMA DE RESPONSABILIDAD DEL OFERENTE:

Nombre Completo:

Cargo:

Firma:

Fecha:

(HASTA AQUÍ EL FORMULARIO Nro. 3)

FORMULARIO No. 4

MATRIZ DE EVALUACIÓN FINANCIERA

FORMULARIO No. 4 MATRIZ DE EVALUACIÓN FINANCIERA						
EMPRESA: CAURICA						
Razón Financiera	Fórmula	Criterio Matriz	Calificación a obtener	Calificación Ofertante	Rango de Calificación	Apéndice*
LIQUIDEZ						
Liquididad o Solvencia	$\frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}}$	≥ 1	1.50	1.50	Si criterio ≥ 1.50 Puntaje 1.50	Este índice relaciona los activos corrientes frente a los pasivos de la misma naturaleza. Cuanto más alto sea el coeficiente, la empresa tendrá mayores posibilidades de efectuar sus pagos de corto plazo. La liquididad corriente muestra la capacidad de la empresa para hacer frente a sus compromisos de corto plazo.
Capital de Trabajo	$\text{Activo Corriente} - \text{Pasivo Corriente}$	> 0	0.00	1.50	Si criterio > 0 Puntaje 1.50	El capital de trabajo muestra el equilibrio entre activos y pasivos corrientes, no ayuda a entender cuánto dinero tiene la empresa para operar y crear tray el pago de sus deudas, representa la liquidez operativa disponible para cumplir con sus obligaciones actuales a corto plazo.
Relación de Liquidez (Prueba Ácida)	$\frac{\text{Activo Corriente} - \text{Inventarios}}{\text{Pasivo Corriente}}$	≥ 1	1.00	1.50	Si criterio ≥ 1 Puntaje 1.50	Es un indicador más riguroso, el cual pretende verificar la capacidad de la empresa para pagar sus obligaciones corrientes, pero sin depender de la venta de sus inventarios, es decir, básicamente con sus saldos de efectivo, el de sus cuentas por cobrar, provisiones temporales y algún otro activo de fácil liquidación, diferente de los inventarios.
SOLVENCIA						
Endeudamiento del Activo	$\frac{\text{Pasivo Total}}{\text{Activo Total}}$	$\leq 60\%$	60.00%	1.25	Si criterio $\leq 60\%$ Puntaje 1.25	Este índice permite determinar el nivel de autonomía financiera. Cuando el índice es elevado indica que la empresa depende mucho de sus acreedores y que dispone de una limitada capacidad de endeudamiento, o lo que es lo mismo, se está descapitalizando y poniendo en una situación financiera más arriesgada. Por el contrario, un índice bajo representa un elevado grado de independencia de la empresa frente a sus acreedores.
GESTIÓN						
Rotación de Activos	$\frac{\text{Ventas}}{\text{Activo Total}}$	$\geq 45\%$	45.00%	1.25	Si criterio $\geq 45.00\%$ Puntaje 1.25	El porcentaje de retorno que generan los activos de una empresa. Mientras mayor sea el volumen de ventas que se pueda realizar con determinado volumen, más eficiente será la Dirección Activa Total del negocio.
RENTABILIDAD						
Rentabilidad Neta de las Ventas	$\frac{\text{Utilidad Neta}}{\text{Ventas}}$	$\geq 2.00\%$	2.00%	1.00	Si criterio $\geq 2.00\%$ Puntaje 1.00	Los índices de rentabilidad de ventas muestran la utilidad de la empresa por cada unidad de venta. Proporciona el beneficio derivado de cada unidad monetaria de ventas e indica la magnitud de los precios o los costos en aumento.
Rentabilidad sobre los Activos ROA	$\frac{\text{Utilidad Neta}}{\text{Activo Total}}$	$\geq 1.00\%$	1.00%	1.00	Si criterio $\geq 1.00\%$ Puntaje 1.00	Este indicador mide la rentabilidad de los activos, puede interpretarse como la utilidad que recibe la empresa por cada dólar invertido en sus diversos bienes y de los cuales se esperan ganancias en un futuro. Refleja la capacidad de ganancia y el uso efectivo de todos los recursos de la compañía.
ROE (Return of Equity) Rentabilidad Financiera	$\frac{\text{Utilidad Neta}}{\text{Patrimonio}}$	$\geq 7.00\%$	7.00%	1.00	Si criterio $\geq 7.00\%$ Puntaje 1.00	Este indicador también es denominado como el de Rentabilidad Financiera, en donde se relacionan los rendimientos, o las utilidades netas, con los recursos que se necesitan para obtenerla.
10.00						

* Fuente: Superintendencia de Compañías
Resultado máximo a obtener: 7

Información necesaria:

Ofertante nacional: Estados Financieros debidamente suscritos por el representante legal y el contador (Audiados para las empresas obligadas a presentarlos, tomando en consideración la normativa legal) y el formulario de la declaración del Impuesto a la Renta del ejercicio fiscal cerrado inmediatamente anterior.

Ofertante extranjero: Estados Financieros Audiados del año inmediatamente anterior, debidamente suscritos por el representante legal y el contador (Bilingüe español y expresado en dólares de los Estados Unidos de Norteamérica).

Fecha de actualización: 26 de marzo de 2024

1. PARÁMETROS DE EVALUACIÓN

Para la evaluación financiera se utiliza el Formulario Nro. 4 Matriz de Evaluación Financiera, el mismo que consta en los Términos de Referencia dentro de los procesos de contratación de la ex-Petroamazonas, actual Gerencia de Exploración y Producción.

A continuación, se presentan los conceptos para la aplicación de fórmulas que constan en los índices financieros:

- **Activo Corriente.** - Se considerará los valores del Total Activo Corriente del Estado de Situación Financiera o del formulario de la declaración del Impuesto a la Renta.
- **Pasivo Corriente.** - Se considerará los valores del Total Pasivo Corriente del Estado de Situación Financiera o del formulario de la declaración del Impuesto a la Renta.
- **Inventarios.** - Se considerará el rubro de Inventarios del Estado de Situación Financiera, en el caso de que este dato no exista en el Estado de Situación Financiera, se considerarán todos los rubros que compongan el grupo de Inventarios del formulario de la declaración del Impuesto a la Renta.
- **Activo Total.** - Se considerará los valores del Total Activo del Estado de Situación Financiera o del formulario de la declaración del Impuesto a la Renta.
- **Pasivo Total.** - Se considerará los valores del Total Pasivo del Estado de Situación Financiera, de no existir una totalidad del pasivo, se sumará el Pasivo Corriente y el Pasivo No corriente; en el caso de que este dato no exista en el Estado de Situación Financiera se tomará el rubro del TOTAL DEL PASIVO del formulario de la declaración del Impuesto a la Renta.
- **Ventas.** - Se considerará los valores de ingresos del Estado de Resultados, de no existir se tomará el rubro: "Total Ingresos de Actividades Ordinarias", del formulario de la declaración del Impuesto a la Renta.
Notas -
 - En el caso de existir valores por descuentos o devoluciones se restará estos rubros del valor de las ventas.
 - Para las ventas se considera exclusivamente los valores relacionados con las actividades del giro de negocio.
- **Utilidad Neta.** - Se considerará los valores de utilidad del período del Estado de Resultados, de no existir se tomará el rubro de utilidad del ejercicio del formulario de la declaración del Impuesto a la Renta (utilidad neta es aquella que resulta luego de descontar de los ingresos obtenidos por la empresa todos los costos, gastos y tributos correspondientes).
- **Patrimonio.** - Se considerará los valores del Total Patrimonio del Estado de Situación Financiera, de no existir una totalidad del patrimonio, se restará del Activo Total el Pasivo Total, en el caso de que este dato no exista en el Estado de Situación Financiera se tomará el rubro del TOTAL DEL PATRIMONIO del formulario de la declaración del Impuesto a la Renta.

Notas Aclaratorias:

- a. En el caso de tener pérdida del ejercicio (valores negativos) este dato deberá ser considerado para el cálculo de los índices de rentabilidad de la Matriz de Evaluación Financiera de acuerdo a lo mencionado por la Superintendencia de Compañías: *"En algunos casos este indicador puede ser negativo debido a que, para obtener las utilidades netas, las utilidades del ejercicio se ven afectadas por la conciliación tributaria, en la cual, si existe un monto muy alto de gastos no deducibles, el impuesto a la renta tendrá un valor elevado, el mismo que, al sumarse con la participación de trabajadores puede ser incluso superior a la utilidad del ejercicio."*
- b. Para los cálculos de los índices de la Matriz de Evaluación Financiera se tomará en cuenta 2 decimales.
- c. Para el cálculo de los índices de la Matriz de Evaluación Financiera se considerará:

Para oferentes nacionales: Estados Financieros debidamente suscritos por el representante legal y el contador (Auditados para las empresas obligadas a presentarlos, tomando en consideración la normativa legal) y el formulario de la declaración del Impuesto a la Renta del ejercicio fiscal cerrado inmediatamente anterior.

Para oferentes extranjeros: Estados Financieros Auditados del año inmediatamente anterior, debidamente suscritos por el representante legal y el contador (idioma español y expresado en dólares de los Estados Unidos de Norteamérica).

- d. En el caso de existir diferencias entre los Estados Financieros y el formulario de la declaración del Impuesto a la Renta, se deberá dar conocimiento a la Comisión a fin de solicitar la convalidación de errores.
- e. Para las Asociaciones o Consorcios que se constituyan con el propósito de participar en los procesos de contratación que figuran en la "Normativa Aplicable a los Procedimientos para Contrataciones de Actividades de Exploración y Explotación de Recursos Hidrocarbúricos de Petroamazonas EP", el análisis de la Matriz de Evaluación Financiera se realizará de manera individual a cada integrante, teniendo cada uno que obtener la calificación mínima establecida en dicha matriz; no se considerará para las siguientes etapas del proceso de contratación, a la Asociación o Consorcio en la que uno de los integrantes no obtiene la calificación mínima.

Referencia RESOLUCIÓN No. R.E-SERCOP-2023-0134

"Art. 26. Índices financieros.

"En caso de compromisos de asociación o consorcio el análisis de los índices financieros se realizará a partir de la suma de los índices de cada uno de los participantes."

Formulario Nro. 4 Matriz de Evaluación Financiera
Fecha de Actualización: 26 de marzo de 2024

CONTRATO EXP Nro. [REDACTED]

**PROYECTO DE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS BAJO
LLAMADA DE MONITOREO, INSTALACIÓN, DESINSTALACIÓN Y
MANTENIMIENTO PARA EQUIPOS DE FONDO Y SUPERFICIE, PROVISIÓN
DE MISCELÁNEOS Y PARTES DE FONDO Y SUPERFICIE RELACIONADOS
CON SISTEMAS DE BOMBEO MECÁNICO E INTERVENCIONES A POZOS
CON SISTEMAS DE BOMBEO MECÁNICO PARA TODOS LOS BLOQUES
OPERADOS POR EP PETROECUADOR**

COMPARECIENTES:

Por una parte: la Empresa Pública de Hidrocarburos del Ecuador EP PETROECUADOR, la misma que en adelante se denominará simplemente "EP PETROECUADOR", por intermedio de **Franklin Preciado Gualan**, ORDENADOR DE GASTO, conforme Resoluciones PETRO-PGG-2021-0040-RSL de 24 de febrero de 2021; PETRO-PGG-2021-0065-RSL de 29 de marzo de 2021; PETRO-PGG-2021-0114-RSL de 09 de mayo de 2021; PETRO-PGG-2021-0181-RSL de 25 de junio de 2021; y, PETRO-PGG-2023-0037-RSL de 23 de mayo de 2023, en su calidad de Jefe de Levantamiento Artificial; y por otra parte [REDACTED] en adelante referida como la "CONTRATISTA", representada legalmente por el señor(a) [REDACTED] de conformidad con la copia certificada del documento que se adjunta (nombramiento, poder especial o poder general *según el caso*); quienes, en forma libre y voluntaria, convienen en celebrar el presente Contrato contenido en las siguientes cláusulas y Anexos:

En lo posterior, los comparecientes se denominarán individualmente como Parte: "EP PETROECUADOR" y "CONTRATISTA" o conjuntamente "las PARTES".

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

- 1.1 Mediante Decreto Ejecutivo Nro. 314 de 06 de abril de 2010, publicado en el Registro Oficial Suplemento Nro. 171 de 14 de abril de 2010, y al amparo de la Ley Orgánica de Empresas Públicas, se creó la Empresa Pública de Exploración y Explotación de Hidrocarburos PETROAMAZONAS EP, como persona jurídica de derecho público, cuyo objeto es la gestión de las actividades asumidas por el Estado en el sector estratégico de los hidrocarburos y sustancias que los acompañan, en las fases de exploración y explotación; con patrimonio propio, autonomía presupuestaria, financiera, económica, administrativa y de gestión (actualmente derogada).
- 1.2 PETROAMAZONAS EP asume la gestión de exploración y explotación de las áreas y campos así de los Bloques: 7, 12, 15, 18, 21, 31, 55, 1, 5, 6, 11, 20, 43, 44, 48, 49, 56, 57, 58, 59, 60 y 61, así como los bloques, áreas y/o campos que le sean asignados por la Secretaría de Hidrocarburos (SH).
- 1.3 El Directorio de PETROAMAZONAS EP, en sesión de 06 de junio de 2016, resolvió aprobar y expedir la "NORMATIVA APLICABLE A LOS PROCEDIMIENTOS PARA CONTRATACIONES DE ACTIVIDADES DE EXPLORACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE RECURSOS

HIDROCARBURÍFEROS DE PETROAMAZONAS EP”, (en adelante “La Normativa”), y su última reforma expedida mediante Resolución Nro. DIR-PAM-EP-006-2019-02-13, de 13 de febrero de 2019. La disposición final primera de La Normativa, dispone que: “El Gerente General expedirá los procedimientos necesarios para la aplicación de la referida normativa”.

- 1.4 En consecuencia, al amparo de lo previsto en la referida disposición final, mediante Resolución Nro. Otros-PAM-EP-LGL-2016-00119, de 13 de junio de 2016, el Gerente General Encargado, expidió el “REGLAMENTO A LA NORMATIVA APLICABLE A LOS PROCEDIMIENTOS PARA CONTRATACIONES DE ACTIVIDADES DE EXPLORACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE RECURSOS HIDROCARBURÍFEROS DE PETROAMAZONAS EP” (en adelante “El Reglamento”); con sus respectivos Anexos Nro. 1 y 2; y, su última reforma expedida mediante Resolución Nro. PAM-PAM-2019-0004-RSL, de 29 de enero de 2019.
- 1.5 El Reglamento a la Normativa Aplicable a los Procedimientos para Contrataciones de Actividades de Exploración y Explotación de Recursos Hidrocarburíferos de PETROAMAZONAS EP, en el subnúmero 3.1.2.2. del número 3.1.2. prevé el procedimiento de Contratación mediante Concurso de Ofertas.
- 1.6 Mediante Decreto Ejecutivo Nro. 1221 de 07 de enero de 2021, el Presidente Constitucional de la República dispuso:

“Artículo 1.- Fusiónesse por absorción la Empresa Pública de Exploración y Explotación de Hidrocarburos Petroamazonas EP, a la Empresa Pública de Hidrocarburos del Ecuador, EP PETROECUADOR.”

“Artículo 2.- La Empresa Pública de Hidrocarburos del Ecuador, EP PETROECUADOR, es una persona de derecho público con personalidad jurídica, patrimonio propio, dotado de autonomía presupuestaria, financiera, económica, administrativa y de gestión, con domicilio principal en el cantón Quito, provincia de Pichincha.”

(...) Artículo 7.- Los sistemas de contratación de la Empresa Pública de Hidrocarburos del Ecuador, EP PETROECUADOR, se someterán a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, con excepción de las diversas fases de la actividad hidrocarburífera que se regirán por la normativa prevista en la Ley de Hidrocarburos, su reglamentación y demás disposiciones aplicables en esta materia se declaran vigentes y de plena eficacia. Tales sistemas de contratación también se podrán regir por la normativa que expida en lo futuro la Empresa Pública de Hidrocarburos del Ecuador, EP PETROECUADOR, facultándose a su directorio a realizar las reformas que considere pertinentes a los reglamentos vigentes.

(...) DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Primera.- Para garantizar la continuidad de las operaciones y la apropiada ejecución de los procesos técnicos, operativos y administrativos vinculados

a las actividades de exploración y explotación de hidrocarburos, los procesos administrativos y operativos se regularán bajo la normativa interna de la Empresa Pública de Hidrocarburos del Ecuador, EP PETROAMAZONAS. En el caso de que se identifiquen procesos que no estén regulados bajo dicha normativa interna, la Empresa Pública de Hidrocarburos del Ecuador, EP PETROECUADOR, de ser pertinente, observará y aplicará la normativa interna emitida por la Empresa Pública de Exploración”.

- 1.7 Mediante Resolución Nro. PETRO-PGG-2021-0040-RSL, de 24 de febrero de 2021, el Gerente General (S) de EP PETROECUADOR resolvió:

“Art. 2 Delegar todas las facultades establecidas en la Normativa Aplicable a los Procedimientos para Contrataciones de Actividades de Exploración y Explotación de Recursos Hidrocarburíferos de acuerdo al documento referencial “ABS.05.DR.01 (V18) que contiene el Anexo Nro. 2 “DELEGACIÓN DE ORDENADORES DE GASTO PARA NORMATIVA DE EXPLORACIÓN Y EXPLOTACIÓN” el cual forma parte del Reglamento a la Normativa Aplicable a los Procedimientos para Contrataciones de Actividades de Exploración y Explotación de Recursos Hidrocarburíferos”.

(...) Art. 5.- Disponer que los procedimientos precontractuales y contractuales amparados en la Normativa Aplicable a los Procedimientos para Contrataciones de Actividades de Exploración y Explotación de Recursos Hidrocarburíferos y su Reglamento, iniciados por PETROAMAZONAS EP previo la emisión del Decreto Ejecutivo No. 1221 de 07 de enero del 2021, continúen ejecutándose de conformidad a las fases o etapas que correspondan, bajo la responsabilidad del Ordenador de Gasto que consta en la estructura actual, considerando los montos de contratación que constan en el Anexo No. 2 que contiene la ‘DELEGACIÓN DE ORDENADORES DE GASTO PARA NORMATIVA DE EXPLORACIÓN Y EXPLOTACIÓN’,(V18) el cual forma parte del Reglamento a la Normativa Aplicable a los Procedimientos para Contrataciones de Actividades de Exploración y Explotación de Recursos Hidrocarburíferos”;

- 1.8 Mediante Resolución Nro. PETRO-PGG-2021-0065-RSL de 29 de marzo de 2021, el Gerente General (S) de EP PETROECUADOR resolvió:

“Art. 1.- Modificar y en consecuencia reemplazar el Anexo No. 2 de la Resolución No. PETRO-PGG-2021-0040-RSL de 24 de febrero de 2021, de conformidad al documento referencial adjunto ABS.05.DR.02 (V3) denominado “ANEXO 2 DELEGACIÓN DE ORDENADORES DE GASTO PARA LA NORMATIVA DE EXPLORACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE HIDROCARBUROS” con la finalidad de eliminar la columna que contiene la denominación AFP (AUTORIZACIÓN DE FONDOS PARA PROYECTOS).

(...) Art. 3.- Ratificar el contenido integral de la Resolución No. PETRO-PGG-2021-0040-RSL de 24 de febrero de 2021, excepto todo aquello expresamente modificado en la presente Resolución”.

- 1.9 Mediante Resolución Nro. PETRO-PGG-2021-0114-RSL de 09 de mayo de 2021, el Gerente General (S) de EP PETROECUADOR resolvió:

“(...) Art. 3.- Sustituir en el Anexo No. 2 “DELEGACIÓN DE ORDENADORES DE GASTO PARA LA NORMATIVA DE EXPLORACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE HIDROCARBUROS” que consta en la Resolución PETRO-PGG-2021-0065-RSL de 29 de marzo de 2021, únicamente el monto asignado al Gerente de Exploración y Producción, para que se constituya en Ordenador de Gasto conforme los siguientes montos:

(...) Art. 4.- Ratificar el contenido integral de la Resolución No. PETRO-PGG-2021-0065-RSL de 29 de marzo de 2021, excepto todo aquello expresamente modificado en la presente Resolución. (...);”

- 1.10 Que, mediante Resolución Nro. PETRO-PGG-2021-0181-RSL de 25 de junio de 2021, el Gerente General Subrogante de EP PETROECUADOR resolvió ratificar el contenido de las Resoluciones Nos. PETRO-PGG-2021-0040-RSL de 24 de febrero de 2021, PETRO-PGG-2021-0065-RSL de 29 de marzo de 2021; y, PETRO-PGG-2021-0114-RSL de 9 de mayo de 2021.
- 1.11 El área usuaria del servicio, Coordinación de Levantamiento Artificial, mediante Memorando Nro. PETRO-DYP-LAR-2024-0446-M de 25 de abril de 2024, solicitó al Ordenador de Gasto, Jefe de Levantamiento Artificial, autorización para el inicio del proceso de contratación de los “Servicios bajo llamada de monitoreo, instalación, desinstalación y mantenimiento para equipos de fondo y superficie, provisión de misceláneos y partes de fondo y superficie relacionados con sistemas de bombeo mecánico e intervenciones a pozos con sistemas de bombeo mecánico para todos los Bloques operados por EP Petroecuador”
- 1.12 El Ordenador de Gasto, Jefe de Levantamiento Artificial, mediante Resolución Nro. PETRO-DYP-LAR-2024-0036-RSL de 25 de abril de 2024, autorizó el inicio del presente proceso de contratación y designó la Comisión de Evaluación.
- 1.13 Mediante Oficio **Nro. _____ de ___ de ___ de 202_**, EP PETROECUADOR invitó a participar en el Concurso de Ofertas Nro. CO-EPP-083-2024 para la prestación de los SERVICIOS BAJO LLAMADA DE MONITOREO, INSTALACIÓN, DESINSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO PARA EQUIPOS DE FONDO Y SUPERFICIE, PROVISIÓN DE MISCELÁNEOS Y PARTES DE FONDO Y SUPERFICIE RELACIONADOS CON SISTEMAS DE BOMBEO MECÁNICO E INTERVENCIONES A POZOS CON SISTEMAS DE BOMBEO MECÁNICO PARA TODOS LOS BLOQUES OPERADOS POR EP PETROECUADOR

- 1.14 La Comisión de Evaluación mediante memorando Nro. ___ de ___ de ___ de 202_ emitió el Informe Técnico – Carpeta 1 del Concurso de Ofertas Nro. CO-EPP-083-2024.
- 1.15 La Comisión de Evaluación mediante memorando Nro. ___ de ___ de ___ de 202_ emitió el Informe Económico y Final – Carpeta 2 del Concurso de Ofertas Nro. CO-EPP-083-2024.
- 1.16 El Ordenador de Gasto, Jefe de Levantamiento Artificial, mediante Resolución de Adjudicación Nro. ___ de ___ de ___ de 202_ sobre la base del Informe Final de Evaluación de las ofertas correspondiente y recomendación de la Comisión de Evaluación, adjudicó la contratación con ___ para la prestación de los SERVICIOS BAJO LLAMADA DE MONITOREO, INSTALACIÓN, DESINSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO PARA EQUIPOS DE FONDO Y SUPERFICIE, PROVISIÓN DE MISCELÁNEOS Y PARTES DE FONDO Y SUPERFICIE RELACIONADOS CON SISTEMAS DE BOMBEO MECÁNICO E INTERVENCIONES A POZOS CON SISTEMAS DE BOMBEO MECÁNICO PARA TODOS LOS BLOQUES OPERADOS POR EP PETROECUADOR, por el monto de ___/100 dólares de los Estados Unidos de América (US\$ ___) por un plazo de TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO (365) DÍAS.
- 1.17 Mediante Oficio de notificación Nro. ___-202 - ___ de ___ de ___ de 202_ EP PETROECUADOR notificó a la Compañía ___ la adjudicación del Contrato para la prestación de los SERVICIOS BAJO LLAMADA DE MONITOREO, INSTALACIÓN, DESINSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO PARA EQUIPOS DE FONDO Y SUPERFICIE, PROVISIÓN DE MISCELÁNEOS Y PARTES DE FONDO Y SUPERFICIE RELACIONADOS CON SISTEMAS DE BOMBEO MECÁNICO E INTERVENCIONES A POZOS CON SISTEMAS DE BOMBEO MECÁNICO PARA TODOS LOS BLOQUES OPERADOS POR EP PETROECUADOR, por el monto de ___/100 dólares de los Estados Unidos de América (US\$ ___) por un plazo de TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO (365) DÍAS.
- 1.18 Para este Contrato se contó oportunamente con la certificación presupuestaria con la cual se verifica la existencia de los recursos necesarios para su ejecución, conforme consta en el Documento Nro. 1377-CERT-PRES-EXP-2024 de 10 de abril de 2024 y su actualización constante en el Memorando Nro. ___-PAM-EP-FIN-2020 del ___ de ___ de 2022.
- 1.19 El Gerente General de la EP PETROECUADOR, en cumplimiento de sus atribuciones y facultades, designa al Ing. ___, en calidad de Jefe de Levantamiento Artificial, conforme consta del Documento de Administración de Talento Humano Nro. ___ de ___ de 2022.

CLÁUSULA SEGUNDA: DEFINICIONES

Año Fiscal: Es el período comprendido desde el primero (1) de enero hasta el treinta y uno (31) de diciembre de cada año, ambos inclusive.

ARCERNNR: Agencia de Regulación y Control de Energía y Recursos Naturales No Renovables.

Áreas de Actividad / Área de Operación: Son las áreas y campos de operación de EP PETROECUADOR: los Bloques: 7, 12, 15,16. 18, 21, 31, 55, 1, 5, 6, 11, 20, 43, 44, 48, 49, 56, 57, 58, 59, 60, 67 61, así, así como los demás bloques, áreas y/o campos que le sean asignados por el Ministerio de Energía y Recursos Naturales no Renovables (antes Secretaría de Hidrocarburos); y en las cuales la CONTRATISTA está autorizada en virtud de este Contrato, para ejecutar sus actividades y prestar sus servicios.

Compañías relacionadas: Significa una persona o entidad que controla, es controlada por, o se encuentra bajo el control común de una parte, para cuyo propósito "control" significa el poder de dirigir directa o indirectamente la administración y políticas de dicha persona mediante la titularidad de acciones con derecho a voto o mediante el derecho a elegir la mayoría de los directores o representantes similares de dicha entidad; y los términos "controla" y "controlada" tienen significados correlativos con los anteriores.

Comunidad: Se entiende como "Comunidad" al conglomerado social indígena, población nativa, ciudadanos, organización reconocida jurídicamente y/o Institución presente en la geografía administrativa-política de los Bloques: 7, 12, 15, 16,18, 21, 31, 55, 1, 5, 6, 11, 20, 43, 44, 48, 49, 56, 57, 58, 59, 60 61 y 67 y aquellos otros bloques, áreas y/o campos que le sean asignados a EP PETROECUADOR por el Ministerio de Energía y Recursos Naturales no Renovables (antes Secretaría de Hidrocarburos).

Día 1: Se refiere al día uno (1) del Contrato, que es la Fecha Efectiva.

Dólares: La unidad monetaria de los Estados Unidos de América.

Documentos Precontractuales: Documentos correspondientes a la Invitación, términos de referencia, preguntas, aclaraciones, así como los informes, presupuestos, estudios, recomendaciones, y demás documentos previos a la suscripción del contrato, donde se determinan las condiciones requeridas por EP PETROECUADOR para la contratación respectiva.

Equipo: Conjunto de equipos, herramientas, materiales, maquinaria miscelánea, instrumentos, suministros, etc. y todos aquellos relacionados con la ejecución del Contrato.

Estudios Ambientales: Consisten en una estimación predictiva o una identificación presente de los daños o alteraciones ambientales, con el fin de establecer las medidas preventivas, las actividades de mitigación y las medidas

de rehabilitación de impactos ambientales producidos por una probable o efectiva ejecución del proyecto objeto de este Contrato, y en los que se incluyen Estudios de Impacto Ambiental, Diagnósticos Ambientales, Planes de Manejo Ambiental y Auditorías Ambientales, mismos que deberán contar con la aprobación de la autoridad ambiental correspondiente.

Fecha Efectiva: Es el día siguiente a la fecha de suscripción del presente instrumento, la que servirá de inicio de las obras o servicios por parte de la CONTRATISTA, por lo tanto fecha desde la cual rigen las obligaciones de las PARTES la que será el [REDACTED]; salvo que en la Resolución de Adjudicación conste otra fecha. **(EN LA RESOLUCION SE DEBERÁ HACER CONSTAR SI EXISTE ACTA DE INICIO DEL SERVICIO U OTROS)**

Fuerza Mayor o Caso Fortuito: Se entenderá por fuerza mayor o caso fortuito, la definición del artículo 30 de la Codificación del Código Civil. Este concepto comprende, pero no se limita a: terremotos, maremotos, epidemias o pandemias, inundaciones, deslaves, huelgas, tormentas, incendios, explosiones, paros, huelgas, disturbios sociales, actos de guerra (declarada o no), actos de sabotaje, actos de terrorismo, acciones u omisiones por parte de cualquier autoridad, dependencia o entidad estatal; cualquier otra circunstancia no mencionada en esta Cláusula que igualmente fuere imposible de resistir y que esté fuera del control razonable de la parte que invoque la ocurrencia del hecho que ocasione la obstrucción o demora, total o parcial, del cumplimiento de las obligaciones de tal parte. No obstante, la Fuerza Mayor no incluirá hechos operacionales ni administrativos imputables a la CONTRATISTA y sus subcontratistas. Queda entendido y convenido que EP PETROECUADOR podrá invocar como actos constitutivos de Caso Fortuito, cualquier acto u omisión de cualquier otro organismo o autoridad estatal ecuatoriano, solamente cuando dichos actos u omisiones sean causados por otros hechos o circunstancias que a su vez constituyan Fuerza Mayor o Caso Fortuito.

Ministerio del Ramo: Es el Ministerio de Energía y Recursos Naturales no Renovables.

Negligencia o Culpa Grave: Será el descuido imprudente, la falta total del deber de cuidado, atención o previsión de un hecho, que suele emplearse aun siendo negligente y de poca prudencia en un negocio propio, o la indiferencia consciente con las consecuencias que por estos conceptos afecten la seguridad o bienestar de las personas, de la propiedad o del medio ambiente.

NPT: Non Productive Time. Tiempo no productivo en la operación que genera un costo adicional. Horas no productivas durante las operaciones en la industria petrolera y que son el resultado de fallas o incumplimientos asociados a los equipos o personal de la CONTRATISTA o la OPERADORA.

OCP: Es el Oleoducto de Crudos Pesados.

Oleoductos Principales: Son los ductos necesarios para evacuar el Petróleo

Crudo desde la conexión con Oleoductos Secundarios hasta terminales de exportación o centros de industrialización.

Oleoductos Secundarios: Son los ductos necesarios para transportar el Petróleo Crudo desde los Centros de Fiscalización y Entrega hasta los Oleoductos Principales.

Operadora: Es la Empresa Pública de Hidrocarburos del Ecuador EP PETROECUADOR, a menos que exista una referencia distinta.

Orden de Trabajo: Son las instrucciones escritas que EP PETROECUADOR dirige a la CONTRATISTA en los términos y para la ejecución del presente Contrato.

Ordenador de Gasto: Servidor de EP PETROECUADOR competente para ejercer las atribuciones establecidas en la "NORMATIVA APLICABLE" a los procedimientos para contrataciones de actividades de exploración y explotación de recursos Hidrocarbúferos de EP PETROECUADOR y su reglamento de aplicación conforme al nivel de aprobación autorizados.

EP PETROECUADOR: Es la abreviación de la Empresa Pública de Hidrocarburos del Ecuador EP PETROECUADOR, a menos que exista una referencia distinta.

Personal de la CONTRATISTA: Son todos y cada uno de los trabajadores, ejecutivos, directores, agentes, representantes, o cualquier persona vinculada laboral o contractualmente de que la CONTRATISTA haya requeridos o provisto para la ejecución de este Contrato.

Petróleo Crudo: Es la mezcla de hidrocarburos que existe en fase líquida en yacimientos naturales y que permanece líquida a condiciones atmosféricas de presión y temperatura.

Precio Contratado: Es el valor en dinero que EP PETROECUADOR se obliga a pagar a la CONTRATISTA por los servicios prestados, en cumplimiento y de acuerdo con este Contrato.

Situaciones de Emergencia: Son aquellos hechos generados por acontecimientos graves tales como accidentes, terremotos, inundaciones, sequías, grave conmoción interna, inminente agresión externa, guerra internacional, catástrofes naturales, y otras que provengan de fuerza mayor o caso fortuito, a nivel nacional, sectorial, institucional o internacional, Una situación de emergencia es concreta, inmediata, imprevista, probada y objetiva, que obliguen a la adopción de acciones inmediatas necesarias para evitar perjuicios que afecten o puedan afectar a las operaciones de la CONTRATISTA o EP PETROECUADOR bajo este Contrato o a las personas que presten sus servicios a cualquiera de las PARTES o a los bienes de cualquiera de las PARTES o a terceras personas o a sus bienes, sin perjuicio de lo dispuesto por la Ley de Hidrocarburos y por la Ley de Seguridad Nacional.

SSA: Seguridad, Salud y Ambiente.

Trimestre: Es el período de tres (3) meses consecutivos que comienza, el primero de enero, el primero de abril, el primero de julio y el primero de octubre de cada Año Fiscal.

Otras definiciones.-

Para los vocablos que se expresan a continuación se tendrán en cuenta los siguientes entendidos:

Cuando este contenga referencia a plazos, estos se computarán en forma continua y calendario; y, cuando se refiera a términos, se computarán únicamente los días laborables. En todos los casos en que los plazos vencieren en días no laborables, éstos se entenderán prorrogados hasta el primer día laborable siguiente.

Para las definiciones no incluidas en este Contrato las PARTES se remiten a las generalmente aceptadas en la industria petrolera internacional.

CLÁUSULA TERCERA: OBJETO

El objeto del Contrato es la prestación de los SERVICIOS BAJO LLAMADA DE MONITOREO, INSTALACIÓN, DESINSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO PARA EQUIPOS DE FONDO Y SUPERFICIE, PROVISIÓN DE MISCELÁNEOS Y PARTES DE FONDO Y SUPERFICIE RELACIONADOS CON SISTEMAS DE BOMBEO MECÁNICO E INTERVENCIONES A POZOS CON SISTEMAS DE BOMBEO MECÁNICO PARA TODOS LOS BLOQUES OPERADOS POR EP PETROECUADOR, de conformidad con lo detallado en los Anexos y documentos precontractuales que se incorporan y forman parte de este Contrato.

EP PETROECUADOR podrá solicitar a través de la modalidad “bajo llamada”, de tiempo en tiempo la provisión de: *servicios y/o repuestos* a la CONTRATISTA, de manera ocasional y no exclusiva, véase el detalle en el Anexo Nro. 1, y de conformidad a las listas de precios contenidas en el presente Contrato en el Anexo Nro. 5.

El llamado correspondiente se ejecutará por escrito por parte de EP PETROECUADOR y será aceptada por la CONTRATISTA, utilizando el formato constante en el Anexo Nro. 6 (Orden de Trabajo).

Las PARTES no contratarán bajo este Contrato ningún *servicio* que no conste expresamente en el presente Contrato y/o en las listas aprobadas del presente Contrato, las mismas que no se podrán modificar sin la debida enmienda del Contrato (contrato modificadorio o contrato complementario), salvo para la inclusión de nuevos descuentos en las tarifas de las listas existentes, que se podrán realizar con la sola notificación escrita de los descuentos por parte de la CONTRATISTA.

Las tarifas y/o precios de los servicios proporcionados y/o repuestos suministrados por la CONTRATISTA deberán incluir, según sea del caso y sin limitación, todos los equipos, personal, materiales, transporte, alimentos, alojamiento, impuestos, seguro y cualesquier otros costos directos e indirectos que la CONTRATISTA precise para llevar a ejecución este Contrato, según los términos y condiciones del mismo.

CLÁUSULA CUARTA: VIGENCIA y PRÓRROGA

La vigencia del presente Contrato es de TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO (365) DÍAS y se contará a partir del día siguiente de la fecha de suscripción del presente instrumento, sin perjuicio del registro y archivo por parte de EP PETROECUADOR. **Salvo que en la Resolución de Adjudicación conste otra fecha (EN LA RESOLUCION SE DEBERÁ HACER CONSTAR SI EXISTE ACTA DE INICIO DEL SERVICIO U OTROS).**

4. Prórrogas

Si por causas justificadas fuere necesario prorrogar el plazo de un contrato, éste será requerido o autorizado por el Administrador del Contrato, mediante comunicación escrita a la CONTRATISTA; sin embargo, si la prórroga dobla el plazo total del contrato, ésta deberá ser autorizada por la autoridad que suscribió el contrato previa notificación del CONTRATISTA.

En caso de que la prórroga contractual implique incremento de fondos, será necesaria la celebración de un contrato complementario.

En cualquiera de los casos, Previo a la autorización de prórroga, el Administrador del Contrato deberá verificar que el plazo del contrato se encuentre vigente.

Todos los derechos y obligaciones de las PARTES bajo este Contrato que surtan efectos después de la expiración o terminación de este Contrato, deberán subsistir y permanecer en plena vigencia y efecto más allá de la fecha de terminación de este Contrato.

CLÁUSULA QUINTA: ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

EP PETROECUADOR designa como Administrador del presente Contrato a:

(Posición)
EP PETROECUADOR
Alpallana y Av. 6 de Diciembre
Edificio Alpallana
Quito, Ecuador

El administrador será el responsable del control y administración de la ejecución contractual, y adoptará medidas que permitan el cumplimiento de las estipulaciones, programas, costos y plazos establecidos. El Administrador del

Contrato podrá designar los supervisores y fiscalizadores que crea convenientes para la debida administración del Contrato. Si se requiere el cambio de Administrador del Contrato se lo realizará únicamente con un memorando suscrito por el Ordenador de Gasto, Jefe de Levantamiento Artificial, y se notificará por escrito a la CONTRATISTA mediante oficio.

La CONTRATISTA designa como responsable / administrador del presente Contrato a:

_____ (Posición / nombre(s))

(CONTRATISTA)

_____ Locación / dirección / teléfonos / etc.

El Administrador de la CONTRATISTA actuará a nombre de ésta con plena facultad para todos los efectos de la ejecución del presente Contrato.

CLÁUSULA SEXTA: ÓRDENES DE TRABAJO

Los servicios requeridos con cargo a este Contrato se prestarán previa autorización documentada (Órdenes de Trabajo) emitida por el Administrador del Contrato de EP PETROECUADOR.

CLÁUSULA SÉPTIMA: OBLIGACIONES DE LA CONTRATISTA

Además de las otras obligaciones establecidas en el Contrato, y especialmente en las condiciones particulares y Anexos del Contrato, específicamente en el Anexo Nro. 3 de las obligaciones de la CONTRATISTA, ésta tendrá las siguientes obligaciones:

7.1 Capacidad de la CONTRATISTA

La CONTRATISTA declara y garantiza que se encuentra debidamente habilitada para la suscripción del Contrato, y que tiene todas las destrezas, experiencia y capacidad requerida para la debida ejecución oportuna y profesional del Contrato.

La CONTRATISTA es financieramente solvente y capaz de cumplir con todas sus obligaciones en los plazos respectivos y posee el capital suficiente de operación para cubrir con todas las obligaciones asumidas por el Contrato.

7.2 Acatamiento de la Ley

La CONTRATISTA tiene pleno conocimiento y se compromete a cumplir con todas las obligaciones que le imponen las leyes de la República del Ecuador y los términos, condiciones y documentos de este Contrato; así mismo cumplirá con:

a. Todos los procedimientos, lineamientos, programas, políticas, de EP

PETROECUADOR adjuntos al presente Contrato, así como aquellos que EP PETROECUADOR comunique por escrito a la CONTRATISTA o cualquier otra relacionada con el objeto contractual.

- b. Obtener y mantener todas las autorizaciones, licencias y permisos requeridos para la prestación de sus servicios, con excepción a los que deba adquirir EP PETROECUADOR.
- c. Asegurar la garantía de los Derechos Humanos de manera consistente y aplicando todas las normas y principios que aseguran su respeto irrestricto. Se deberá investigar e informar a EP PETROECUADOR sobre cualquier violación a los Derechos Humanos, a fin de asegurar todas las acciones necesarias ante las autoridades pertinentes.
- d. Pago oportuno y completo a sus trabajadores y proveedores.
- e. Pago mensual al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS) de todas las obligaciones legales.
- f. Pago oportuno y completo de los valores por concepto de alimentación y alojamiento, de aplicarse.
- g. Lo previsto en la Resolución C.D 513, publicada en el Registro Oficial Edición Especial Nro. 632, de 12 de julio de 2016, Reglamento del Seguro General de Riesgos del Trabajo y lo establecido en el Reglamento de Salud y Seguridad de los trabajadores y mejoramiento del medio ambiente del trabajo. (Decreto Ejecutivo Nro. 2393, publicado en el Registro Oficial Nro. 565 del 17 de noviembre de 1986) y demás normativa aplicable.
- h. Provisión de transporte para su personal de acuerdo al artículo 134 del Reglamento de Seguridad, Salud y Mejoramiento del Medio Ambiente de Trabajo del IESS y sus reformas en lo que fueren aplicables. Por lo tanto, queda prohibido utilizar en el transporte de personal volquetas, tractores, vehículos de carga y rancheras.
- i. Contar con todos los derechos de uso de las patentes, marcas de fábrica, marcas de servicios, nombres comerciales, derechos de propiedad intelectual, franquicias, permisos u otros derechos de propiedad relacionados con la ejecución del Contrato, sin que se generen afectaciones o conflicto con derechos de terceros.

7.3 CONTRATISTA Independiente

La CONTRATISTA afirma y garantiza que es (*una compañía o persona natural*) independiente, con su propia infraestructura física, financiera y administrativa, por lo que presta servicios similares a los del presente Contrato, a varias empresas distintas a EP PETROECUADOR y a terceros en general.

La CONTRATISTA y su personal, no adquieren, en virtud de este Contrato, el carácter de intermediaria, agente, mandataria o dependiente de EP PETROECUADOR. No podrá, por lo mismo, contratar trabajadores a nombre de ésta ni representarla en forma alguna. Además, entre EP PETROECUADOR, sus representantes y personeros, por una parte, y los trabajadores de la CONTRATISTA y subcontratistas por otra, no habrá relación de dependencia laboral o de otra naturaleza.

Así también EP PETROECUADOR reconoce que la relación contractual existente con la CONTRATISTA y los servicios que presta, en virtud del presente Contrato, son propias de su actividad y habituales dentro del giro de su negocio, que nada tiene que ver con las actividades desarrolladas por EP PETROECUADOR.

La CONTRATISTA frente a sus trabajadores, tendrá la calidad de empleador; por lo tanto, será de su exclusiva responsabilidad el cumplimiento de todas las obligaciones laborales y sociales. En el cumplimiento de estas obligaciones laborales, EP PETROECUADOR no tendrá responsabilidad alguna, ni aún a título de solidaridad.

7.4 Liberación de Responsabilidad

La CONTRATISTA está obligada a mantener a EP PETROECUADOR libre de reclamos, ya fueren estos administrativos, judiciales o extrajudiciales, o de cualquier otra índole.

La CONTRATISTA permitirá, sin restricción, el acceso al personal de EP PETROECUADOR a los sitios de trabajo, con el fin de auditar cualquier actividad o documentación relacionada con la ejecución del Contrato.

7.5 Personal de la CONTRATISTA

La CONTRATISTA contratará a su propio costo y riesgo todo el personal requerido para la ejecución del Contrato, el mismo que deberá cumplir con todas las obligaciones asumidas por los efectos del presente Contrato.

El arreglo de cualquier problema laboral que afecte a los empleados y trabajadores de la CONTRATISTA serán totalmente de su responsabilidad.

El personal de la CONTRATISTA será capacitado, experimentado y calificado para prestar sus servicios. Se requerirá que el personal de la CONTRATISTA tome los cursos de inducción de EP PETROECUADOR, y que conozca y observe las políticas y procedimientos pertinentes de EP PETROECUADOR.

La CONTRATISTA deberá proveer a su personal todo el equipo de protección personal requerido de conformidad con la Ley Aplicable y las Prácticas Prudentes de la Industria. Así mismo deberá proporcionar las

identificaciones e insignias correspondientes, en coordinación con EP PETROECUADOR.

La CONTRATISTA deberá mantener estricta disciplina y buen orden entre su personal y deberá instruir adecuadamente a todo su personal respecto al uso del equipo de protección personal y procedimientos apropiados de trabajo, a fin de evitar daños o lesiones corporales y daños a los equipos con que presta el servicio, a los equipos de EP PETROECUADOR o a los equipos de terceros.

La CONTRATISTA deberá utilizar personal ecuatoriano para las operaciones y en la administración, de conformidad con la letra a) del artículo 31 de la Ley de Hidrocarburos.

La CONTRATISTA deberá cumplir obligatoriamente con la “LEY ORGÁNICA PARA LA PLANIFICACIÓN INTEGRAL DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN TERRITORIAL ESPECIAL AMAZÓNICA”, específicamente con lo determinado en el Art. 41, 41.2 y la disposición general quinta; adicional, para el cumplimiento de las acciones afirmativas, se deberán observar lo establecido en el Acuerdo Ministerial 040, que contiene la NORMA TÉCNICA para la aplicación del principio de empleo preferente establecido en la “LEY ORGÁNICA PARA LA PLANIFICACIÓN INTEGRAL DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN TERRITORIAL ESPECIAL AMAZÓNICA.”

Para la ejecución de este Contrato se deberá dar preferencia a mano de obra, bienes y servicios locales, siempre y cuando cumplan con los estándares requeridos y precios de mercado.

Se entenderá como local, el territorio ecuatoriano y especialmente el área de influencia directa de las operaciones ubicadas dentro del Área de Operaciones.

Identificación del Personal de la CONTRATISTA: La CONTRATISTA deberá presentar y mantener actualizada la lista de su personal, así como proveer a su costo las identificaciones y señales correspondientes.

EP PETROECUADOR a través del Departamento de Seguridad Física proporcionará las identificaciones para el personal de la CONTRATISTA, las mismas que serán otorgadas después de cumplidos los requisitos y procedimientos establecidos por EP PETROECUADOR, como inducción, exámenes médicos y demás establecidos por el citado Departamento. Esta acción no se entenderá en ningún momento en el sentido de que los empleados de la CONTRATISTA están representando a EP PETROECUADOR, esto es sólo como medida de seguridad para el ingreso a las instalaciones de EP PETROECUADOR.

7.6 Equipo de la CONTRATISTA

La CONTRATISTA, por su cuenta, riesgo y costo, deberá contar y

proporcionar con todo el Equipo, herramientas, instrumentos, detallados en el Anexo Nro. 4, requeridos para la ejecución del Contrato en el sitio de ejecución de los servicios.

La CONTRATISTA declara y garantiza que durante el plazo de este Contrato, todo su equipo y los suministros proporcionados por ésta para la ejecución de los Servicios, deberán suministrarse y mantenerse en buenas condiciones por cuenta y a costo de ésta y será apropiado de conformidad con las prácticas prudentes de la Industria. El mantenimiento, las reparaciones y sustituciones de tal equipo, será de exclusiva responsabilidad y a costo de la CONTRATISTA.

La CONTRATISTA garantiza que sus equipos tienen la capacidad de prestar los servicios durante el plazo de este Contrato.

La CONTRATISTA reemplazará cualquier unidad de sus equipos que, a criterio del Administrador del Contrato de EP PETROECUADOR sea inseguro o incapaz de prestar los servicios para los que ha sido contratado.

A su propio costo y bajo su responsabilidad, la CONTRATISTA deberá proporcionar todos los materiales, equipos, suministros y repuestos requeridos para la prestación de los Servicios conforme a los Términos Comerciales acordadas entre las PARTES para la ejecución del alcance del Contrato, y garantiza sólo el título de propiedad y uso legítimo de los mismos bajo este Contrato y que los mismos están libres de defectos de fabricación así como también proporcionará el personal necesario para llevar la ejecución del objeto de este Contrato, ciñéndose a las especificaciones técnicas e instrucciones de EP PETROECUADOR. Caso contrario, EP PETROECUADOR informará a la CONTRATISTA de cualquier defecto o rechazo de manera que la CONTRATISTA pueda proceder en el plazo de 24 horas a remediar los mismos, bajo aceptación previa de EP PETROECUADOR; si la CONTRATISTA se encuentra imposibilitada de realizar la remediación y EP PETROECUADOR decide corregir tales defectos por su cuenta o a través de una tercera empresa, la CONTRATISTA reembolsará a EP PETROECUADOR el valor de la corrección más el cinco por ciento (5%) de gastos administrativos o en su defecto EP PETROECUADOR descontará los valores de las facturas de la CONTRATISTA pendientes de cobro.

En el caso de suministro de equipos, materiales y/o repuestos requeridos para la ejecución de dichos servicios, la CONTRATISTA será responsable por el embalaje y embarque de los mismos, y dicho equipo, materiales y/o repuestos deberán enviarse conjuntamente con una hoja informativa concerniente a la seguridad de tales suministros.

Cuando EP PETROECUADOR así lo precise, la CONTRATISTA podrá importar materiales de consumo, equipos y repuestos requeridos para la ejecución del objeto de este Contrato, debiendo cumplir con todas las

obligaciones y procedimientos relativos a importaciones según lo contempla las leyes de la materia.

EP PETROECUADOR deberá aceptar de la CONTRATISTA únicamente la cantidad de suministros requeridos para la ejecución de este Contrato; por lo tanto, cualquier material, equipo y/o repuesto en exceso deberá ser devuelto a la CONTRATISTA, a su costo y bajo su responsabilidad. Sujetándose a las disposiciones del presente Contrato, toda la información técnica, especificaciones y planos, para llevar a ejecución este Contrato le serán entregados a EP PETROECUADOR.

La CONTRATISTA no deberá sustituir materiales, equipos y repuestos requeridos para la prestación del Servicio según se ha especificado y que son requeridos por EP PETROECUADOR, sin contar antes con la autorización previa y por escrito de EP PETROECUADOR a través del Administrador del Contrato. EP PETROECUADOR podrá inspeccionar y aprobar todos los materiales, equipos y repuestos entregados, en cualquier momento, antes o después de su entrega y se reserva su derecho a rechazarlos y devolver todos o parte de los mismos, por cuenta de la CONTRATISTA, si es que al momento de ser inspeccionados se ha encontrado que adolecen de fallas o que no cumplen con las especificaciones, aún cuando EP PETROECUADOR haya pagado por los mismos. El hecho de que EP PETROECUADOR a través del Administrador del Contrato, acepte o pague tales materiales, equipos y repuestos o el hecho de que había inspeccionado los mismos, no deberá representar una limitación o exclusión de garantías de la CONTRATISTA a favor de EP PETROECUADOR por tales materiales, equipos o repuestos o por cualquier otra garantía establecida bajo la ley, y tampoco deberá constituir renuncia a sus derechos ni a los recursos de que dispone EP PETROECUADOR.

La CONTRATISTA garantiza por el tiempo de duración del presente Contrato los servicios provistos conforme a los términos y condiciones acordados por las partes así como a las especificaciones contempladas en el presente contrato o de otra manera provista a favor de EP PETROECUADOR desde la fecha de recepción y aceptación de dichos servicios por parte de EP PETROECUADOR. Si los servicios no se prestaren conforme a los términos y condiciones acordados por las partes así como a las especificaciones constantes en el presente contrato, EP PETROECUADOR tendrá derecho a requerir a la CONTRATISTA que a su cuenta, costo y riesgo re-ejecute tales servicios o reembolse a EP PETROECUADOR por los costos incurridos para la ejecución de dichos servicios a través de un tercero con un límite al valor establecido por la prestación de dicho servicio en los términos comerciales de este instrumento.

La CONTRATISTA declara y garantiza que:

- i) Cada uno y todos los materiales, equipos y repuestos suministrados bajo este Contrato se encuentran libres de defectos de fabricación y

materia prima; NO HAY GARANTÍAS, EXPRESAS O IMPLÍCITAS, DE COMERCIALIZACIÓN, ADECUABILIDAD O DE OTRO TIPO, QUE SE EXTIENDAN MAS ALLÁ DE AQUELLAS ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE CONTRATO;

- ii) Todos los materiales, equipos y repuestos entregados bajo este Contrato son nuevos y no se han utilizado antes, a menos que EP PETROECUADOR sea informada por escrito por la CONTRATISTA y acepte materiales, equipos y repuestos que están conforme a las especificaciones o descripciones que le sean aplicables y en condiciones apropiadas para su uso;
- iii) Dichos materiales, equipos y repuestos son apropiados para su uso bajo circunstancias normales y/o para los fines expresamente estipulados en este Contrato;
- iv) La entrega y uso de todos y cada uno de los materiales, equipos y repuestos entregados a y utilizados por EP PETROECUADOR no constituirán una violación, ni tampoco aportarán a ninguna violación de patente, derechos de autor, marca comercial, y que no implicarán la divulgación de ningún secreto industrial; y
- v) Deberá proporcionar todos los materiales, equipos y repuestos, mano de obra, licencias, permisos y demás elementos necesarios para la ejecución de este Contrato, los mismos que deberán proporcionarse de manera diligente y responsable.

La CONTRATISTA debe corregir, reparar o reemplazar cualquier defecto en el servicio a entera satisfacción de EP PETROECUADOR, asumiendo todos los costos y obligaciones, una vez que EP PETROECUADOR notifique por escrito o vía correo electrónico a la CONTRATISTA que el servicio debe ser corregido, reparado o reemplazado. Si la CONTRATISTA no corrige, repara o reemplaza dicho defecto en el servicio EP PETROECUADOR tiene el derecho de hacerlo por su cuenta o a través de una tercera empresa y la CONTRATISTA será responsable de todos los costos razonables en los que incurra EP PETROECUADOR por este evento, incluso costos administrativos teniendo en cuenta sin embargo que tales costos no superarán el valor o precio del servicio al cual se deba la corrección, reparación o reemplazo determinado en la lista de precios correspondiente del presente contrato.

Queda expresamente entendido que la CONTRATISTA no ofrece garantía de los servicios de reparación, corrección o reemplazo realizados por EP PETROECUADOR y/o terceras empresa, a equipos usados, reparados o modificados previamente o bienes suministrados por terceras compañías.

Si EP PETROECUADOR y la CONTRATISTA requieren para la prestación y ejecución de sus servicios la admisión temporal de bienes, equipos, herramientas, maquinarias, camiones, vehículos, etc., para lo cual y conforme lo establecido en la legislación ecuatoriana, se cumplirán conforme lo establece el Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversión, así como los procedimientos que establezca la Aduana del Ecuador. Para cada caso en particular de admisiones temporales, la CONTRATISTA notificará a EP PETROECUADOR y a las autoridades

correspondientes de la necesidad concreta, detallando en ella las especificaciones del bien, equipo, herramienta, maquinaria o vehículos que se requiera y el tiempo.

EP PETROECUADOR, no se responsabiliza por el tiempo que pueda demorar el trámite de admisión temporal

7.7 Forma de Prestar los Servicios

La CONTRATISTA prestará todos los servicios aquí estipulados en forma diligente y diestra, de conformidad con las prácticas aceptadas de la industria petrolera y específicamente de EP PETROECUADOR, y en estricto cumplimiento con los términos contenidos en este Contrato y sus Anexos y Documentos Precontractuales. El Administrador del Contrato tendrá derecho a emitir las Órdenes de Trabajo a la CONTRATISTA y ésta a acatarlas.

La CONTRATISTA es responsable de la ejecución de todas las actividades operativas inherentes al Contrato; ejecutará todos los trabajos/servicios aquí estipulados ordenados por EP PETROECUADOR en forma limpia, diligente y oportuna, de conformidad con las normas y prácticas aceptadas de la industria petrolera, sólidos principios de ingeniería y en estricto cumplimiento con los términos contenidos en los anexos y documentos precontractuales del Contrato y cuando ésta no observe tales normas y procedimientos, asumirá el riesgo y reconocerá los costos que esto signifique.

En caso de cambio de representante legal, la CONTRATISTA notificará dentro de tres (3) días a EP PETROECUADOR respecto de tal hecho, acompañando el documento que acredite la nueva designación.

7.8 Conocimiento de los Sitios de Trabajo

La CONTRATISTA declara que conoce el Área de Operación de EP PETROECUADOR y específicamente los sitios en los cuales debe ejecutar el objeto contractual y que ha recibido de EP PETROECUADOR la información suficiente referente a las condiciones de tales sitios, realidad social y características del medio ambiente. Cualquier error u omisión de la CONTRATISTA al respecto, no le exime de sus responsabilidades en la ejecución del Contrato.

7.9 Salud Ocupacional, Seguridad Industrial y Control Ambiental

La CONTRATISTA declara que conoce y se obliga a cumplir con la Resolución C.D 513, Reglamento del Seguro General de Riesgos del Trabajo (publicado en el Registro Oficial Edición Especial Nro. 632, de 12 de julio de 2016) y lo establecido en el Reglamento de Salud y Seguridad de los trabajadores y mejoramiento del medio ambiente del trabajo. (Decreto Ejecutivo Nro. 2393, publicado en el Registro Oficial Nro. 565 del

17 de noviembre de 1986) emitido por el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, el código Orgánico del Ambiente y su reglamento de aplicación, el Reglamento Ambiental de Operaciones Hidrocarburíferas en el Ecuador, expedido mediante Acuerdo Ministerial Nro. 100-A del 10 de diciembre de 2019, publicado en el Registro Oficial Nro. 174 del 1 de abril de 2020,, las Disposiciones de Salud, Seguridad y Ambiente, Seguridad Física y Relaciones Comunitarias para Contratistas de EP PETROECUADOR, descritas en el Anexo Nro. 10, y toda la normativa sobre la materia que se expida a futuro, comprometiéndose a su cumplimiento durante toda la ejecución del Contrato.

A su propia cuenta, la CONTRATISTA tomará todas las medidas necesarias y adecuadas para proporcionar condiciones seguras en el trabajo y cumplirá con todas las regulaciones de seguridad de la Empresa, indicadas en el Anexo Nro. 10 y los requisitos aplicables en las leyes del Ecuador y sin limitar la generalidad de lo antedicho, mantendrá dispositivos de seguridad para disminuir los peligros durante la prestación de los servicios estipulados en este Contrato.

La CONTRATISTA difundirá entre su personal y está obligada a cumplir la Política de SSA y del Reglamento Interno de Seguridad y Salud, al igual que todas las normas atinentes a la materia de EP PETROECUADOR.

Serán documentos que forman parte del presente proceso y de cumplimiento de la empresa Contratista los siguientes procedimientos y documentos Relacionados:

1. Establecer los requisitos de seguridad, salud y ambiente para contratistas, código SSA.07.PR.02
2. Directrices de Seguridad, Salud y Ambiente para la ejecución de los trabajos a cargo de empresas Contratistas, código SSA.07.PR.02.DR.01
3. Requisitos de Seguridad, Salud y Ambiente para Contratistas durante la Ejecución contractual, código SSA.07.PR.02.DR.02
4. Reporte Mensual Contratistas, código SSA.07.PR.02.FO.01

La CONTRATISTA se obliga, a cooperar con EP PETROECUADOR en todo lo que tenga relación a la preservación del medio ambiente y de las condiciones ecológicas de las zonas en las cuales debe ejecutar este Contrato, mismas que se realizaran en cumplimiento del Plan de Manejo Ambiental aprobado, la Licencia Ambiental otorgadas por el Ministerio del Ambiente y la legislación ecuatoriana aplicable.

Será responsabilidad de la CONTRATISTA lo previsto en el Código Orgánico Integral Penal, publicado en el Suplemento del Registro Oficial Nro. 180, de 10 de febrero de 2014, relativo a los delitos contra el ambiente y la naturaleza.

7.10 Relaciones Comunitarias

EP PETROECUADOR implementa la gestión social de su operación sobre la base de la Política de Relaciones Comunitarias diseñada para tal efecto. Esta Política tiene como fundamento el sistema jurídico vigente en el Ecuador, la Misión y Visión corporativa y la cultura organizacional interna, y se plasma en las Guías de Relaciones Comunitarias de EP PETROECUADOR.

En todo cuanto fuere aplicable para la CONTRATISTA, ésta deberá observar y cumplir con las Guías de Relaciones Comunitarias de EP PETROECUADOR, las mismas que constan en el Anexo Nro. 10. Las Guías son obligatorias para todos los contratistas, sub-contratistas y cualquier persona relacionada con la operación de EP PETROECUADOR que tenga que realizar trabajos en o cerca de estas comunidades indígenas o de colonos.

EP PETROECUADOR proporcionará a la CONTRATISTA una inducción obligatoria de sus guías antes del inicio de las actividades de este Contrato. Los Departamentos de Levantamiento Artificial, SSA y Relaciones Comunitarias de EP PETROECUADOR supervisarán y verificarán el grado de cumplimiento de la CONTRATISTA con estas guías, para lo cual se sujetará a lo establecido en la Cláusula de Multas.

A pedido de EP PETROECUADOR y en caso de que la ejecución contractual lo requiera, la CONTRATISTA deberá contar de manera permanente o temporal, con un Coordinador de Relaciones Comunitarias, para la coordinación con EP PETROECUADOR de todos los asuntos relativos a las comunidades locales.

En el caso de que la CONTRATISTA no cumpla con aquellos acuerdos establecidos con la Comunidad y que a consecuencia de ello el normal desenvolvimiento de las actividades se vea afectado, todas las consecuencias de dichos problemas caerán bajo la plena responsabilidad de la CONTRATISTA, y EP PETROECUADOR se reserva el derecho de dar por terminado el Contrato de manera unilateral, sin perjuicio de las indemnizaciones a que hubiere lugar.

7.11 Confidencialidad

La información o documentación que la CONTRATISTA, su personal y sus subcontratistas obtengan como resultado de los servicios que se ejecuten por este Contrato, así como la información que EP PETROECUADOR proporcione, serán tratados en forma confidencial y por lo tanto, no podrá ser divulgada, ni entregada a terceros. De no observar esta disposición, la CONTRATISTA pagará a EP PETROECUADOR los daños y perjuicios que le ocasione, los mismos que podrán ser demandados por EP PETROECUADOR sin perjuicio de las demás acciones a que haya lugar. A fin de garantizar el cumplimiento de esta disposición, la CONTRATISTA se obliga a suscribir un Convenio de Confidencialidad con cada uno de sus trabajadores, profesionales y/o subcontratistas, y se enviará una copia de

los mismos al Administrador del Contrato.

EP PETROECUADOR por su parte, se compromete a tratar en forma confidencial y a no divulgar las técnicas propias de la CONTRATISTA, bajo las mismas prevenciones del párrafo anterior.

La CONTRATISTA no tendrá obligación de confidencialidad con respecto a información que: 1) Sea o se haga parte de conocimiento público por una vía distinta de la CONTRATISTA o sus subcontratistas; 2) Sea recibido de un tercero que no tenga obligación de confidencialidad; y 3) Se encuentre en posesión de la CONTRATISTA antes de la fecha efectiva de este Contrato y no haya sido recibida en virtud de este Contrato.

7.12 Tiempo en la ejecución de los Servicios

El tiempo es primordial con respecto al desempeño de las obligaciones de la CONTRATISTA en cuanto a las fechas/plazos tope específicas acordadas para el desarrollo del presente Contrato.

7.13 Indemnización por Patentes

La CONTRATISTA conviene en defender, indemnizar y librar a EP PETROECUADOR, de y en contra de pérdidas o responsabilidades que surjan de la violación o supuesta violación de patentes que amparan los equipos, propiedad, métodos o procesos de la CONTRATISTA, proporcionados a EP PETROECUADOR.

7.14 Pagos a Subcontratistas y Proveedores

Es obligación de la CONTRATISTA encontrarse al día en el pago de sus obligaciones a sus subcontratistas y proveedores, especialmente primar el pago a los proveedores de la comunidad y/o locales.

Se entenderá como local las áreas de influencia directa de las operaciones de EP PETROECUADOR, así como las empresas locales de las provincias de Orellana, Napo, Sucumbíos, el Oro y Santa Elena.

Durante la vigencia del Contrato y previo al pago de una factura EP PETROECUADOR podrá solicitar a la CONTRATISTA y/o sus subcontratistas evidencia documentada de estar al día en sus obligaciones.

7.15 Obligaciones Adicionales

Las obligaciones particulares de la CONTRATISTA para la ejecución del Contrato constan en el Anexo Nro. 3.

CLÁUSULA OCTAVA: OBLIGACIONES DE EP PETROECUADOR

El Administrador del Contrato de EP PETROECUADOR estará autorizado para

actuar a nombre de EP PETROECUADOR en relación con la ejecución del Contrato y sujeto a los plazos y condiciones establecidos.

A pedido de la CONTRATISTA, el Administrador del contrato de EP PETROECUADOR proporcionará una lista de todo el personal de EP PETROECUADOR relacionado con la ejecución del contrato.

Las obligaciones particulares de EP PETROECUADOR para la ejecución del Contrato constan en el Anexo Nro. 2.

8.1 Equipo de EP PETROECUADOR

Si se requiere, y de conformidad con el Anexo Nro. 2, EP PETROECUADOR proveerá a la CONTRATISTA el equipo, herramientas, materiales, maquinaria miscelánea, instrumentos, suministros, etc., relacionados con la ejecución del Contrato, a expensas de EP PETROECUADOR, previo autorización del Administrador del Contrato y siempre y cuando se cumpla con la normativa vigente respecto de los bienes a ser provistos.

Así mismo, y conforme se determine en el Anexo Nro. 2, podrá requerir a la CONTRATISTA que provea equipo, herramientas, materiales, maquinaria miscelánea, instrumentos, suministros, etc., relacionados con la ejecución del Contrato a expensas de EP PETROECUADOR, para lo cual EP PETROECUADOR se reserva el derecho de seleccionar y/o aprobar dicho suministro. Esta selección y aprobación de EP PETROECUADOR no disminuirá de forma alguna las obligaciones de la CONTRATISTA establecidas en el Contrato, ni la liberarán de obligaciones subsecuentes.

Todo el equipo provisto por EP PETROECUADOR deberá ser inspeccionado previamente por la CONTRATISTA y deberá mantenerse por la CONTRATISTA en buenas condiciones de funcionamiento y almacenarlo y preservarlo de la misma forma en que lo hace con su propio equipo. La CONTRATISTA asume la obligación de devolverlo y restituirlo en los plazos y condiciones acordadas.

CLÁUSULA NOVENA: PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS

9.1 Inicio de los Servicios

La CONTRATISTA desde la Fecha Efectiva del Contrato inicia con la prestación de sus servicios descritos en el Contrato, a menos que en la Resolución de Adjudicación se acuerde una fecha distinta (**EN LA RESOLUCION SE DEBERÁ HACER CONSTAR SI EXISTE ACTA DE INICIO DEL SERVICIO U OTROS**). Una vez iniciados los servicios, éstos se prestarán en los términos y condiciones estipulados dentro del plazo establecido en la Orden de Trabajo o en el mismo Contrato.

Todos los servicios se prestarán de acuerdo a los términos del Contrato,

sus Anexos, Documentos Precontractuales y documentos accesorios, incluyendo planos, dibujos, especificaciones a los cuales se refiera el Contrato.

9.2 Área de Operación / Sitios de Trabajo

La CONTRATISTA debe prestar sus servicios en el Área de Operación y Sitios de trabajo determinados en el presente Contrato. EP PETROECUADOR podrá cambiar el Área de Operación o los Sitios de trabajo mediante aviso escrito a la CONTRATISTA.

9.3 No Exclusividad

En caso de existir cualquier inconveniente en la ejecución del presente Contrato, o se incrementen las necesidades de EP PETROECUADOR, en servicios iguales o afines de aquellos que se contratan en virtud del presente Contrato, y en razón de que este Contrato no otorga a la CONTRATISTA exclusividad en el Servicio, EP PETROECUADOR se reserva el derecho de invitar a presentar ofertas y suscribir los Contratos respectivos para todos y cada uno de los servicios requeridos, a su discreción.

CLÁUSULA DÉCIMA: PRECIO DEL CONTRATO

El presente Contrato para la Prestación de Servicios bajo Llamada, dada su naturaleza, es de cuantía indeterminada, al que se le ha asignado el monto de _____/100 dólares de los Estados Unidos de América (US\$ _____) sin el Impuesto al Valor Agregado – IVA. con cargo a las partidas presupuestarias Nro. 26, 28 y 40.

EP PETROECUADOR pagará a la CONTRATISTA por los servicios debidamente requeridos y efectivamente prestados, de conformidad con los precios (tarifas) que consten en las listas de precios del Contrato contenidos en el Anexo Nro. 5.

REAJUSTE DE PRECIOS

La CONTRATISTA en forma expresa manifiesta que en la elaboración de su propuesta económica, consideró el hecho de que durante la vigencia del Contrato no habrá, ni se reconocerá reajuste de precios, por lo que no existe el reajuste de precios o cambio de las condiciones contractuales de forma automática.

CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA: FORMA DE PAGO

Los pagos se efectuarán mediante el Sistema de Pagos Interbancarios (“SPI”) del Banco Central del Ecuador, a través de transferencia a la cuenta de la CONTRATISTA, y se realizará contra presentación de facturas mensuales elaboradas por la CONTRATISTA, verificadas por el Administrador del Contrato, por los servicios efectivamente prestados, calculadas de acuerdo a los precios que constan en el Anexo Nro. 5.

Las facturas serán presentadas por la CONTRATISTA a EP PETROECUADOR en lugar fijado en la cláusula vigésimo octava de este Contrato, dentro de los diez (10) primeros días calendario, siguientes al mes en el que se prestaron los servicios, con los soportes necesarios. La factura incluirá el Impuesto al Valor Agregado - IVA, en forma desglosada del valor del servicio. EP PETROECUADOR pagará el total de cada factura presentada con todos los documentos de respaldo, dentro de noventa (90) días calendario luego de su recepción si EP PETROECUADOR no tiene objeción a los montos facturados.

Las facturas deberán ser presentadas en los términos y plazos previstos en la Ley de Régimen Tributario Interno, su Reglamento y en particular el Reglamento de Comprobantes de Venta y de Retención o aquellas resoluciones que, para el efecto, dicte el Servicio de Rentas Internas. Si las facturas son presentadas por la CONTRATISTA a EP PETROECUADOR, fuera de los términos y plazos previstos en dichas normas legales y reglamentarias, EP PETROECUADOR no tendrá la obligación de pagarlas en los términos y plazos previstos en la presente Cláusula sino conforme a sus políticas internas y disponibilidad presupuestaria.

Si la factura fuere objetada, EP PETROECUADOR deberá notificar y devolver la misma, junto con la planilla máximo veinte (20) días luego de la recepción. En ese caso, la CONTRATISTA deberá emitir la nueva factura en un plazo máximo de diez (10) días luego de la devolución, y el pago se lo realizará a los diez (10) días calendario luego de la recepción.

La CONTRATISTA, previo al pago de facturas por los trabajos ejecutados deberá presentar la certificación que acredite estar al día en el pago de aportes, fondos de reserva y descuentos al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS), correspondientes a sus trabajadores; además a requerimiento de EP PETROECUADOR se deberá también presentar los roles de pago de sus trabajadores integrantes de su nómina, del mes anterior a la presentación de la factura. Tales roles deberán estar suscritos por el referido personal.

11.1 Derechos de EP PETROECUADOR

EP PETROECUADOR podrá auditar y solicitar verificación adicional de cualquier información financiera perteneciente a este Contrato, durante la vigencia de este Contrato y por un período de siete (7) años después de la fecha de terminación, relacionado al tema de esta Cláusula y la cláusula Vigésimo Tercera, Derecho de Auditoría.

EP PETROECUADOR deberá recibir de la CONTRATISTA cualquier información o documentación, relacionada a los Servicios, que EP PETROECUADOR necesitare presentar a los organismos de control o autoridades del Gobierno.

EP PETROECUADOR podrá descontar de cualquier pago pendiente a la CONTRATISTA cualquiera de los montos que no estén en disputa adeudados a EP PETROECUADOR bajo los términos y condiciones de este Contrato, incluyendo, pero no limitado a, las multas y deducciones autorizadas expresamente en este Contrato.

EP PETROECUADOR podrá retener, y pagar a las autoridades pertinentes, cualquier y todos los impuestos requeridos por las leyes del Ecuador.

EP PETROECUADOR podrá retener, a su sola discreción, el pago de cualquier factura, hasta que la CONTRATISTA haya proporcionado la evidencia de mantener vigentes las garantías, haber contratado y mantener vigentes las pólizas de seguro contratadas y/o cualquier enmienda o extensión de las mismas, requeridas bajo este Contrato.

Los derechos de EP PETROECUADOR establecidos en esta cláusula, deberán subsistir y continuarán en efecto, incluso después de la terminación de este Contrato, y hasta el completo cumplimiento de tales obligaciones.

Todos los pagos se realizarán exclusivamente a favor de la CONTRATISTA, no para terceros.

Los pagos realizados por EP PETROECUADOR con cargo a cualquier factura no le exoneran a la CONTRATISTA del cumplimiento con todas sus obligaciones bajo este Contrato, ni éstas se entenderán como una renuncia o reducción de cualquiera de los derechos de EP PETROECUADOR establecidos en el Contrato.

Los pagos expresamente estipulados por este medio que efectúe EP PETROECUADOR, serán los únicos que la CONTRATISTA está autorizada a recibir bajo este Contrato. Ningún pago se realizará en efectivo o instrumento al portador y ningún pago se ejecutará a otro individuo o entidad que no sea la CONTRATISTA.

11.2 Pagos Indebidos

En caso de detectar pagos indebidos o pagos en exceso, EP PETROECUADOR se reserva el derecho de exigir a la CONTRATISTA la devolución de dichos valores, con los correspondientes intereses, calculados a la tasa máxima de interés convencional dispuesta por el Directorio del Banco Central del Ecuador desde la fecha en la que se efectuó el pago indebido hasta la recuperación del monto correspondiente, autorizando la CONTRATISTA el descuento automático de cualquier valor que se le adeudare; de recuperar tales valores a través de las acciones judiciales pertinentes, o por medio de la jurisdicción coactiva.

CLÁUSULA DÉCIMO SEGUNDA: MULTAS

Sin perjuicio de lo estipulado en la Cláusula de Garantías de este Contrato y las demás acciones a que hubiere lugar, EP PETROECUADOR podrá imponer a la CONTRATISTA las siguientes multas:

12.1 Por Incumplimiento del Servicio

Por el retraso en proveer los servicios requeridos, interrupciones injustificadas de estos servicios, incumplimiento al “Acatamiento a la Ley” de conformidad con las obligaciones legales y contractuales y demás incumplimientos injustificados en las condiciones acordadas en este Contrato para la prestación de los servicios, así como por la no disponibilidad total o parcial del personal y/o equipo requerido para la prestación de los servicios o cualquier otro incumplimiento, EP PETROECUADOR podrá imponer a la CONTRATISTA una multa por evento de TRES MIL 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$3,000.00 USD).

Si las multas impuestas superan el cinco por ciento (5%) del monto total del instrumento contractual, EP PETROECUADOR podrá disponer la terminación unilateral del Contrato, conforme la Cláusula Décimo Octava, sin perjuicio de las demás acciones a que hubiere lugar.

En caso de incumplimientos reiterados, EP PETROECUADOR podrá contratar los servicios a través de un tercero, y descontar el valor de este servicio a la CONTRATISTA, a la vez que no realizará el pago por el servicio no prestado.

12.2 Por Incumplimiento de las Reglas Generales de SSA

Por contaminación del medio ambiente, inobservancia o incumplimiento injustificado en cualquiera de los números del Anexo Nro. 10, EP PETROECUADOR podrá imponer diariamente una multa de hasta de Cinco Mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$5.000,00) por evento o hasta la fecha en que se dé cumplimiento a estas disposiciones, sin perjuicio de que EP PETROECUADOR inicie las acciones legales que correspondan.

Si por causa de la CONTRATISTA se produjeran daños de consideración que afecten al Medio Ambiente, los costos de rehabilitación serán de cuenta de ésta.

Si por causa de una acción u omisión de la CONTRATISTA en materia ambiental, la autoridad gubernamental competente impone una sanción, multa o restitución económica, EP PETROECUADOR retendrá de los valores pendientes de pago a la CONTRATISTA dicho valor económico.

12.3 Por Incumplimiento de las Pólizas de Seguros

En caso de no tener seguros y/o pólizas vigentes durante el periodo de ejecución de servicios, EP PETROECUADOR impondrá a la Contratista una multa de Cinco Mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$5.000,00) diaria y mientras persista el incumplimiento.

12.4 Generación de Tiempo No Productivo – NPT

Para casos en los que en la prestación de los servicios se produzca un NPT (Tiempo No productivo) imputable a la CONTRATISTA conforme a lo determinado específicamente en los términos y condiciones del presente Contrato, EP PETROECUADOR cobrará un “NPT” a la CONTRATISTA por cada hora o fracción de hora, que consistirá en:

Trescientos ochenta dólares de los Estados Unidos de América (US\$380,00) multiplicado por número de horas o fracción de hora de NPT cuando al servicio esté relacionada una torre de Reacondicionamiento o unidad Varillera proporcionada por EP PETROECUADOR.

Nota: En el caso de que el servicio de la unidad varillera (proporcionada por la Contratista) genere un retraso en las operaciones, se considerará como incumplimiento del servicio y se aplicará la multa correspondiente conforme lo señalado en el Numeral 12.1 Incumplimiento del servicio .

Tal descuento se aplicará en los siguientes casos:

- i) Si durante los trabajos asignados a la CONTRATISTA se presentaren fallas de los equipos y/o herramientas y/o personal que debe ser provisto por la CONTRATISTA, y que conlleven la generación de NPT, la CONTRATISTA emitirá una nota de crédito a EP PETROECUADOR por el valor del servicio correspondiente (para el caso de torre o taladro), multiplicado por el tiempo transcurrido (horas), el cual iniciara desde el momento que se presenta el incidente que genera el NPT hasta el momento en que el incidente es solventado y se levanta el NPT.
- ii) Si durante los trabajos asignados a la CONTRATISTA, el personal de la CONTRATISTA tomare cualquier decisión unilateral sin conocimiento y aprobación de EP PETROECUADOR y este hecho genere un NPT, la CONTRATISTA emitirá una nota de crédito a EP PETROECUADOR por el valor del servicio correspondiente (para el caso de torre o taladro), multiplicado por el tiempo transcurrido (horas), el cual iniciara desde el momento que se presenta el incidente que genera el NPT hasta el momento en que el incidente es solventado y se levanta el NPT.

Las horas de NPT registradas en el sistema Open Wells o en los reportes diarios de operación de la torre (reacondicionamiento/perforación), serán los registros válidos para el cobro del NPT a la Contratista. Las partes acuerdan fijar como límite del mismo, el valor total del servicio que causó el “NPT”, incluyendo el valor de los materiales para los casos que aplique. EP PETROECUADOR pagará únicamente a la CONTRATISTA el valor de los servicios que fueron efectivamente recibidos y aceptados a satisfacción.

Si el NPT resultare de actos que no constituyen incumplimiento del Contrato, EP PETROECUADOR solo aplicará el descuento por concepto de NPT.

12.5 Aplicación de las Multas

Las multas antes indicadas, causadas por el incumplimiento de la CONTRATISTA, serán aplicadas por EP PETROECUADOR a través del Administrador del Contrato, considerando el principio de proporcionalidad de las sanciones, y sobre la base de criterios tales como la gravedad del incumplimiento de las obligaciones contractuales, la negligencia de la CONTRATISTA, el daño producido, el hecho de que haya sido remediada diligentemente la causa que produjo el incumplimiento, el perjuicio causado a EP PETROECUADOR, la reincidencia en la comisión del incumplimiento, sin perjuicio de otros cuya aplicación fuere pertinente.

El procedimiento a seguirse para la aplicación de las multas será el siguiente:

- 1) El Administrador del Contrato, notificará a la CONTRATISTA con el incumplimiento dentro del término de quince (15) días contados desde la fecha en que tal incumplimiento haya sido evidenciado por EP PETROECUADOR. Esta notificación podrá efectuarse mediante correo electrónico adjuntando el formato del Anexo Nro. 7 dentro del término de diez (10) días contados desde la fecha de notificación efectuada mediante correo electrónico.
- 2) La CONTRATISTA presentará por escrito sus argumentos justificativos de descargo dentro del término de diez (10) días contados desde la fecha en que fue notificada con el Anexo Nro. 7.
- 3) El Administrador del Contrato aplicará ratificando o dejará sin efecto la multa, según corresponda, dentro del plazo de sesenta (60) días contados desde la fecha de presentación de los argumentos justificativos de descargo por parte de la CONTRATISTA.
- 4) Si la CONTRATISTA fuere notificada por el Administrador del Contrato con la ratificación de la multa, podrá impugnarla ante el Gerente General de EP PETROECUADOR dentro del término de diez (10) días contados desde la fecha de notificación con la ratificación de la multa.
- 5) El Gerente General resolverá la impugnación dentro del plazo de sesenta (60) días contados desde la fecha de presentación de la impugnación en EP PETROECUADOR.

El cobro de las multas no excluye el derecho de EP PETROECUADOR para exigir el cumplimiento del Contrato o para notificar la terminación unilateral, según corresponda; y en cualquiera de los casos requerir además el resarcimiento y pago de daños y perjuicios de conformidad con la ley.

No se aplicarán multas cuando el incumplimiento sea consecuencia de circunstancias provenientes de Fuerza Mayor, o de Caso Fortuito; o, por causas debidamente justificadas por la CONTRATISTA y aceptadas por EP PETROECUADOR y/o por causas imputables a EP PETROECUADOR.

EP PETROECUADOR podrá descontar los valores por multas aplicadas a la CONTRATISTA, de las facturas pendientes de pago o de la Garantía de Fiel Cumplimiento o por cualquier otra vía judicial, extrajudicial, o por medio de la jurisdicción coactiva.

CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: GARANTÍAS

La CONTRATISTA tiene la obligación de mantener vigentes las garantías otorgadas, de acuerdo con su naturaleza y términos del Contrato. La renovación de las garantías se efectuará con una anticipación de por lo menos cinco (5) días a su vencimiento, caso contrario EP PETROECUADOR las harán efectivas.

13.1 Fiel Cumplimiento

Para asegurar el fiel, oportuno y total cumplimiento de este Contrato y para responder por las obligaciones que contrajere en favor de terceros relacionadas con el mismo, y para afianzar todas sus otras obligaciones, inclusive eventuales multas, la CONTRATISTA, previa suscripción de este instrumento, entregará a la orden de EP PETROECUADOR una garantía incondicional, irrevocable y de cobro inmediato, para el Sector Público, renovable a simple pedido de EP PETROECUADOR, y a costo de la CONTRATISTA, equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del Contrato, que deberá permanecer vigente y de ser el caso renovarse obligatoriamente por parte de la CONTRATISTA hasta la firma del Acta de Recepción Única, o, recepción única presunta aceptada por la entidad u ordenada por el Juez.

La CONTRATISTA entregará a EP PETROECUADOR el documento de renovación correspondiente, hasta cinco (5) días antes del vencimiento de la garantía vigente; caso contrario, EP PETROECUADOR hará efectiva dicha garantía, sin perjuicio de las acciones legales a las que hubiese lugar.

Previo a la devolución de esta Garantía, EP PETROECUADOR deberá comprobar que todas las cuentas, reclamos y obligaciones provenientes de la ejecución del Contrato se encuentren satisfechos y cumplidos en debida forma.

En caso de incumplimiento de las obligaciones contractuales de la CONTRATISTA, de sus compromisos para con terceros, inclusive con sus trabajadores relacionados con la ejecución de este Contrato, que no sea debido a caso fortuito o fuerza mayor o falta de renovación oportuna de la garantía de fiel cumplimiento, EP PETROECUADOR en el momento que considere pertinente hará efectiva la garantía entregada por la

CONTRATISTA pudiendo dar por terminado el Contrato.

Si EP PETROECUADOR decidiera dar por terminado el Contrato notificará a la CONTRATISTA conforme a la cláusula de terminación de este Contrato.

Esta Garantía permanecerá en custodia del Departamento de Tesorería, el cien por ciento (100%) de esta garantía será devuelta a la firma del Acta de Recepción Única, real o presunta.

En el caso de que se incremente el monto del Contrato debido a mayores necesidades operativas, antes de que se suscriba el documento pertinente, la Garantía de Fiel Cumplimiento que estuviese vigente a la fecha del incremento, será aumentada en la misma proporción.

13.2 Formas de Garantía

Para el otorgamiento de las garantías establecidas en este Contrato, la CONTRATISTA podrá rendir cualquiera de las siguientes garantías:

- a. Garantía incondicional, irrevocable y de cobro inmediato, otorgada por un banco o institución financiera establecidos en el país y que se encuentren bajo el control y vigilancia de la Superintendencia de Bancos y Seguros o por intermedio de ellos; o,
- b. Fianza instrumentada en una póliza de seguro, incondicional, irrevocable y de cobro inmediato, emitida por una compañía de seguros establecida en el país y que se encuentren bajo el control y vigilancia de la Superintendencia de Bancos; o,
- c. Primera Hipoteca de bienes raíces, siempre que el monto de la garantía no exceda del sesenta por ciento (60%) del valor del inmueble hipotecado, según el correspondiente avalúo catastral; o,
- d. Depósitos de bonos del Estado, de las municipalidades y de otras instituciones del Estado, cédulas hipotecarias, bonos de prenda, notas de crédito otorgadas por el Servicio de Rentas Internas, o valores fiduciarios que hayan sido calificados por el Directorio del Banco Central del Ecuador. Su valor se computará de acuerdo a su cotización en las bolsas de valores del país, al momento de constituir la garantía. Los intereses que produzcan pertenecerán a la CONTRATISTA; o
- e. Certificados de depósitos a plazo, emitidos por una institución financiera establecida en el país, endosados por valor en garantía a la orden de EP PETROECUADOR y cuyo plazo de vigencia sea mayor al estimado para la ejecución del contrato.

Las garantías que fueren otorgadas por bancos o aseguradoras extranjeras, deberán presentarse por intermedio de instituciones establecidas legalmente en el país, las que representarán y responderán

por los primeros en todos los efectos derivados de las garantías.

Las garantías otorgadas por bancos o instituciones financieras y las pólizas de seguros establecidas en las letras a. y b. de la presente cláusula, no admitirán cláusula alguna que establezca trámite administrativo previo, bastando para su ejecución, el requerimiento por escrito de EP PETROECUADOR. Cualquier cláusula en contrario se entenderán como no escrita. En caso de incumplimiento, el banco, la institución financiera o la compañía aseguradora, será inhabilitada en el Sistema Nacional de Contratación Pública por el organismo responsable, hasta el cumplimiento de su obligación. En caso de reincidencia será inhabilitada por dos (2) años.

CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA: SEGUROS

La CONTRATISTA, durante todo el tiempo de duración de este Contrato y cualquier otra extensión acordada del mismo, por su propia cuenta y a su costo, contratará y mantendrá permanentemente actualizadas pólizas de seguros necesarias y suficientes para el personal y equipos que emplee en el cumplimiento del Contrato, así como también por posibles daños o pérdidas de materiales y equipos de EP PETROECUADOR y afectación al medio ambiente.

EP PETROECUADOR en ningún caso asume la responsabilidad por los riesgos inherentes a las actividades desarrolladas por la CONTRATISTA para cumplir con el Contrato y que ésta debe asegurar bajo su exclusivo riesgo.

La CONTRATISTA mantendrá permanentemente actualizada la cobertura de al menos las pólizas que se detallan en el Anexo Nro. 8.

CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA: TRIBUTOS

Será responsabilidad exclusiva de la CONTRATISTA el pago de los tributos que le correspondiere, sean éstos de carácter nacional, provincial o municipal; así mismo cancelará por su cuenta tasas y contribuciones especiales o de colegiaturas y cualquier obligación tributaria aplicable al Contrato, sea que le fueren exigidas por el Estado Ecuatoriano o por entidades acreedoras de tributos y se obliga además, a mantener libre a EP PETROECUADOR de todo perjuicio proveniente de reclamos al respecto.

La CONTRATISTA deberá cumplir con el Reglamento de Comprobantes de Venta y Retención, vigente.

Los servicios materia de este Contrato están sujetos al pago del Impuesto al Valor Agregado; por lo tanto, en su oferta la CONTRATISTA consideró el costo por este concepto. En el caso de que con posterioridad a la suscripción del Contrato, se establezca que estos servicios no estén gravados con la tarifa del Impuesto al Valor Agregado – IVA, el pago se efectuará en base al precio unitario ofertado sin el IVA, o con la tarifa que fuere aplicable.

El Contrato a suscribirse estará sujeto a la retención respecto al Impuesto a la

Renta conforme la Codificación de la Ley de Régimen Tributario Interno, normas complementarias y sus reformas.

De las facturas emitidas por la CONTRATISTA se descontará conforme lo dispone la Ley 122; y, su Ley Interpretativa.

EP PETROECUADOR actuará como agente de retención de los tributos, contribuciones y gastos que correspondan.

CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA: FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO

Ninguna de las PARTES será responsable por el incumplimiento de los términos del presente Contrato cuando se deba a razones de Fuerza Mayor o Caso Fortuito, debidamente justificadas por la parte que las alegue, y aceptadas por la otra. Cualquiera de las PARTES notificará a la otra de las condiciones prevalecientes, así como las fechas del inicio y terminación de éstas.

La comunicación de fuerza mayor o caso fortuito, deberá presentarse en un tiempo no mayor a treinta (30) días calendario de ocurrido el siniestro y mientras se encuentre vigente el Contrato, y será aceptada o no por el Administrador del Contrato y ratificada por el Gerente General de EP PETROECUADOR. Se aclara que en caso de que no medie la notificación en el plazo indicado, se entenderá como no ocurrido el hecho de fuerza mayor o caso fortuito que la CONTRATISTA alegue y por tanto no se le concederá prórroga del plazo contractual y se aplicarán las multas que correspondan.

Excepto como de otra forma esté estipulado en esta cláusula, el desempeño de cada una de las PARTES bajo este Contrato está suspendido en tanto que y mientras tal ejecución esté obstaculizada o interrumpida, total o parcialmente, por Fuerza Mayor o Caso Fortuito.

La falta de notificación por la CONTRATISTA o viceversa, será entendida como una renuncia a su derecho para reclamar Fuerza Mayor o Caso Fortuito con respecto a tal evento o como una excusa para faltar en la ejecución bajo este Contrato.

En el evento de que las obligaciones de este Contrato estén suspendidas por más de sesenta (60) días, debido a circunstancias de Fuerza Mayor o Caso Fortuito, cualquiera de las PARTES podrá solicitar la terminación del presente Contrato conforme a la Cláusula Décimo Octava, número 18.3.

CLÁUSULA DÉCIMO SÉPTIMA: RESPONSABILIDADES E INDEMNIZACIONES

La CONTRATISTA es responsable de la ejecución de todas las actividades operativas inherentes al Contrato y prestará todos los servicios estipulados en el Contrato en forma diligente y oportuna, de conformidad con las normas y prácticas aceptadas de la industria petrolera, sólidos principios de ingeniería y en estricto cumplimiento con los términos contenidos en los Anexos y Documentos Precontractuales del Contrato. Cuando la CONTRATISTA no observe tales

normas y procedimientos, asumirá el riesgo y reconocerá los costos que esto signifique.

Si la CONTRATISTA no asumiere con los costos o valores correspondientes con las responsabilidades establecidas en el párrafo precedente y las que asume por el presente Contrato, dentro de los treinta (30) días calendario siguientes, EP PETROECUADOR está autorizada a cobrar la suma correspondiente de los valores pendientes de pago a la CONTRATISTA vía reembolso de las facturas pendientes de pago, más el cinco por ciento (5%) de gastos administrativos o, a falta de éstos, hará efectivas las garantías, y si las mismas no alcanzaren a cubrir el monto de lo adeudado, iniciará la respectiva acción judicial o extrajudicial de cobro.

Sin perjuicio de otras responsabilidades establecidas en este Contrato, las responsabilidades e indemnizaciones de las PARTES se establecen de conformidad con esta cláusula:

17.1 Responsabilidad por el Personal

Cada una de las PARTES será exclusivamente responsable y asumirá la totalidad del riesgo a causa de heridas, enfermedades o muerte de su propio personal, el de sus subcontratistas o el de sus terceros relacionados, que se ocasione como consecuencia de la ejecución del presente Contrato.

Las PARTES asumirán el gasto total correspondiente de cualquier reclamo judicial o extrajudicial, manteniéndose la una a la otra libre de cualquier compromiso, conforme a lo estipulado en el párrafo que precede.

Asimismo, EP PETROECUADOR y la CONTRATISTA serán responsables y estarán obligadas por todos y cada uno de los reclamos que resulten de lesión corporal, incluyendo lesión, enfermedad y muerte a terceros, hasta los límites de su culpa de acuerdo con la ley aplicable.

17.2 Responsabilidad por Pérdida o Daños de Equipos y Materiales

a. Bienes y Equipo de propiedad de la CONTRATISTA

La CONTRATISTA asumirá la totalidad del riesgo y será exclusivamente responsable de daños o destrucción o pérdida en cualquier forma que sea, incluyendo incendio del equipo, maquinaria, herramientas, suministros y materiales de su propiedad, así como respecto de aquellos bienes que le fueren suministrados por EP PETROECUADOR para la ejecución del Contrato.

Cualquier equipo o material faltante o dañado será descontado de las facturas pendientes de pago al precio de reposición, o cobrado de las garantías rendidas.

EP PETROECUADOR asumirá la totalidad del riesgo y será exclusivamente responsable de daños o destrucción o pérdida en cualquier forma que sea, incluyendo incendio del equipo, maquinaria, herramientas, suministros y materiales de propiedad de la CONTRATISTA, donde sean que se ubiquen, por causas que fueran atribuibles a dolo, negligencia o imprudencia grave de parte de EP PETROECUADOR.

b. Bienes y Equipo de propiedad de EP PETROECUADOR

EP PETROECUADOR asumirá la totalidad del riesgo y será exclusivamente responsable de daños o destrucción o pérdida en cualquier forma que sea, incluyendo incendio del equipo, maquinaria, herramientas, suministros y materiales de su propiedad.

La CONTRATISTA asumirá la totalidad del riesgo y será exclusivamente responsable de daños o destrucción o pérdida en cualquier forma que sea, incluyendo incendio del equipo, maquinaria, herramientas, suministros y materiales de propiedad de EP PETROECUADOR, donde sean que se ubiquen, por causas que fueran atribuibles a dolo, negligencia o imprudencia grave de parte de la CONTRATISTA.

17.3 Responsabilidad por Contaminación y Daños al Medio Ambiente y Cumplimiento Ambiental

No obstante cualquier estipulación en contrario que este instrumento contenga, las PARTES entienden y acuerdan que la responsabilidad por contaminación (polución) será como sigue:

- a. La CONTRATISTA asumirá la responsabilidad ante cualquier contingencia generada por efecto de sus actividades y se le imputarán costos relacionados a: contención, recuperación, compensación, mitigación, tratamiento y disposición final de residuos, excepto en casos de desastre natural o toma de instalaciones por terceros.
- b. Las contingencias ambientales que afectasen a cualquier medio biótico o abiótico deberán ser recuperadas al estado más similar al original; esto se efectuará mediante un plan de mitigación.
- c. La responsabilidad de la disposición de desechos, así como la de la prevención de la contaminación es un deber de la CONTRATISTA, y sus Subcontratistas, en caso de no existir una relación contractual directa entre EP PETROECUADOR y las subcontratistas, la responsable ambiental será la empresa contratada directamente por EP PETROECUADOR.
- d. Todo desecho generado en la operación deberá ser tratado, dispuesto y confinado temporalmente a fin de evitar la potencial contaminación de

agua, suelo y aire de acuerdo a las políticas ambientales de EP PETROECUADOR para así evitar diseminación y contaminación; esto incluye entre otros aceites, pinturas, solventes, arenas, granallas, lastres, aguas contaminadas, fluidos contaminados, desechos normales, desechos catalogados como especiales, o basura así como los desechos orgánicos, papel, cartón, vidrio y metales que se generen durante su operación o actividades.

La CONTRATISTA se hará cargo de los desechos químicos, productos contaminados con químicos, o aceites, debiendo darles el tratamiento adecuado hasta su disposición final.

- e. En caso de que la CONTRATISTA no cuente con los medios necesarios para atender una contingencia, la misma será atendida por EP PETROECUADOR quien posteriormente facturará costo reembolso por dicha asistencia.

La respectiva responsabilidad de cada PARTE incluirá la obligación de controlar y eliminar el elemento contaminado en cuestión y la obligación de proteger, defender y eximir a la otra PARTE de toda responsabilidad por y en contra de todo reclamo, demanda y acción de todo tipo que surjan de la contaminación de la que se trata en esta Cláusula.

La CONTRATISTA en todo momento está obligada a evitar la contaminación en todo aspecto y si por su negligencia se produce, será su responsabilidad el descontaminar completamente el área afectada. En cualquier otro caso se regirá por las normas descritas en el Anexo Nro. 10.

La CONTRATISTA está obligada a cumplir y hacer cumplir las Leyes y Reglamentos Ambientales para las Actividades Hidrocarburíferas en el Ecuador.

En los casos en que la CONTRATISTA genere a EP PETROECUADOR conflictos con las comunidades vecinas, producto de derrames, fugas o vertidos de sustancias contaminantes al medio, causando la afectación del entorno, asumirá la responsabilidad del mismo. Por tanto autoriza a EP PETROECUADOR descontar de su factura el monto que por concepto de mitigación, limpieza, remediación, indemnizaciones, etc., genere dicho incumplimiento.

Monitoreo:

Todos los monitoreos ambientales asociados con equipos e instalaciones propias de los contratistas serán de su exclusiva responsabilidad. La CONTRATISTA deberá cumplir con lo dispuesto en los diferentes cuerpos legales ambientales y presentarlos a EP PETROECUADOR para que EP PETROECUADOR finalmente los gestione con las entidades de control.

17.4 Daños y Perjuicios Consecuentes

Ninguna de las PARTES será responsable ante su contraparte por daños y perjuicios especiales, indirectos o consecuentes, relacionados con el presente Contrato, incluyendo, pero sin limitarse a, pérdidas de rentabilidad o interrupciones de la actividad empresarial que se hubieran podido generar por cualquier concepto.

17.5 Responsabilidad respecto a Registros, Informes, Inspecciones, etc.

- a. La CONTRATISTA mantendrá una historia y registros auténticos y exactos de los servicios realizados de conformidad con lo estipulado en este Contrato.
- b. La CONTRATISTA proporcionará al Administrador del Contrato de EP PETROECUADOR cuando este lo requiera un informe escrito, en formularios acordados por las PARTES que determinen la disponibilidad del personal, Equipo, etc. de la CONTRATISTA así como de sus servicios prestados.

17.9 Responsabilidad Laboral

La CONTRATISTA asume para sí todas las obligaciones laborales consagradas en el Código de Trabajo y Ley de Seguridad Social respecto a su personal y de los trabajadores que contrate para la ejecución de los servicios objeto del Contrato; por tanto, tendrá la calidad de patrono o empleador frente a los trabajadores que emplee en el servicio contratado, sin que EP PETROECUADOR asuma responsabilidad alguna por estos conceptos.

La CONTRATISTA se compromete a cumplir con todas las obligaciones laborales y sociales para con su personal, aún en el caso de condena solidaria a EP PETROECUADOR, en cuyo supuesto ésta tendrá el derecho de repetir contra la CONTRATISTA por los valores que hubiere pagado por este concepto. Para el efecto, los documentos que acrediten el pago realizado se tendrán como título ejecutivo en contra de la CONTRATISTA, susceptible de reclamo judicial en juicio ejecutivo ante los jueces competentes.

17.10 Responsabilidad sobre uso de Sistemas de Computación

La CONTRATISTA es responsable que su personal de cumplimiento a las políticas y los procedimientos en el uso de las herramientas y sistemas tecnológicos dentro de las instalaciones de la EP PETROECUADOR.

Dichos procedimientos y políticas están referenciados al buen uso y a precautelar la plataforma tecnológica respecto a: la seguridad de la información, la compatibilidad, la confidencialidad, la tecnología y los derechos de autor legalmente establecidos dentro de los procesos que los contratistas deberán cumplir las siguientes consideraciones:

1. Todas las computadoras que ingresan a las instalaciones de la EP PETROECUADOR deberán tener todo el software instalado con licencias debidamente legalizadas.
2. No se permitirá la conexión de computadores que cuenten con un Antivirus gratuito, por lo tanto, el Antivirus instalado deberá ser licenciado y además deberá constar en uno de los cuatro cuadrantes de Gartner EPP (Endpoint Protection Platforms) del último año.
3. No se permitirá la conexión de computadores personales de empleados de las contratistas a la red de EP PETROECUADOR, sino únicamente de aquellos computadores de propiedad de la CONTRATISTA que sean destinados a dar cumplimiento al objeto contractual.
4. Tanto el hardware como el software de equipos entregados como parte de un proyecto y/o servicio prestado por la CONTRATISTA deberán cumplir con las especificaciones técnicas requeridas por la EP PETROECUADOR, según su aplicación.
5. Los empleados de la CONTRATISTA deberán regirse a la Normativa establecida por la EP PETROECUADOR respecto al uso de Equipos Tecnológicos.
6. La Normativa se encuentra a disposición de los usuarios que tengan cuentas de la EP PETROECUADOR, en el Sistema de Normativa Interna, mediante el siguiente link: <https://intranet.eppetroecuador.ec/>

EP PETROECUADOR auditará todo tipo de tráfico de red y bloqueará todo tipo de tráfico de red "no auditable"; esto incluye conexiones virtuales privadas (VPN), protocolos de encriptación de información y similares. Es responsabilidad de las empresas CONTRATISTAS informar de esto a sus empleados, así como de su estricto cumplimiento. EP PETROECUADOR informará sobre los intentos de uso de estos servicios al administrador del contrato y se reservará el derecho de bloquear los accesos de red en casos de reincidencia.

Los sistemas operativos soportados en la red de la EP PETROECUADOR para estaciones de trabajo son: Microsoft Windows 10 o superior.

La Subgerencia de Tecnologías de la Información y Comunicación podrá verificar que los equipos tecnológicos cumplan con todos los requisitos necesarios y no afecten el desempeño de la plataforma tecnológica de la EP PETROECUADOR, para lo cual podrá solicitar las modificaciones y correcciones que sean necesarias en los equipos que provea o utilice la CONTRATISTA.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA EL SERVICIO DE ESTACIONES SATELITALES EN LOS TALADROS DE PERFORACIÓN

1. Enlace de telecomunicaciones satelitales que será proporcionado de manera exclusiva para los funcionarios de EP PETROECUADOR que supervisan los taladros de perforación contratados y que operan para EP PETROECUADOR. El mencionado servicio de telecomunicaciones será proporcionado por la CONTRATISTA. La localidad para la cual necesitan el o los enlaces satelitales será indicado por el Administrador del Contrato.

Los enlaces serán movilizados de localización durante el contrato y dependerá de la movilización de los Taladros y el área de operaciones.

La cobertura deberá ser capaz de brindar el servicio en el área de trabajo.

2. Ancho de banda:

Mínimo 2048 Kbps, SIMÉTRICO, es decir mínimo 2048 Kbps tanto de subida como de bajada. Para las estaciones satelitales que provean el servicio a los taladros de perforación.

3. Tipo de enlace:

PUNTO a PUNTO (es decir desde la locación que opera el taladro hacia las oficinas matrices de EP PETROECUADOR en Quito ubicadas en el Edificio Plaza Lavi, Alpallana E8-86 y Av. 6 de diciembre, planta baja, la última milla de acceso a las oficinas de EP PETROECUADOR en Quito será vía Fibra óptica).

SIN COMPARTICIÓN, es decir 1:1

4. El proveedor del servicio de telecomunicaciones deberá tener disponibilidad de su servicio técnico veinticuatro (24) horas al día y los trescientos sesenta y cinco (365) días del año. De preferencia el proveedor dispondrá de recursos permanentes en las ciudades de Francisco de Orellana (El Coca) y/o Nueva Loja (Lago Agrio).

El servicio también debe ajustarse a las definiciones técnicas que la matriz adjunta detalla y complementa:

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA EL SERVICIO DE ESTACIONES SATELITALES EN LOS TALADROS DE PERFORACIÓN		
Ítem	REQUERIMIENTO	DESCRIPCIÓN
1	Frecuencia de Operación de los servicios Satelitales	Los servicios satelitales VSAT deben ser provistos en Banda KU para garantizar su estabilidad bajo cualquier condición climática,
2	Plataforma tecnológica de la solución	La plataforma tecnológica de esta solución debe ser sobre una red IP - MPLS
3	Tipo de canal 1:1	El canal desde el telepuerto del proveedor hacia las oficinas de EP PETROECUADOR Quito así como desde el telepuerto del proveedor hacia las estaciones remotas deberá ser simétrico sin compartición: Enlace Tipo 1 (Taladros de Perforación): 2048 Kbps tanto de bajada como subida
4	Protocolo de Manejo de las Estaciones	Protocolo IP
5	Manejo QoS	Se requiere que el esquema satelital maneje Clases y calidad de Servicio que permitan el correcto funcionamiento de los aplicativos de datos así como los aplicativos de voz.
6	Configuración QoS	Presentar documentación ejemplo de las configuraciones de QoS extremo a extremo en las soluciones a implementar por el proveedor.
7	Priorización de ancho de banda para canales de voz	Se requiere priorización para tres (3) canales de voz en las estaciones que se contratarán con ancho de banda de 2048 Kbps.
8	Tiempo máximo de restablecimiento de servicio por falla de satélite	Máximo seis (6) horas. El tiempo que el sistema permanezca fuera de servicio, será cuantificado al 100% de su valor, el mismo que será compensado por parte de la empresa proveedora mediante una tabla de notas de crédito en función de la disponibilidad del servicio calculado. Adjuntar el SLA correspondiente al servicio que entregaría el proveedor. (Disponibilidad mínima 99.6%). El proveedor deberá contar con personal técnico en Nueva Loja (Lago Agrio) y/o Francisco de Orellana (El Coca)

9	Soporte Técnico	Soporte del servicio de Segmento las veinticuatro (24) horas del día, trescientos sesenta y cinco (365) días del año. Entregará reportes mensuales de disponibilidad.
10	Soporte Técnico en sitio	El lapso de tiempo en que los señores Técnicos respondan y acudan al sitio en que opera la estación satelital, para la resolución de problemas técnicos y/o reinstalaciones o reubicaciones será máximo de veinticuatro (24) horas.
11	Certificaciones y Referencias	El proveedor deberá entregar al menos dos (2) certificaciones de proyectos similares o clientes que tengan servicios satelitales VSAT.
12	Experiencia del Proveedor del servicio de telecomunicaciones	El Proveedor deberá certificar las diferentes tecnologías con las que ha contado en los últimos años (mínimo 2 Tecnologías). Indicar la experiencia del proveedor como operador de servicios satelitales
13	Concentradores Satelitales	El proveedor deberá indicar la cantidad de puntos de Concentración propietarios (Hubs Satelitales) que posee en la región.
14	Soporte técnico en Puesta en Marcha	Se realizarán las instalaciones de cada estación conjuntamente con el personal técnico de EP PETROECUADOR indicando los procedimientos para la puesta en marcha en instalación y el mecanismo de pruebas de funcionamiento de los equipos y se verificará que la propagación de la red del cliente en los sitios implementados sea dinámica, por medio de DHCP del segmento que el cliente (EP PETROECUADOR) entregue para la locación
15	Cronograma de Instalación	El proveedor entregará un cronograma tentativo de instalación
16	Tipo de servicio:	Ininterrumpido
17	Cobertura.	Ecuador Continental
18	Carrier to Noise Ratio	Máximo 5 Db
19	EIRP del satélite	Mínimo 41 dB(Ecuador Continental)
20	G/T de Uplink	Hasta -4.5dB / °K
21	FEC	Mínimo 1/2 ; 2/3; 3/4 ; 7/8

CLÁUSULA DÉCIMO OCTAVA: TERMINACIÓN

El Contrato termina:

- 18.1 Por el cumplimiento total de las obligaciones contractuales.
- 18.2 Por sentencia o laudo ejecutoriado que declare la nulidad o resolución del Contrato.
- 18.3 **Por mutuo acuerdo de las PARTES realizado antes de la ejecución total del Contrato.**

Cuando por circunstancias imprevistas, técnicas o económicas, o causas de fuerza mayor o caso fortuito, no fuere posible o conveniente para los intereses de las PARTES ejecutar total o parcialmente el Contrato, las PARTES podrán por mutuo acuerdo convenir en la extinción de todas o algunas de las obligaciones contractuales en el estado en que se encuentren, en cuyo caso se realizará la liquidación correspondiente.

La terminación por mutuo acuerdo no implicará renuncia a derechos causados o adquiridos en favor de EP PETROECUADOR o de la CONTRATISTA.

- 18.4 Por disolución de la persona jurídica (o por muerte de la persona natural).

En el caso del número 18.4 los representantes legales de las personas jurídicas cuya disolución se tramita están obligados a comunicar a EP PETROECUADOR sobre la situación y causales de disolución.

- 18.5 Por declaración anticipada y unilateral del contrato por causas imputables a la CONTRATISTA.
- 18.6 Por cualquier otra causal señalada de forma expresa en el contrato.

18.7 Terminación Anticipada y Unilateral del Contrato por causas imputables a la CONTRATISTA.

EP PETROECUADOR podrá declarar terminado, anticipada y unilateralmente este Contrato, en los siguientes casos:

- a. Por incumplimiento de la CONTRATISTA.
- b. Por quiebra o insolvencia de la CONTRATISTA, o por encontrarse en estado de suspensión o cesación de pagos, aunque no se haya producido la declaratoria correspondiente.

- c. Si las multas superaren el cinco por ciento (5%) del monto total del Contrato.
- d. Si la CONTRATISTA traspasare o cediere total o parcialmente sus derechos del Contrato; o, si subcontratare alguna parte específica del mismo, sin previa autorización escrita del Ordenador de Gasto.
- e. Si la CONTRATISTA no notificare a EP PETROECUADOR acerca de la transferencia, cesión, enajenación de sus acciones, participaciones, o en general de cualquier cambio en su estructura de propiedad, previo a efectuarla.
- f. EP PETROECUADOR también podrá declarar terminado anticipada y unilateralmente el contrato cuando, ante circunstancias técnicas o económicas imprevistas o de caso fortuito o fuerza mayor, debidamente comprobadas, la CONTRATISTA no hubiere accedido a terminar de mutuo acuerdo el contrato. En este caso, no se ejecutará la garantía de fiel cumplimiento del contrato ni se inscribirá a la CONTRATISTA como incumplida.
- g. Por suspensión de los trabajos, por decisión unilateral de la CONTRATISTA por más de sesenta (60) días sin que medie la fuerza mayor o caso fortuito.
- h. Por haberse celebrado el contrato contra expresa prohibición de la Normativa aplicable a los Procedimientos para Contrataciones de Actividades de Exploración y Explotación de Recursos Hidrocarburíferos.
- i. Por incumplimiento de las obligaciones contenidas en el Anexo Nro. 3.
- j. Por las demás causas establecidas expresamente en este contrato.

Para el efecto se considerará incumplimiento de la CONTRATISTA en los siguientes casos:

1. Si el personal o equipo de la CONTRATISTA no cumple con las especificaciones definidas en este contrato en cualquier momento, durante su vigencia;
2. Si EP PETROECUADOR llegara a estar insatisfecho con la ejecución de los Servicios de la CONTRATISTA como consta en las especificaciones técnicas contenidas en este Contrato, incluyendo, sin limitación, progreso lento, negligencia o habilidad insuficiente de la CONTRATISTA;
3. Si la CONTRATISTA comete una infracción o incumplimiento de cualquiera de sus declaraciones, garantías, convenios u obligaciones bajo este Contrato, y falla en solucionar o remediar la infracción o

incumplimiento dentro del período de solución especificado aquí, después de la recepción del aviso escrito respectivo por parte de EP PETROECUADOR, salvo que se estipule aquí otro intervalo de tiempo para lo mismo;

4. Si la CONTRATISTA en el término de hasta ocho (8) horas no ha empezado a solucionar cualquier acto, condición o incumplimiento al recibir notificación del mismo que involucre una condición riesgosa;
5. Si debido a la negligencia o dolo de la CONTRATISTA no se cuenten con los pasaportes y/o visas requeridos, pertenecientes a los lugares en donde serán ejecutados los Servicios;
6. Si la CONTRATISTA incumple o causa que EP PETROECUADOR incumpla con el contenido de cualquier Ley aplicable; o
7. Si la CONTRATISTA no cumple con las leyes y reglamentos ecuatorianos de Medio Ambiente, o cualquier requerimiento o decisión administrativa de cualquier entidad gubernamental en relación a la protección del medio ambiente o protección de bienes arqueológicos o lineamientos de EP PETROECUADOR del Medio Ambiente o comete cualquier acto ilegal.

Procedimiento para la Terminación Anticipada y Unilateral

Antes de proceder a la terminación anticipada y unilateral, EP PETROECUADOR, el ordenador de gasto notificará a la CONTRATISTA, con la anticipación de diez (10) días término, sobre su decisión de terminarlo anticipada y unilateralmente. Junto con la notificación de la resolución, se remitirán copias de los informes técnico y económico remitidos por el Administrador del Contrato, referentes al cumplimiento de las obligaciones de EP PETROECUADOR y de la CONTRATISTA; la notificación señalará específicamente el incumplimiento o mora en el que ha incurrido la CONTRATISTA de acuerdo a las letras anteriores y le advertirá que de no remediarlo en el término señalado, se dará por terminado unilateralmente el contrato.

Si la CONTRATISTA no justificare la mora o no remediare el incumplimiento, en el término concedido, EP PETROECUADOR podrá dar por terminado unilateralmente el contrato, mediante resolución del Ordenador de Gasto respectivo, que se comunicará por escrito a la CONTRATISTA y se remitirá al Servicio Nacional de Contratación Pública SERCOP. La resolución de terminación unilateral no se suspenderá por la interposición de reclamos o recursos administrativos, demandas contencioso administrativas, arbitrales o de cualquier tipo o de acciones de amparo de parte de la CONTRATISTA. Tampoco se admitirá acciones constitucionales contra las resoluciones de terminación unilateral del contrato, por cuanto existen mecanismos de defensa adecuados y eficaces para proteger los derechos derivados de tal resolución.

La resolución de terminación anticipada y unilateral del contrato será

publicada en la página Web de EP PETROECUADOR, e inhabilitará de forma automática a la CONTRATISTA de su Registro de Proveedores, por un periodo de cinco (5) años.

Si existe anticipo en el contrato, la CONTRATISTA únicamente podrá aducir mora por parte de EP PETROECUADOR cuando el anticipo entregado se encuentre totalmente devengado y cuando EP PETROECUADOR no haya realizado pago alguno respecto del contrato del cual aduce la mora, durante un plazo consecutivo de seis (6) meses.

En la resolución de terminación unilateral del contrato se establecerá el avance físico de las obras, bienes o servicios y la liquidación financiera y contable del contrato; requiriéndose que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la fecha de notificación de la resolución de terminación unilateral, la CONTRATISTA pague a EP PETROECUADOR los valores adeudados hasta la fecha de terminación del contrato conforme a la liquidación practicada y en la que se incluirá, si fuera del caso, el valor del anticipo no devengado debidamente reajustado, en caso de que el contrato estipule anticipo.

En el caso de que la CONTRATISTA no pague el valor requerido dentro del término indicado en el inciso anterior, EP PETROECUADOR requerirá por escrito a la entidad que emitió la garantía, ejecute inmediatamente las garantías otorgadas y pague a EP PETROECUADOR los valores liquidados más los intereses generados de acuerdo a las regulaciones emitidas por el órgano competente, que se calcularán hasta la fecha efectiva de pago.

Sin perjuicio de la terminación unilateral, EP PETROECUADOR iniciará las acciones judiciales que correspondan para demandar resarcimiento de los daños y perjuicios generados debido al incumplimiento producido por la CONTRATISTA con ajuste a lo establecido en el Código Orgánico General de Procesos.

18.8 Terminación por causas imputables a EP PETROECUADOR

La CONTRATISTA podrá demandar la resolución del Contrato por las siguientes causas imputables a EP PETROECUADOR:

- Por incumplimiento de las obligaciones contractuales por más de sesenta (60) días;
- Cuando, ante circunstancias técnicas o económicas imprevistas o caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobados, la entidad contratante no hubiere accedido a terminar de mutuo acuerdo el Contrato;
- Por suspensión de los trabajos por más de sesenta (60) días dispuestos por la entidad contratante sin que medie caso fortuito o fuerza mayor.

18.9 Período de Solución

La CONTRATISTA deberá solucionar un Incumplimiento dentro de los diez (10) días después de la recepción de la notificación escrita por el Administrador del Contrato de EP PETROECUADOR sobre el mismo, o deberá iniciar tal solución si tal infracción o Incumplimiento no es sujeto a ser solucionado completamente dentro de diez (10) días y deberá proceder diligentemente con aquello. No obstante lo anterior, si el Incumplimiento de la CONTRATISTA es de una naturaleza y/o severidad que requiera una solución o remedio más rápidamente que los diez (10) días antes mencionados (por ejemplo, un Incumplimiento que arriesgue la vida o salud del personal, daños severos al equipo, propiedad o medio ambiente o la continuación segura de los Servicios, etc.) entonces el Administrador del Contrato de EP PETROECUADOR deberá proveer a la CONTRATISTA una notificación escrita del período de tiempo más corto apropiado, dentro del cual la CONTRATISTA deberá solucionar tal Incumplimiento el cual será determinado en buena fe por del Administrador del Contrato de EP PETROECUADOR, sin perjuicio de lo establecido en la cláusula de Multas.

Si la CONTRATISTA no ha solucionado un Incumplimiento como se especifica anteriormente, EP PETROECUADOR bajo su sola discreción puede terminar este Contrato, para lo cual se efectuará lo establecido en el número 18.7 del presente contrato. La Terminación bajo este número procederá sin perjuicio de cualquier reclamo o acción que EP PETROECUADOR tenga en contra de la CONTRATISTA o que la CONTRATISTA tenga en contra de EP PETROECUADOR, como resultado de los servicios ejecutados en virtud de este Contrato, previos a tal terminación.

La terminación anticipada del Contrato, transferencia de la operación o transformación de EP PETROECUADOR, no implicará el pago de indemnizaciones o pagos adicionales a los que deban efectuarse por servicios efectivamente ejecutados.

En todos estos casos, se realizarán las recepciones y liquidaciones correspondientes.

18.10 Terminación por Conveniencia

Sin perjuicio de lo establecido en otras estipulaciones del Contrato, EP PETROECUADOR tendrá derecho a dar por terminado este Contrato de manera total o parcialmente en cualquier momento, mediante notificación por escrito remitida por EP PETROECUADOR a la CONTRATISTA con por lo menos treinta (30) días calendario de anticipación, aún cuando no haya ocurrido incumplimiento de la CONTRATISTA, y en cuyo caso, EP PETROECUADOR no tendrá

ninguna obligación, de ninguna índole, incluyendo la obligación de comunicar a la CONTRATISTA las razones de su decisión, y la CONTRATISTA no tendrá derecho a recibir remuneración o compensación alguna, de ninguna índole, salvo la compensación realmente devengada antes de dicha terminación de acuerdo al precio acordado conforme las tarifas aplicables que constan en el Anexo Nro. 5, más cualquier derecho o costo razonable y documentado por desmovilización y cargos de cancelación que se hayan incurrido y que se encuentren debidamente justificados y aceptados por EP PETROECUADOR.

CLÁUSULA DÉCIMO NOVENA: MODIFICACIÓN

El Contrato suscrito podrá ser modificado o complementado de común acuerdo entre las PARTES, previa la autorización de los respectivos órganos de adjudicación, mediante la suscripción de un Contrato complementario o Contrato modificatorio.

Las modificaciones contractuales podrán adoptar forma de transacciones, cuando se trate de terminar litigios pendientes o de precaver los eventuales.

Contrato Complementario: En el caso de que fuere necesario ampliar, modificar o complementar una obra o servicio determinado por causas imprevistas o técnicas, debidamente motivadas, presentadas durante la ejecución del contrato, la autoridad que celebró el contrato principal, podrá autorizar la suscripción de un contrato complementario con el mismo contratista, sin concurso previo y siempre que se mantengan los precios de los rubros del contrato original. **(CADA CONTRATO DEBERÁ SER ACONDICIONADO A LAS NECESIDADES DE LA CONTRATACIÓN Y DE CONFORMIDAD A LA NORMATIVA)**

Tales contratos complementarios podrán incrementar hasta un cincuenta por ciento (50%) del valor del contrato principal; sin embargo excepcionalmente, dicho límite podrá incrementarse, siempre y cuando se cuente con la autorización expresa del Gerente General, previa recomendación del usuario u Ordenador de Gasto, debidamente motivada.

Contrato Modificatorio: Se podrá suscribir contratos modificatorios para enmendar casos de errores manifiestos de hecho, de transcripción o de cálculo, que se hubieren producido de buena fe en las cláusulas contractuales.

Previo a suscribir un contrato complementario o modificatorio, el Administrador del Contrato deberá remitir al Ordenador de Gasto respectivo, un informe debidamente motivado, en el cual exponga las circunstancias presentadas que justifican la celebración de dicho instrumento, debiendo considerar que si dicha modificación, implica el compromiso de fondos adicionales, se obtendrá previamente la respectiva certificación presupuestaria.

Bajo ninguna circunstancia se podrá celebrar contratos complementarios para subsanar o formalizar, la ejecución de obras o servicios que hayan sido prestados fuera de las obligaciones del contrato principal o para convalidar servicios que ya hayan sido prestados con anterioridad.

La suscripción del contrato modificatorio o complementario deberá efectuarse mientras el plazo de ejecución del contrato principal se encuentre vigente. **(CADA CONTRATO DEBERÁ SER ACONDICIONADO A LAS NECESIDADES DE LA CONTRATACIÓN Y DE CONFORMIDAD A LA NORMATIVA)**

CLÁUSULA VIGÉSIMA: ENTREGA - RECEPCIÓN DEL CONTRATO

Las actas de entrega recepción provisionales, únicas o definitivas contendrá como mínimo los siguientes requisitos: antecedentes, condiciones generales de ejecución, condiciones operativas, liquidación económica, liquidación de plazos, constancia de la recepción, cumplimiento de las obligaciones contractuales, reajuste de precios pagados o pendientes de pago de ser procedente y verificación de vigencia de garantías requeridas; y cualquier otra circunstancia que se estime necesaria.

Las actas de entrega recepción deberán ser suscritas por la comisión designada por el Ordenador de Gasto correspondiente, la cual deberá estar conformada por el administrador del contrato, un delegado del área usuaria que no haya intervenido en la ejecución del instrumento contractual y un delegado del área financiera.

Las personas que intervengan a nombre de EP PETROECUADOR, en la suscripción del Acta de Recepción Única del Contrato, serán personal y civilmente responsables por los datos que consignen en ellas, así como por la no suscripción de dicha Acta, dentro de los plazos estipulados para tal efecto.

Existirán las siguientes actas de conformidad al objeto de la contratación:

20.1 Acta de Recepción Única del Contrato

Una vez producida la terminación del Contrato, las PARTES iniciarán hasta dentro del término de cuarenta y cinco (45) días, el trámite para la suscripción del Acta de Recepción Única.

El Administrador del Contrato una vez que se haya cumplido con todas las obligaciones contractuales y previo a la suscripción del acta de recepción única o definitiva, remitirá al Ordenador de Gasto el informe final de ejecución del contrato, en un plazo de hasta sesenta y cinco (65) días.

Si existieran reclamos de EP PETROECUADOR contra la CONTRATISTA, EP PETROECUADOR podrá imponer la multa establecida por retardo e incumplimiento de las obligaciones

contractuales, hasta que subsane o corrija tales incumplimientos; tal circunstancia retardará la firma del acta por todo el tiempo necesario al cumplimiento de las obligaciones pendientes, salvo que ellas fuesen económicas, en cuyo caso se descontará de los valores pendientes de pago o de las garantías a devolverse, haciéndose constar en el acta respectiva.

Si EP PETROECUADOR no hiciere ningún pronunciamiento, ni iniciare la recepción única hasta sesenta (60) días después de que la CONTRATISTA ha notificado por escrito el inicio del trámite de entrega - recepción, y siempre y cuando no existan obligaciones u objeciones pendientes, se considerará que la entrega - recepción única del Contrato se ha efectuado.

Cuando la CONTRATISTA se niegue a suscribir la recepción única sin justificación aceptada por EP PETROECUADOR, se podrá efectuar la recepción única presunta del Contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMO PRIMERA: CONCILIACIÓN DE MATERIALES

Es obligación de la CONTRATISTA mantener en buen estado y llevar el control de todo el equipo, (materiales, herramientas, repuestos, etc., inventariado), en el caso de que EP PETROECUADOR hubiera proporcionado dicho equipo a la CONTRATISTA para la prestación de los servicios. A la terminación del contrato se deberá hacer una conciliación mediante acta firmada por el Administrador del Contrato y el representante de la CONTRATISTA, respaldada por todos los documentos de descargo tales como: reporte del Administrador del Contrato, con un detalle de los equipos, materiales usados o instalados, ticket de transferencia a bodegas del material sobrante, etc. Cualquier equipo o material faltante será descontado de las facturas pendientes de pago a la CONTRATISTA, al precio de reposición o cobrado de las garantías rendidas.

CLÁUSULA VIGÉSIMO SEGUNDA: CONTROL Y SUPERVISIÓN

EP PETROECUADOR se reserva el derecho al control y supervisión y/o fiscalización de los servicios prestados, a través del Administrador del Contrato, a quienes la CONTRATISTA proporcionará toda la información requerida y atenderá sus exigencias en relación con la ejecución del Contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMO TERCERA: DERECHO DE AUDITORÍA

EP PETROECUADOR para efectos de Auditoría, podrá en todo momento y hasta siete (7) años después de la terminación del Contrato, solicitar información relacionada con el Contrato y la CONTRATISTA está obligada a proporcionar la documentación y confirmaciones por escrito sobre las operaciones y transacciones que mantengan o haya efectuado relacionadas

con el Contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMO CUARTA: CESIÓN DE DERECHOS Y SUBCONTRATACIÓN

No se podrá ceder o traspasar los derechos y obligaciones de este Contrato, sin previa autorización escrita de EP PETROECUADOR, debiendo la persona natural o jurídica a ser cedida los derechos contractuales, contar con iguales o mejores condiciones técnicas, jurídicas y financieras. De no cumplir con este requisito, EP PETROECUADOR, no autorizará tal cesión o traspaso.

De efectuarse una cesión o traspaso sin la previa autorización de EP PETROECUADOR, ésta será nula y será causal suficiente para la terminación unilateral y anticipada de la relación contractual pudiendo EP PETROECUADOR iniciar las acciones por los daños y perjuicios ocasionados.

Previa autorización escrita de EP PETROECUADOR, se podrá subcontratar trabajos o servicios con proveedores que se encuentren calificados en el Registro de Proveedores de EP PETROECUADOR y no se encuentren incurso en alguna de las inhabilidades establecidas en la Normativa aplicable a los Procedimientos para Contrataciones de Actividades de Exploración y Explotación de Recursos Hidrocarburíferos de PETROAMAZONAS EP, siempre y cuando por escrito la CONTRATISTA se comprometa a cumplir con sus obligaciones respecto a lo subcontratado y sin que se libere de sus obligaciones contractuales.

Para que proceda la subcontratación se deberá remitir a lo establecido en la Normativa aplicable a los Procedimientos para Contrataciones de Actividades de Exploración y Explotación de Recursos Hidrocarburíferos de PETROAMAZONAS EP y su Reglamento.

Por la subcontratación, la CONTRATISTA no pierde responsabilidad respecto a la obligación de cumplimiento del contrato para con EP PETROECUADOR.

En el caso de subcontrataciones relacionadas con actividades inherentes a relaciones comunitarias o seguridad, salud y ambiente, no se requerirá que los subcontratistas se encuentren calificados dentro del Registro de Proveedores de EP PETROECUADOR.

CLÁUSULA VIGÉSIMO QUINTA: CONFLICTO DE INTERESES Y COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

La CONTRATISTA declara y asegura que: la CONTRATISTA, sus compañías asociadas, sus compañías afiliadas, sus compañías relacionadas y sus subcontratistas, no han hecho ni ofrecido, se compromete y obliga a no ofrecer, entregar, aceptar o solicitar pagos, préstamos u obsequios de dinero u objetos de valor, o beneficios económicos indebidos o de otra clase, directa o indirectamente a: (i) un funcionario público (ii) sus familiares directos; (iii) una

asociación, movimiento o partido político o miembro del mismo; (iv) cualquier otra persona cuando la parte sepa o haya tenido motivos para saber que cualquier parte de dicho pago, préstamo u obsequio será entregada o pagada directa o indirectamente a cualquier funcionario público, candidato, partido político o miembro de este; o (v) a cualquier otra persona o ente; cuando esos pagos, préstamos u obsequios de dinero u objetos de valor, pudieran violar las leyes aplicables, incluyendo específicamente los requerimientos de antisoborno de la EP PETROECUADOR, establecidos en su Política Antisoborno.

La EP PETROECUADOR podrá dar por terminado este contrato según lo previsto en la Cláusula relacionada a terminación de contratos, en caso de comprobarse a través del debido proceso que la CONTRATISTA ha incumplido la presente Cláusula Antisoborno de este contrato y los documentos asociados al Sistema de Gestión Antisoborno: (i) Declaración Antisoborno; (ii) PCA.01.04.FO.16 Comunicación de conflictos de intereses _Proveedores; y, (iii) Política Antisoborno de la Empresa Pública de Hidrocarburos del Ecuador, EP PETROECUADOR, documentos que forman parte integrante de este contrato.

La CONTRATISTA se obliga a tomar todas las medidas necesarias y razonables para garantizar que: la contratista, sus compañías asociadas, compañías afiliadas, sus compañías relacionadas, sus subcontratistas y sus respectivos directores, gerentes, empleados, agentes y representantes involucrados en la ejecución de este contrato cumplan con todas las leyes aplicables, incluyendo específicamente los requerimientos de antisoborno de la EP PETROECUADOR, establecidos en su Política Antisoborno.

Aceptación de este Contrato. Las partes declaran y reconocen que todas las Cláusulas, anexos, términos, condiciones y, en general, todo el contenido de este contrato, han sido totalmente aceptadas, por ambas partes de buena fe y, en consecuencia, ninguna parte puede alegar en beneficio propio el desconocimiento de este contrato o la auditoría de ciertos términos y condiciones de este contrato a la otra parte.

CLÁUSULA VIGÉSIMO SEXTA: DOMICILIO Y SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Para todos los efectos que se deriven de este Contrato, las PARTES fijan como su domicilio la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, con exclusión de cualquier otro.

En caso de disputas, controversias o reclamaciones surgidas en razón de la celebración, en la ejecución, desarrollo, terminación o liquidación de este Contrato, las PARTES procurarán superarlas directamente. Si existiesen controversias en el pago de facturas, se podrá disponer el pago de valores no controvertidos.

La mediación se la efectuará en el Centro de Mediación de la Procuraduría General del Estado y estará sujeto a la Codificación de la Ley de Arbitraje y Mediación y al Reglamento del precitado Centro.

Los mecanismos alternativos para la solución de las disputas, controversias o reclamaciones que surjan de las contrataciones, estarán sujetos a las normas previstas en la Constitución y en el Código Orgánico General de Procesos en lo que fuere aplicable.

Cuando no se haya establecido en una contratación una cláusula compromisoria, se podrá pactar la suscripción de este compromiso, conforme a las disposiciones de la Constitución y contando con las autorizaciones correspondientes.

En el caso de no existir acuerdo en las disputas, controversias o reclamaciones será tramitada ante los Jueces y Tribunales Competentes del Cantón Quito, para lo cual se someterán a las leyes de la República del Ecuador y fijarán su domicilio en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano.

CLÁUSULA VIGÉSIMO SÉPTIMA: TÉRMINOS DEL CONTRATO E INTERPRETACIÓN

Los términos del Contrato deben interpretarse en su sentido literal, en el contexto del mismo, y cuyo objeto revela claramente la intención de las PARTES. En todo caso su interpretación sigue las siguientes normas:

Cuando los términos se hallan definidos en las Leyes ecuatorianas, se estará a tal definición.

Si no están definidos en las Leyes ecuatorianas se estará a lo dispuesto en el Contrato en su sentido literal y obvio de conformidad con el objeto contractual y la intención de los contratantes.

Tratándose de términos técnicos se estará a las definiciones que los manuales precisen.

En caso de divergencias entre los términos del Contrato con los términos y condiciones de la oferta de la CONTRATISTA, prevalecerán los términos del Contrato y sus Anexos. De existir contradicción entre los Documentos Precontractuales y los términos del Contrato, EP PETROECUADOR dictaminará sobre aquellos que deben prevalecer.

Las PARTES acuerdan que en caso de divergencia o contradicción entre el contrato y las definiciones, respuestas y aclaraciones constantes en el Anexo Nro. 9, prevalecerán estas últimas.

En todo caso, las PARTES se remiten a las disposiciones del Título XIII, del Libro Cuarto, de la Codificación del Código Civil Ecuatoriano.

En todo cuanto no se deja especialmente estipulado, las PARTES se remiten a la normativa (políticas y procedimientos) que sobre Contratos tiene EP PETROECUADOR, documentos todos que los obligan en subsidio de las estipulaciones contractuales y sin necesidad de anexarse al Contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMO OCTAVA: NOTIFICACIONES

Cualquier notificación entre las PARTES deberá ser enviada a las siguientes direcciones:

LA CONTRATANTE: EP PETROECUADOR:

Av. Alpallana y 6 de Diciembre
Edif. Alpallana
Quito, Ecuador

LA CONTRATISTA:

CLÁUSULA VIGÉSIMO NOVENA: NATURALEZA DEL CONTRATO

El presente Contrato corresponde al desarrollo de actividades de exploración y explotación de recursos hidrocarburíferos conforme la categorización de actividades de EP PETROECUADOR. La naturaleza de este Contrato no es administrativa, por lo que no se someterá a las normas de carácter administrativo previstas en la legislación ecuatoriana, ni a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, ni su Reglamento, ni demás normas de Derecho Administrativo aplicables.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA: LEY APLICABLE

El presente Contrato se regirá por la legislación ecuatoriana, la Ley de Hidrocarburos, su reglamentación y la Normativa Interna Vigente en EP PETROECUADOR, prevalecerán sobre cualquier otro instrumento o Ley.

CLÁUSULA TRIGÉSIMO PRIMERA: DIVISIBILIDAD

Cada parte y/o Cláusula de este Contrato, incluyendo sus Anexos, tiene intención de ser sujeto a separación. Si se llegare a determinar que cualquier parte, cláusula o Anexo del Contrato es ilegal, no válido o inejecutable, por cualquier razón; entonces, en la medida de lo práctico y factible, las restantes secciones, cláusulas y anexos del Contrato deberán considerarse como que permanecen en total fuerza y vigencia como si aquellas secciones ilegales, no válidas o inejecutables, cláusulas y anexos no formaran parte de este Contrato.

CLÁUSULA TRIGÉSIMO SEGUNDA: INTEGRIDAD DEL CONTRATO

Este Contrato sobresee y reemplaza a cualquier comunicación oral o escrita que se haya hecho con anterioridad entre las PARTES con relación a la materia aquí tratada. Este Contrato constituye la totalidad del acuerdo llegado entre las PARTES, y ningún otro escrito o conversación podrá interpretarse como que pertenece a este Contrato a no ser que conste el acuerdo de las PARTES por escrito, con fecha posterior a su ejecución.

CLÁUSULA TRIGÉSIMO TERCERA: PROHIBICIÓN DE ACTUAR EN REPRESENTACIÓN DE EP PETROECUADOR

De ningún modo estará la CONTRATISTA autorizada ni facultada para actuar a nombre de EP PETROECUADOR, ni para comprometer a EP PETROECUADOR, excepción hecha de lo que este Contrato estipule expresamente.

CLÁUSULA TRIGÉSIMO CUARTA: DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE DEL CONTRATO

Forman parte integrante del Contrato:

- ANEXO Nro. 1:** Objeto del Contrato.
- ANEXO Nro. 2:** Obligaciones de EP PETROECUADOR.
- ANEXO Nro. 3:** Obligaciones de la CONTRATISTA.
- ANEXO Nro. 4:** Instalaciones, Equipo y Personal de la CONTRATISTA
- ANEXO Nro. 5:** Precios del Servicio.
- ANEXO Nro. 6:** Política Antisoborno EP PETROECUADOR
- ANEXO Nro. 7:** Aplicación de multas.
- ANEXO Nro. 8:** Seguros
- ANEXO Nro. 9:** Preguntas y Respuestas del Concurso de Ofertas CO-EPP-083-2024
- ANEXO Nro. 10:** Disposiciones de Salud, Seguridad y Ambiente, Seguridad Física y Relaciones Comunitarias para contratistas.
- ANEXO Nro. 11:** Documentos habilitantes:
 - Formularios Nro. 1A: Carta de Presentación, Compromiso y Propuesta Técnica.
 - Formulario Nro. 1B: Carta de Presentación, Compromiso y Propuesta Económica.
 - Formulario Nro. 2A: Declaración Anticorrupción.
 - Formulario Nro. 2B: Comunicación de Conflictos De Intereses Proveedores.
 - Formulario Nro. 2C: Carta Compromiso de Cumplimiento de las Políticas de Responsabilidad Social y de Relaciones Comunitarias, Planes, Guías y Procedimientos de EP PETROECUADOR.
 - Formulario Nro. 3: Precios del Servicio.
 - Resolución de Adjudicación Nro. ____-RSL de __ de

- _____ de 202_.
- Oficio de notificación Nro. _____ de ____ de _____ de 202_.
 - Certificación Presupuestaria Nro. _____ de _____ de 202_.
 - Copia del Acta de Inspección de Instalaciones de _____ de 202_.
 - Certificado otorgado por la Superintendencia de Compañías vigente, que justifique la existencia legal de la CONTRATISTA y su cumplimiento de obligaciones.
 - Certificado en el que conste que la CONTRATISTA se encuentra al día en el pago de sus obligaciones con el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, IESS.
 - Certificado de cumplimiento de Obligaciones con el Servicio de Rentas Internas.
 - Resoluciones Nos. PETRO-PGG-2021-0040-RSL; PETRO-PGG-2021-0065-RSL; PETRO-PGG-2021-0114-RSL; PETRO-PGG-2021-0181-RSL; y. PETRO-PGG-2023-0037-RSL con la designación de Ordenadores de Gasto de EP PETROECUADOR.
 - Nombramiento del Representante legal de la CONTRATISTA inscrito en el Registro Mercantil del cantón.

Además, forman parte de este Contrato las garantías, y los demás documentos precontractuales.

Para constancia firman las PARTES electrónicamente, en Quito D.M., a los _____ días del mes de _____ de 202_.

Franklin Preciado Gualan
Jefe de Levantamiento Artificial
EP PETROECUADOR

GERENTE GENERAL

ANEXO Nro. 1

OBJETO DEL CONTRATO

EP PETROECUADOR requiere contratar los “SERVICIOS BAJO LLAMADA DE MONITOREO, INSTALACIÓN, DESINSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO PARA EQUIPOS DE FONDO Y SUPERFICIE, PROVISIÓN DE MISCELÁNEOS Y PARTES DE FONDO Y SUPERFICIE RELACIONADOS CON SISTEMAS DE BOMBEO MECÁNICO E INTERVENCIONES A POZOS CON SISTEMAS DE BOMBEO MECÁNICO PARA TODOS LOS BLOQUES OPERADOS POR EP PETROECUADOR”.

Los servicios deberán prestarse para la instalación y desinstalación de equipos de Bombeo Mecánico, mantenimiento, optimización y monitoreo de equipos de fondo y superficie en pozos existentes en todos los bloques operados por EP PETROECUADOR.

La CONTRATISTA garantizará que los equipos y componentes presentados en la propuesta y que prestarán servicio en los pozos de EP PETROECUADOR cuenten con disponibilidad de partes y repuestos por el tiempo de duración del instrumento contractual.

Los servicios solicitados en el presente vínculo contractual deberán abarcar el conjunto completo de los sistemas de BOMBEO MECÁNICO y equipo asociado, tanto para los componentes de fondo como de superficie en los pozos designados dentro de los campos operados por EP PETROECUADOR.

El número de servicios a ser ejecutados durante la vigencia del instrumento contractual, será acorde a la necesidad operativa de EP PETROECUADOR. Los servicios objeto de la presente contratación se considerarán Bajo Llamada.

Los servicios requeridos con cargo a este instrumento Contractual se prestarán previa autorización documentada a través de una orden de trabajo, aprobada por el Administrador del Contrato de EP PETROECUADOR o por quien haya sido debidamente autorizado por éste.

De manera excepcional, en los casos en los que la solicitud del servicio se realice mediante correo electrónico, se deberá formalizar la solicitud del servicio mediante orden de trabajo en un plazo no mayor de setenta y dos (72) horas de iniciado el servicio.

Los trabajos a realizarse se incluyen sin limitarse a:

- Servicios de instalación y desinstalación de equipos de Bombeo Mecánico de fondo y superficie.
- Monitoreo y optimización de pozos con sistemas de bombeo mecánico.
- Inspección, mantenimiento preventivo y correctivo de equipos de superficie.
- Inspección y mantenimiento de partes y componentes de fondo de sistemas de bombeo mecánico.
- Inspección y mantenimiento de bombas mecánicas de fondo.
- Intervención de pozos con la Unidad Varillera para instalación y desinstalación de equipos de bombeo mecánico de fondo.
- Servicio de inspección y mantenimiento de varillas.

DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS

Servicio de monitoreo de pozos con sistema de Bombeo Mecánico

En la realización de este servicio se deberá considerar lo siguiente:

Optimización de operación del sistema de bombeo mecánico (tendencias, análisis, evaluación de resultados, etc.), y la emisión del respectivo reporte de monitoreo (actividades, tiempos, hallazgos, conclusiones, recomendaciones, etc.).

Para los casos citados líneas arriba, la Contratista deberá presentar el reporte del servicio ejecutado, validado por el representante de EP PETROECUADOR, como respaldo de los tickets presentados en base al formulario de precios (Anexo Nro. 5).

NOTA: Aplica para diagnóstico y solución de problemas de equipos de bombeo mecánico incluye herramientas, software y equipos.

Servicio de mantenimiento de equipos de Superficie de sistemas de BOMBEO MECÁNICO

El servicio comprende: Inspección, mantenimiento y monitoreo de equipos de superficie de bombeo mecánico: BALANCÍN, ROTAFLEX, UNIDADES HIDRÁULICAS/NEUMÁTICAS, VARIADORES Y CONTROLADORES, servicios de mantenimiento de bomba mecánica, inspección y mantenimiento de varillas, componentes y partes de fondo.

Para todos los casos la Contratista deberá presentar el reporte

correspondiente de los servicios requeridos así como el reporte de chatarra de ser el caso, validados por el representante de EP PETROECUADOR, como respaldo de los tickets presentados en base al formulario de precios (Anexo Nro. 5).

Servicio de mantenimiento de bomba mecánica (incluye servicio técnico y Set de Copas)

El servicio comprende, pero sin limitarse a las siguientes actividades: Inspección, mantenimiento y pruebas de bomba mecánica.

Servicio Técnico para el desensamble, inspección, limpieza y mantenimiento, cambio de set de copas, etc. ensamble, revisión y pruebas, entrega de reportes de inspección, partes/repuestos reemplazados, cartas, diagramas, etc., y resultados de pruebas realizadas.

Las partes empleadas dentro del mantenimiento serán cubiertas en los tickets de misceláneos (excluye el set de copas) y deberán estar detallados en los reportes de inspección y mantenimiento.

Para todos los casos la contratista deberá presentar el reporte correspondiente de la inspección y/o mantenimiento, así como el reporte de chatarra, validados por el representante de EP PETROECUADOR, como respaldo de los tickets presentados en base al formulario de precios (Anexo Nro. 5).

Servicio de inspección y mantenimiento de varillas (Long. promedio sarta 9000ft, según reportes validados)

El servicio comprende, pero sin limitarse a las siguientes actividades:

Inspección visual completa, limpieza, mantenimiento y protección de varillas (identificación según código de colores API).

Medición del diámetro (sección transversal) inspección computarizada de varillas (EMI), corrientes de Eddy para detección de defectos superficiales (pitting, cortes, deformación/hendiduras, desgaste), inspección de asientos/hombros y conexiones roscadas, inspección y mantenimiento de couplings. Emisión de reportes de estado y condición validados.

La Contratista deberá presentar el reporte del servicio ejecutado, validado por el representante de EP PETROECUADOR, como respaldo de los tickets presentados en base al formulario de precios de la oferta ganadora.

Servicio de instalación y/o desinstalación de equipo de fondo y superficie de bombeo mecánico

Comprende el Servicio de instalación y/o desinstalación de equipos de fondo y superficie de sistemas de bombeo mecánico.

La Contratista deberá presentar el reporte del servicio ejecutado (descripción de equipos, detalle de actividades, tiempos, novedades, conclusiones, recomendaciones, etc.), validado por el representante de EP PETROECUADOR, como respaldo de los tickets presentados con base al Anexo No. 5

Misceláneos / partes para mantenimientos correctivos de equipos de superficie de bombeo mecánico

Corresponde a materiales, consumibles misceláneos, accesorios empleados en el servicio de mantenimiento correctivo de unidades de superficie de bombeo mecánico.

La Contratista deberá presentar el reporte del servicio ejecutado (descripción de equipos, detalle de actividades, tiempos, novedades, insumos, materiales, conclusiones, recomendaciones, etc.), validado por el representante de EP PETROECUADOR, como respaldo de los tickets presentados con base al Anexo No. 5

Misceláneos / partes para instalación de equipos de superficie para bombeo mecánico

Corresponde a materiales consumibles misceláneos, accesorios empleados en la instalación de equipos de superficie para sistemas de bombeo mecánico.

La Contratista deberá presentar el reporte del servicio ejecutado (descripción de equipos, detalle de actividades, tiempos, novedades, insumos, materiales, conclusiones, recomendaciones, etc.), validado por el representante de EP PETROECUADOR, como respaldo de los tickets presentados con el Anexo No. 5.

Misceláneos / partes para instalación de equipos de fondo para bombeo mecánico

Materiales consumibles misceláneos, accesorios empleados en la instalación de equipos de fondo para sistemas de bombeo mecánico.

La Contratista deberá presentar el reporte del servicio ejecutado (descripción de equipos, detalle de actividades, tiempos, novedades, insumos, materiales, conclusiones, recomendaciones, etc.), validado por el representante de EP PETROECUADOR, como respaldo de los tickets

presentados en base a la Lista de precios aprobada para el instrumento Contractual.

ANEXO Nro. 2

OBLIGACIONES DE EP PETROECUADOR

EP PETROECUADOR tendrá las siguientes obligaciones:

- Designar un funcionario como Administrador del instrumento contractual, quien precautelará el cumplimiento de las obligaciones contraídas y estará debidamente autorizado y facultado para actuar por y a nombre de EP PETROECUADOR en todos los asuntos concernientes a este vínculo contractual a excepción de ordenar o aprobar enmiendas o modificaciones a la misma.

El Administrador del instrumento contractual de EP PETROECUADOR estará autorizado para actuar a nombre de EP PETROECUADOR en relación con la ejecución de este contrato y sujeto a los plazos y condiciones establecidos.

- Notificar a la CONTRATISTA el nombre del funcionario que será designado como Administrador del Vínculo Contractual, quien será el responsable del adecuado y oportuno control y ejecución del mismo, así como adoptar todas las medidas necesarias para la adecuada ejecución contractual en estricto cumplimiento de sus cláusulas, programas, cronogramas, plazos y costos previstos.
- Extender los permisos para ingreso del personal de la CONTRATISTA a las oficinas y campo de EP PETROECUADOR.
- Brindar a la CONTRATISTA acceso libre y seguro al sitio donde se van a realizar los trabajos del objeto de este instrumento Contractual.
- Es obligación de EP PETROECUADOR obtener y mantener vigentes todas las licencias, permisos y aprobaciones gubernamentales, así como los accesos comunitarios de ser el caso, que no correspondan a aquellos que deben ser mantenidos por la CONTRATISTA para permitirle cumplir con sus obligaciones.
- EP PETROECUADOR, de considerar necesario, realizará inspecciones a las facilidades y equipos de la CONTRATISTA antes del inicio de Operaciones a fin de verificar su correcto

funcionamiento y óptimo estado para la operación y prestación del servicio.

- Inspeccionar, aprobar y/o desaprobar antes de la Fecha de Inicio y/o en cualquier momento durante la vigencia de este instrumento contractual, de manera particular: (i) los equipos requeridos; (ii) los vehículos destinados para el transporte de dicho personal. EP PETROECUADOR podrá solicitar el cambio, modificaciones y/o sustituciones de cualquier rubro, y en particular de los antes indicados apoyos operativos en caso de que no cumplan con los requisitos de seguridad establecidos en las políticas y regulaciones de EP PETROECUADOR, o no fuesen adecuados para el fin para el cual se los destina. En consecuencia, la CONTRATISTA está obligada a su costo a corregir las instalaciones y equipos arriba indicados y a proveer de tales apoyos operativos para el personal de la CONTRATISTA, según las modificaciones solicitadas por EP PETROECUADOR, en los plazos requeridos por EP PETROECUADOR, en cada caso.
- Si la CONTRATISTA no cumpliera con los plazos requeridos por EP PETROECUADOR según el párrafo anterior, EP PETROECUADOR podrá aplicar las penalidades correspondientes.
- EP PETROECUADOR se reserva el derecho de revisar y aprobar todos los procedimientos, y el derecho a tomar la decisión final en todos los asuntos relacionados a la prestación del servicio.
- EP PETROECUADOR revisará y aprobará los reportes de ejecución del servicio, verificando los recursos utilizados por la CONTRATISTA para la ejecución del presente instrumento Contractual.
- EP PETROECUADOR proveerá seguridad a los equipos mientras permanezcan en la locación, sin embargo, no se responsabilizará por daños y pérdidas en el interior de los mismos.
- EP PETROECUADOR a través del Administrador del Instrumento Contractual convocará a la reunión de KOM, en la cual se tratará, pero no se limitará lo siguiente:

- Datos generales del vínculo contractual (monto, vigencia, lugar de trabajo, etc.)
 - Responsables de la CONTRATISTA a cargo del vínculo contractual.
 - Horario de la jornada de trabajo.
 - Plan de SSA.
 - Reportes que sean de responsabilidad de la CONTRATISTA.
 - Tarjetas de identificación.
 - Coordinación de los trabajos diarios a efectuarse.
 - Es responsabilidad de la CONTRATISTA la generación de una minuta de la reunión del KOM.
-
- EP PETROECUADOR a través del Administrador del Instrumento Contractual emitirá directrices respecto a las vías de comunicación que se utilizarán con la CONTRATISTA para la ejecución del servicio.
 - Transporte fluvial a costo de EP PETROECUADOR del personal, equipos y herramientas de la contratista destinados a las operaciones desde los puertos habilitados/ operados por EP PETROECUADOR, hacia los bloques donde tiene alcance el presente contrato para locaciones remotas (Bloques 12, 31 y 43).
 - EP PETROECUADOR, a través del Administrador del Instrumento Contractual, identificará las situaciones de riesgo que podrían presentarse durante la ejecución del servicio e indicará cuáles serán las acciones para mitigar el riesgo, en el caso que aplique.
 - Realizar los pagos comprometidos a la CONTRATISTA como producto de los servicios prestados, de conformidad a lo estipulado en el instrumento Contractual y luego de la presentación de los documentos necesarios por parte de la CONTRATISTA, verificados y aprobados por un representante autorizado de EP PETROECUADOR.

- Coordinar la ejecución del instrumento Contractual los cuales se comunicarán a la CONTRATISTA por medio de la programación y reuniones de trabajos.
- Revisar y aprobar los reportes generados por la CONTRATISTA.
- EP PETROECUADOR a través del Administrador del Instrumento Contractual, en el caso que aplique gestionará el proceso de multa.
- EP PETROECUADOR no será responsable por robo, vandalismo, daño, destrucción o pérdida de materiales, herramientas, equipos, vehículos o cualquier otro bien de la CONTRATISTA dentro o fuera de las locaciones de EP PETROECUADOR, durante la ejecución del presente instrumento contractual.
- EP PETROECUADOR a través del Departamento de Seguridad Física proporcionará las identificaciones para el personal de la CONTRATISTA, las mismas que serán otorgadas después de cumplidos los requisitos y procedimientos establecidos por EP PETROECUADOR, como inducción, exámenes médicos, etc. Los empleados de la CONTRATISTA que cuenten con la identificación por ningún concepto están representando a EP PETROECUADOR, esto es sólo como medida de seguridad para ingreso a las instalaciones de EP PETROECUADOR, donde se van a realizar los trabajos objeto de este Contrato.
- EP PETROECUADOR podrá solicitar a la CONTRATISTA el retiro de cualquier empleado que con la debida justificación se lo considere incompetente o negligente en su oficio, o cuando el empleado se negare a cumplir las estipulaciones del instrumento Contractual y sus anexos, o presente una conducta lesiva, inmoral, o incompatible con sus obligaciones del Contrato.
- EP PETROECUADOR se reserva el derecho de solicitar a la CONTRATISTA la sustitución o reemplazo de cualquier equipo, si a criterio exclusivo de EP PETROECUADOR éste no es el adecuado para operar dentro de las facilidades de EP PETROECUADOR. La CONTRATISTA procederá a reemplazar inmediatamente tal equipo a su costo.

- EP PETROECUADOR se reserva el derecho de permitir el acceso al sitio de trabajo a otros Contratistas para la realización de trabajos relacionados con mantenimientos de maquinaria y equipos, inspecciones, calibraciones. La CONTRATISTA deberá proporcionar y dar las oportunidades necesarias para la ejecución de trabajos, así como deberá coordinar su trabajo con el de los demás.
- Realizar la Orden de trabajo, previo al inicio de los mismos.
- La asignación de los trabajos será comunicada previamente por el Administrador del instrumento contractual al representante de la Contratista, para lo cual EP PETROECUADOR será responsable de la Coordinación entre los departamentos de Operaciones y Gerencia de Proyectos para la entrega de la Obra civil en la cual serán instalados los equipos de superficie.

ANEXO Nro. 3

OBLIGACIONES DE LA CONTRATISTA

- Considerando la sensibilidad de los servicios objeto del instrumento contractual, la Contratista dispondrá de personal debidamente calificado y con los perfiles técnicos adecuados para garantizar la normal y continua ejecución, que deberá adjuntar a la propuesta técnica.
- La CONTRATISTA contratará a su propio costo y riesgo todo el personal requerido para la ejecución del instrumento contractual, el mismo que deberá cumplir con todas las obligaciones asumidas por los efectos del presente contrato.
- El arreglo de cualquier problema laboral que afecte a los empleados y trabajadores de la CONTRATISTA serán totalmente de su responsabilidad.
- El personal de la CONTRATISTA será capacitado, experimentado y calificado para prestar sus servicios. Se requerirá que el personal de la CONTRATISTA tome los cursos de inducción de EP PETROECUADOR, y que conozca y observe las políticas y procedimientos pertinentes de EP PETROECUADOR.
- La CONTRATISTA deberá proveer al personal de la CONTRATISTA todo el equipo de protección personal requerido de conformidad con la Ley Aplicable, en las políticas de EP PETROECUADOR. Así mismo deberá proporcionar las identificaciones e insignias correspondientes, en coordinación con EP PETROECUADOR.
- La CONTRATISTA deberá mantener estricta disciplina y buen orden entre su personal.
- La CONTRATISTA deberá instruir adecuadamente a todo su personal respecto al uso del equipo de protección personal y procedimientos apropiados de trabajo, a fin de evitar daños o

lesiones corporales y daños a los equipos con que presta el servicio, a los equipos de EP PETROECUADOR o a los equipos de terceros.

- La CONTRATISTA a su costo deberá proporcionar alimentación e hidratación adecuada a su personal, de conformidad al PLAN DE SSA establecido para la ejecución del vínculo contractual y con la Normativa Técnica Sanitaria para alimentos procesados (vigente desde el 01 de febrero de 2016). Para lo cual, deberá considerar las condiciones ambientales y laborales que exige la prestación del servicio; deberá considerar que el Oriente Ecuatoriano tiene clima cálido y húmedo, lo que exige una mayor hidratación para conservar las condiciones mínimas de salud. En el caso de las condiciones laborales, se debe considerar el desgaste físico al que será sometido el personal de la Contratista, para garantizar la ingesta del nivel calórico adecuado para que se pueda desempeñar a su máxima capacidad.
- La CONTRATISTA debe prestar el servicio de forma rápida y eficiente, cumpliendo todos los requerimientos de seguridad y medio ambiente.
- El servicio será sujeto a inspección por parte de EP PETROECUADOR, y deberá cumplir con los procedimientos de seguridad y operación de EP PETROECUADOR.
- Previo al inicio de las operaciones la CONTRATISTA deberá solicitar a JEFATURA DE RIESGOS Y CALIDAD de EP PETROECUADOR realice la liberación de equipos, varillas y misceláneos (cuando el caso amerite) que serán utilizados en la prestación del servicio.
- La CONTRATISTA está obligada a seguir fielmente las instrucciones impartidas por los representantes de EP PETROECUADOR.
- La CONTRATISTA garantiza que dará todas las notificaciones y preparará todos los informes que sean requeridos con relación al cumplimiento de los trabajos a realizarse y que cumplirá con todas las Leyes y Reglamentos que rigen para EP PETROECUADOR
- La CONTRATISTA deberá proveer la Información y documentación necesaria para obtener los permisos de Acceso y la Tarjeta de Ingreso a las Instalaciones de EP PETROECUADOR de su personal,

considerando la Política aplicable para personal extranjero, de requerirlo. La CONTRATISTA será responsable de cumplir con todos los procedimientos y políticas de Seguridad Física establecidas por EP PETROECUADOR

- La Contratista es responsable del combustible para los vehículos de la CONTRATISTA que se encuentren realizando trabajos concernientes al alcance del presente Contrato.
- La Contratista es responsable de proveer soporte permanente con su equipo de ingenieros.
- Durante el período de vigencia del instrumento contractual, la CONTRATISTA deberá contar con el personal mínimo requerido en la estructura organizacional para la operación, conforme lo descrito en el numeral 4.3 PERSONAL.

ANEXO Nro. 4

DISEÑO, EQUIPO Y PERSONAL DE LA CONTRATISTA

4.1 DISEÑO

a) DISEÑO E INGENIERÍA DE BOMBEO MECÁNICO

- Es responsabilidad de la CONTRATISTA, el diseño del sistema BOMBEO MECÁNICO para nuevas instalaciones y para reemplazo de instalaciones en los pozos existentes a solicitud de EP PETROECUADOR, garantizando un servicio de calidad y el equipo óptimo para cubrir los requerimientos de la aplicación.

- Los diseños podrán ser optimizados durante la ejecución del instrumento contractual y la selección del diseño del sistema BOMBEO MECÁNICO será un esfuerzo colectivo entre EP PETROECUADOR y la CONTRATISTA, siendo el delegado de la Jefatura de Levantamiento Artificial el responsable de la aprobación técnica del diseño y selección del equipo conforme los Términos y Condiciones del presente vínculo Contractual.

b) PROGRAMA DE DISEÑO (SOFTWARE PARA ANÁLISIS NODAL)

- El Programa (software) de diseño que la CONTRATISTA proponga utilizar podrá provenir de productos existentes en la Industria a nivel global o de su propia inventiva y desarrollo; siempre que proporcione la información necesaria para el diseño, seguimiento y optimización de la aplicación considerando:

- Datos del pozo
- Datos de producción:
 - Ingreso de datos para construcción mecánica (survey).
 - Sensibilidades con caudal deseado.
 - Sensibilidades considerando variación de índice de productividad.
- Datos de la Bomba

- Cálculo de la eficiencia del sistema de acuerdo a la bomba seleccionada.
- Predicción del comportamiento de la bomba con gas libre.
- Cálculo de la carga máxima de acuerdo a las condiciones de operación.

- Datos de las Varillas
 - Análisis de cargas, esfuerzos, elongación, etc.
 - Selección de grados, diámetros, configuración, etc.

- Datos de la Unidad de Superficie de Bombeo Mecánico
 - Opción de variar la longitud de carrera y la velocidad.
 - Cálculo de la carga máxima del sistema.
 - Cálculo del porcentaje de carga del equipo de Bombeo Mecánico.
 - Cálculo del porcentaje de carga de las varillas de bombeo.
 - Simulación de carta dinamométrica de operación
 - Cálculo de centralización de varillas en pozos desviados.
 - Cálculo de pandeo (buckling) de las varillas.
 - Cálculo de las fuerzas axiales en las varillas.
 - Cálculo de las fuerzas de arrastre en sartas varillas (RIH, POOH).

4.2 SUMINISTRO DE EQUIPO

a) ESPECIFICACIONES GENERALES DEL EQUIPO DE SUPERFICIE

EP PETROECUADOR entregará las instalaciones de las acometidas entre el transformador o generador a los equipos de superficie previa coordinación de la Contratista con la Gerencia de Facilidades, Ingeniería y Construcciones (Gerencia de Proyectos) en el caso de nuevas instalaciones; y la Gerencia de Mantenimiento en el caso de pozos existentes.

b) CONSIDERACIONES GENERALES PARA LOS EQUIPOS DE BOMBEO MECÁNICO

- Área de pruebas para equipos de subsuelo de carrera corta y carrera larga (Bomba Mecánica).
- La metalurgia requerida para todos los componentes de fondo será especial para ambientes corrosivos en todos los campos.
- Todos los couplings deben ser de alta resistencia.
- Las bombas deben ser capaces de manejar gas libre a la profundidad de asentamiento.
- Las anclas de bomba inserta deben ser capaces de resistir ambientes corrosivos, altas temperaturas y llegar a profundidades de 12,000 pies.
- Tener disponibilidad de SEPARADOR DE GAS, si aplica.
- La Tubería de producción se deberá considerar entre 2 7/8" y 3 1/2" dependiendo del caudal estimado, en condición usada o nueva.
- Las Correlaciones recomendadas para el cálculo y dimensionamiento serán:

Descripción	General	Crudo Pesado
Vertical Flow	Hagedorn & Brown	
Horizontal Flow	Beggs and Brill	
Dead Oil Viscosity	Beggs and Robinson	Kartoatmodjo
Saturated Oil Viscosity	Beggs and Robinson	Kartoatmodjo
Undersaturated Oil Visc.	Kartoatmodjo	
Gas Viscosity	Lee et al	
Water Viscosity	Van Wingen Chart	
Oil FVF	Standing	
Solution GOR/Bubble Point	Standing	
Oil Compressibility	Vasquez & Beggs	
Gas Z Factor	Standing	

Hertz Flow	Beggs & Brill revised
------------	-----------------------

- El factor de llenado de Bomba dependerá del porcentaje de gas libre a la profundidad de asentamiento, se recomienda plantear el diseño a objeto de alcanzar un porcentaje de al menos 80%.
- Los equipos de BOMBEO MECÁNICO de fondo al igual que las varillas de Bombeo Mecánico deben contar con la documentación de calidad, integridad, operatividad, etc., de acuerdo a los criterios y especificaciones definidas recomendadas y normas API para Bombeo Mecánico.
- Los servicios de bombeo mecánico solicitados a la contratista se pagarán en función de los valores que constan en el formulario de precios de la Oferta Económica ganadora.
- Los misceláneos de fondo y superficie serán solicitados según la necesidad operativa, y el pago se realizará acorde a lo específicamente utilizado, por lo cual la contratista entregará el desglose de misceláneos utilizados de acuerdo con formulario de precios de la Oferta Económica ganadora.
- Para el caso de herramientas pescado en el fondo de pozo, la CONTRATISTA recuperará sus herramientas cuando el pozo sea intervenido para reacondicionamiento y las mismas sean recuperadas.

c) EQUIPO DE FONDO

Para provisión de los servicios de Bombeo Mecánico, la CONTRATISTA deberá proveer los equipos de fondo, con los siguientes componentes, conforme a los requerimientos de EP PETROECUADOR:

- **BOMBA MECÁNICA**

Bomba API Mecánica de Subsuelo para la aplicación que se requiera, de acuerdo a condición del pozo, se deberá disponer de bombas para aplicaciones especiales en condiciones corrosivas moderadas y para condiciones de altos caudales y que cumpla lo siguiente:

- Bomba Inserta Reciprocante para Bombeo Mecánico con materiales especiales para ambientes corrosivos.

- Bomba tipo “Two Stages Hollow Valve Rod” o cualquier otro tipo de bomba que maneje gas libre
 - Barril cromado internamente y recubierto con Carburo de Níquel externamente
 - Jaulas con guías postizas “hard lined”
 - Pistón con material AISI 1026, recubierto externamente con “spry metal”.
 - Combinación asiento-bola de Nitruro de Silicio y Carburo de Tungsteno
 - Valve Rod / Pull tube con material AISI 1026, recubierto externamente con spray metal
 - Todos los accesorios deben cumplir con la Norma API 11AX, excepto se especifique lo contrario
- **SEPARADORES DE GAS**

Separadores de Gas con variadas capacidades de flujo y diferentes tamaños, metalurgias estándar o especiales para corrosión, cuyas características técnicas son:

- Separador de gas tipo “tándem”
 - Caudal de trabajo de 350 BFPD por sección.
 - El material base del housing debe ser de acero.
 - La conexión superior (pin) y la conexión inferior debe ser de 3.5 EU o 2.875 EU pulgadas según la aplicación.
- **VARILLAS**

Varillas de Bombeo aplicables a la condición de pozo, esto incluirá varillas de alta resistencia cuando sean requeridas.

- Varillas de Bombeo Mecánico de 25 pies y ponys para alta resistencia (servicio especial) con acero AISI A-4340-M (Equivalente a Norris 97 o Tenaris UHS).
- Cumple con la norma API 11B, excepto se especifique lo contrario

- **CONECTORES DE VARILLAS (COUPLING)**

- Conectores de Varilla de acuerdo a norma API 11B. Se deberá incluir aplicación para condiciones corrosivas.
- Couplings tipo slim hole de alta resistencia con material AISI A-4130-M.
- Cumple con la norma API 11B, excepto se especifique lo contrario.

- BARRAS DE PESO
 - Barras de peso fabricadas en acero
 - Barras de Peso tipo API grado K de 25 pies de largo
 - Cumple con la norma API 11B, excepto se especifique lo contrario.

- CENTRALIZADORES DE VARILLAS
 - Diversos diseños para manejo de condiciones de pozo, en diámetros de tubería requeridos. Centralizadores de Ruedas, Insertables, para conexión en extremos de varillas, e inyectados en las varillas.
 - Centralizadores de varilla de Bombeo tipo SNAP-ON con material de Polietileno de ultra alto peso molecular para ambientes corrosivos y altas temperaturas.
 - Centralizadores de varilla de Bombeo Mecánico tipo “Wheeled Rod Guide”

- ACCESORIOS DE FONDO

Se incluirán otros accesorios de bombeo mecánico para aplicaciones especiales u optimizaciones en base a los requerimientos técnicos del pozo. Ejemplos de estos accesorios, pero no limitados a los mismos, son: Anclas para bombas Insertas, Anclas de Tubería, Centralizadores especiales, Varilla Continua, etc.

 - Ancla de Bomba Inserta -Ancla de Bomba Inserta con elastómero tipo VITON para altas temperaturas
 - Centralizador de Bomba
 - El centralizador de bomba con recubrimiento “spray metal”, debe ser tipo espiral para 3.5 o 2.875 pulgadas.
 - Cumple con la norma API 11B, excepto se especifique lo contrario.

- VARILLÓN PULIDO
 - Varillón Pulido en longitudes y diámetros aplicables al diseño óptimo del sistema. Cumple con la norma API 11B, excepto se especifique lo contrario.
 - Varilla pulida con material AISI 1045 con recubrimiento “spray metal” total o parcialmente.

- GRAPA PARA VARILLÓN PULIDO
 - Grapa de acero para varillón pulido

- Grapas para varilla pulida con capacidad mínima de 40,000 libras
- Material base de acero forjado
- Recubierto con fosfato de zinc para ambientes corrosivos
- Grapa tipo de 3 pernos.
- PREVENTOR DE VARILLAS, TEE DE FLUJO Y PRENSA ESTOPA

Diámetros, conexiones y metalurgia adecuada para las condiciones operativas.

- Preventor
 - El material base debe ser hierro fundido o acero al carbono.
 - La conexión superior (box) e inferior (pin) debe ser de 3 pulgadas (API tubing).
 - Presión nominal de trabajo de mínimo 1500 psi.
 - Elastómeros para varilla de 1 pulgada.
- Prensaestopas
 - Prensaestopas de tipo doble empaquetamiento con 6 conos superiores y 1 cono inferior.
 - Presión nominal de trabajo de 1500 psi
 - El material base debe ser hierro fundido
 - Graseo de conos
 - La conexión inferior (pin) debe ser de 3 pulgadas (API tubing).
- Tee de Producción
 - El material base debe ser hierro fundido
 - Presión nominal de trabajo de 3000 psi.
 - Las conexiones (box) deben ser de 3 pulgadas (API tubing).
 - Debe contar con un puerto de 1 pulgada NPT para manómetro.

d) UNIDAD DE SUPERFICIE

La CONTRATISTA deberá proveer repuestos y misceláneos para los siguientes componentes, conforme a los requerimientos de EP PETROECUADOR:

- Unidades de bombeo mecánico - Unidades de superficie convencional, rotaflex, hidroneumática y de carrera larga.
- Motores - Motores eléctricos en tamaños y nominaciones requeridos para aplicación del sistema.
- Variador de frecuencia - Variador de Frecuencia para Bombeo Mecánico, incluyendo controlador para desplegar cartas dinamométricas, valores de celda

de carga, contar con entradas switch de posición (entradas digitales), controlador (RPC / POC) compatible para conexión con software para monitoreo.

e) FALLAS DEL EQUIPO DE BOMBEO MECÁNICO

Para todo servicio, equipo proporcionado por el CONTRATISTA, incluido el mantenimiento aplica lo siguiente:

Clasificación de fallas y determinación de garantías.

Una vez realizado el arranque inicial del pozo, con el sistema de levantamiento por bombeo mecánico, empezará a correr el Run Life del pozo, con el cual se determinará el tiempo para la clasificación de fallas determinadas a continuación:

Fallas directas

Son todas aquellas fallas directamente atribuibles a la calidad del producto, diseño y selección inapropiada, así como también selección inadecuada de sus componentes y/o aquellas derivadas de una instalación, de un servicio inapropiado o una falla en la reparación y/o mantenimiento que haya sido realizado por la CONTRATISTA.

Fallas directas antes o en el día noventa (90) posteriores a la Instalación.

En caso de falla del sistema de Bombeo Mecánico atribuible a los servicios y/o materiales proporcionados por la CONTRATISTA dentro de un periodo de 0 a 90 días de concluida la instalación (contabilizados desde la fecha de arranque, reporte de instalación); la CONTRATISTA será responsable a su entero costo (desinstalación, mantenimiento y puesta a punto, instalación, suministro de misceláneos de fondo, monitoreo, etc.) de poner nuevamente operativo el sistema con el pozo en producción. La determinación del tipo de falla y aplicación de la condición indicada será definida con el reporte de Pulling.

Nota:

En el caso que posterior a la finalización de la vigencia del presente instrumento Contractual, se produce una falla considerada como directa, los valores relacionados a esta (servicios y materiales de la instalación fallida), serán recuperados a través de la garantía de FIEL CUMPLIMIENTO o el mecanismo establecido por EP PETROECUADOR (de no haberse puesto operativo el sistema).

Fallas directas superiores o iguales a noventa (90) días y menor o igual a ciento ochenta (180) días de Instalación.

La CONTRATISTA deberá cubrir todos los costos necesarios (Desinstalación, mantenimiento y puesta a punto, instalación y suministro de misceláneos de fondo) hasta dejar operativo un equipo similar (reparado o nuevo) al que estaba instalado en el pozo, y deberá asumir el cincuenta por ciento (50%) del costo de la tarifa horaria operativa de la unidad varillera con el que se realice el trabajo. Aplica para equipo de fondo proporcionado por la CONTRATISTA.

Nota:

En el caso que posterior a la finalización de la vigencia del presente vínculo Contractual, se produce una falla considerada como directa, los valores relacionados a esta (servicios y materiales de la instalación fallida), serán recuperados a través de la garantía de FIEL CUMPLIMIENTO o el mecanismo establecido por EP PETROECUADOR (de no haberse puesto operativo el sistema).

Fallas indirectas

Si el equipo de fondo es recuperado e inspeccionado, en el taller de la CONTRATISTA con la presencia del Coordinador de Confiabilidad y Talleres, luego del Tear Down y del análisis causa raíz (ACR) se determina que la falla es debido a causas externas al equipo de bombeo mecánico, EP PETROECUADOR asumirá los costos asociados para desinstalar, reparar, instalar con misceláneos de fondo, etc., y dejar operativo el sistema.

En el caso del apagado del equipo en la etapa de arranque y estabilización del Pozo y que tenga como resultado que este no pueda ser reactivado debido a fallas presentadas, esto será considerado como incumplimiento del servicio y se aplicará la multa respectiva.

f) MANTENIMIENTO

Mantenimiento predictivo, preventivo y correctivo del equipo de superficie

Garantizar la disponibilidad “Just-in-time”, de partes y repuestos necesarios para mantener la operatividad de los equipos de superficie que se instalen amparados en este instrumento contractual. La CONTRATISTA deberá mantener un inventario de repuestos permanentes en campo, este inventario se determinará en base a la experiencia en las operaciones, manuales del fabricante de los equipos y números de pozos instalados, adicional se considerará como inventario crítico y será presentado en la propuesta técnica sin costo para EP PETROECUADOR.

Mantenimiento de Equipos de Superficie: comprende la Inspección, limpieza y reemplazo de partes dañadas, cumpliendo con lo establecido en los manuales de operación y mantenimiento del fabricante.

Mantenimiento de equipos de subsuelo de carrera corta y carrera larga (bomba mecánica)

Garantizar la disponibilidad de partes y repuestos necesarios para realizar la reparación de los equipos de subsuelo de carrera corta y/o carrera larga (Bomba Mecánica) de acuerdo al requerimiento de EP PETROECUADOR en función del alcance del presente vínculo contractual. La CONTRATISTA deberá mantener un inventario de repuestos, este inventario se determinará en base a la experiencia en las operaciones, manuales del fabricante de los equipos y números de pozos instalados.

Mantenimiento de Bomba Mecánica: Desensamble, inspección y limpieza de todas las partes de la bomba, reemplazo de copas, cambio de partes, etc., Todo el proceso se realizará garantizando la correcta operatividad y bajo los estándares de la industria.

Soporte de operaciones de equipos bombeo mecánico, monitoreo, ingeniería y reportes

La CONTRATISTA a su costo será responsable de:

- Diagnóstico de problemas de fondo, superficie y corrección de fallas de superficie, entregado mediante informe al Coordinador de Levantamiento o su delegado.
- Presentar a EP PETROECUADOR un reporte de falla inmediatamente después de ocurrir un evento (paradas de pozos no programadas).
- De acuerdo a su requerimiento, EP PETROECUADOR podrá solicitar a la contratista reportes que incluyan:
 - Parámetros de superficie y de fondo, conclusiones y recomendaciones.
 - Listado de los equipos de fondo y superficie en operación crítica, conclusiones y recomendaciones.
 - Inventario de repuestos críticos, repuestos consumidos en la operación y reemplazados.

- Reporte de fallas o apagado de los equipos, es necesario que se lleve una codificación de fallas de acuerdo a lo establecido por EP PETROECUADOR (Formato KPI's).
- La CONTRATISTA presentará a EP PETROECUADOR un informe de la ejecución del servicio. En este informe se incluirán todos los puntos detallados en los reportes y abarcará KPI's de confiabilidad (MTBF), tiempo de vida de los equipos (Run life).

En general los informes o reportes que la CONTRATISTA emita deberán ser informativos, cuantificables y medibles mediante KPI's. Los reportes o informes serán presentados cuando sean requeridos por parte del Administrador del contrato.

g) ASPECTOS GENERALES

Los Equipos asignados a este instrumento contractual serán exclusivamente para el uso de EP PETROECUADOR, y no deberán estar comprometidos en otros vínculos contractuales suscritas con EP PETROECUADOR.

Los equipos a ser suministrados por la CONTRATISTA deberán estar en excelentes condiciones y contar con todos los implementos necesarios para cumplir con los requerimientos del servicio. EP PETROECUADOR se reserva el derecho de rechazar cualquier equipo que no cumpla con las especificaciones requeridas en este vínculo contractual. La CONTRATISTA deberá reemplazar en un plazo no superior a veinte y cuatro (24) horas cualquier equipo rechazado por EP PETROECUADOR por un equipo que cumpla o supere los requerimientos de este contrato.

En caso de que la CONTRATISTA no reemplace el equipo en el periodo establecido, EP PETROECUADOR se reserva el derecho de contratar dicho equipo a través de otro proveedor y debitar de los pagos a efectuarse a la CONTRATISTA los valores de estos servicios, sin perjuicio de las multas a las que hubiere lugar.

La CONTRATISTA a su sola cuenta y riesgo mantendrá los Equipos en buenas condiciones operativas y suministrará todos los materiales, suministros, lubricantes y partes para mantener los equipos en buenas condiciones mecánicas y operativas.

La CONTRATISTA garantiza que obtendrá y mantendrá vigentes todas las licencias y permisos requeridos por las leyes y regulaciones aplicables por o

con ocasión del presente Contrato, y que adicionalmente cumplirá con las Normativas de SSA de EP PETROECUADOR, de acuerdo a los anexos en materia de Seguridad, Salud y Ambiente, que se adjunta anexo a la invitación.

La CONTRATISTA deberá contar con el conocimiento cabal de las instalaciones y/o talleres; así como, de los equipos de propiedad de EP PETROECUADOR, previo a la ejecución de los trabajos solicitados por la misma.

La CONTRATISTA asegura que sus equipos tienen la capacidad de prestar los servicios durante el plazo de este vínculo contractual y que los equipos asignados están en buen estado y en óptimas condiciones para la Operación.

Los equipos de la CONTRATISTA deberán ser correctamente identificados con el código del equipo, y un logo de la CONTRATISTA.

La CONTRATISTA deberá planificar, implementar, documentar y mantener actualizados los procedimientos de operación y mantenimiento de los equipos.

Si existiese algún defecto en los equipos, la CONTRATISTA está en la obligación de corregir o reparar dichos defectos por su propia cuenta y a entera satisfacción de EP PETROECUADOR. En caso de que la CONTRATISTA no corrija o repare dichos defectos en el plazo acordado entre las partes, EP PETROECUADOR, por su cuenta podrá contratar el servicio con otro proveedor y debitar de los pagos a efectuarse a la CONTRATISTA los valores de estos servicios, sin perjuicio de las multas a las que hubiere lugar.

Si el equipo está con daños que no puedan ser reparados de manera inmediata la CONTRATISTA reemplazará el equipo sin costo para EP PETROECUADOR, con la menor afectación posible procurando no suspender la operación.

La CONTRATISTA garantiza que, en el mantenimiento y las reparaciones a los equipos, utilizará repuestos originales. El mantenimiento y reparaciones se deberán ejecutar bajo especificaciones técnicas aplicables.

EP PETROECUADOR podrá entregar a la CONTRATISTA equipos, maquinarias, auxiliares, herramientas y materiales, para la ejecución de los servicios, para lo cual, la CONTRATISTA deberá inspeccionar visualmente con razonable diligencia y notificará a EP PETROECUADOR de inmediato acerca de cualquier defecto observado al momento de la entrega.

4.3 PERSONAL DE LA CONTRATISTA, LOGÍSTICA Y HORARIO DE TRABAJO

4.3.1 PERSONAL

La CONTRATISTA deberá proveer el personal técnico de campo que garantice la operatividad de los equipos de superficie dentro del alcance del presente vínculo contractual.

El Personal de la CONTRATISTA debe cumplir con todas las normas y procedimientos de SSA de EP PETROECUADOR mientras se encuentre dentro de las áreas de operación y/o instalaciones de EP PETROECUADOR.

EP PETROECUADOR podrá disponer el reemplazo de cualquier personal de la CONTRATISTA que esté laborando dentro de las instalaciones de EP PETROECUADOR, debido al incumplimiento o insatisfacción en los servicios prestados, para lo cual deberá solamente notificar este pedido por escrito a la CONTRATISTA indicando las razones para tal solicitud.

El servicio requiere del ingreso de personal de la CONTRATISTA a Campo para la movilización y desmovilización de los equipos, por lo que la CONTRATISTA a su costo deberá proporcionar a sus empleados:

- a. Transporte Origen – Bloques Operados por EP PETROECUADOR– Origen
- b. Equipo de Protección Personal adecuado para los trabajos.
- c. Vacunas y otros establecidos por SSA.

La Contratista deberá contar con el siguiente personal mínimo para la realización de los servicios, los cuales deberán intervenir en la etapa del proceso que corresponda:

- Un (1) INGENIERO DE APLICACIONES
- Un (1) INGENIERO DE CAMPO
- Un (1) SUPERVISOR SSA
- Un (1) TÉCNICO ELÉCTRICO
- Un (1) TÉCNICO DE CAMPO
- Un (1) SUPERVISOR DE UNIDAD VARILLERA
- Dos (2) TÉCNICOS UNIDAD VARILLERA
- Dos (2) TÉCNICOS DE TALLER

PERFIL DEL PERSONAL TÉCNICO REQUERIDO POR EP PETROECUADOR

Considerando la dinámica en la operación de campo, para los servicios objeto de este vínculo contractual, la Contratista dispondrá de personal debidamente calificado y suficiente de acuerdo a los perfiles de requerimientos mínimos que deberá adjuntar a la propuesta técnica.

Los requerimientos de Título Académico y de experiencia comprobable no son mutuamente excluyentes, es decir que EP PETROECUADOR tendrá el derecho de calificar apropiadamente a una persona que por su nivel de experiencia sea un aporte para la operación.

La CONTRATISTA es responsable de prestar sus servicios con personal que cumpla con el Perfil Académico y la experiencia mínima solicitada.

INGENIERO DE APLICACIONES

Responsabilidades:

- Seguimiento continuo de actividades en Quito y campo.
- Responsable por los resultados Técnicos en cuanto a monitoreo y mejoramiento de desempeño.
- Responsable por los resultados financieros del vínculo contractual, seguimiento de procesos de facturación, tickets de campo, aplicación de multas.
- Asesor técnico para la selección de equipos y herramientas más convenientes. Actualización tecnológica.
- Coordinar movimientos logísticos de su personal para asegurar la prestación del servicio de manera oportuna y continua.
- Entregar los reportes periódicos que sean requeridos por el Administrador del contrato o su delegado.
- Preparar y llevar a cabo las reuniones de Calidad (SQM) y de Seguridad que le sean solicitadas.

Experiencia / Calificaciones:

El perfil de la persona propuesta para esta posición debe adaptarse a:

- Título de Tercer Nivel en alguna de las ramas de ingeniería técnica como: Mecánico, Industrial, Eléctrico, Electrónico, Químico, Petrolero, o carreras afines.
- Mínimo siete (7) años en servicios relacionados con Levantamiento Artificial. Idioma: 100% Español (suficiencia).

INGENIERO DE CAMPO

Responsable de la entrega de resultados de los reportes de fallas de BOMBEO MECÁNICO y análisis causa raíz que fueran requeridos.

- Contacto con representantes de cada Activo para actualización de datos de reservorio y labores de operación.
- Coordinar actividades del mantenimiento preventivo y correctivo del equipo de los equipos de superficie.
- Ejecutar controles periódicos del consumo de repuestos y lubricantes
- Supervisar las reparaciones de los equipos de EP PETROECUADOR.
- Coordinar conjuntamente con los representantes de Levantamiento Artificial los procesos de diseño, recuperación, inspección de equipos.
- Elaborar mensualmente el reporte de límites de operación de cada equipo y emitir recomendaciones para optimizaciones.
- Coordinar permanentemente con un representante de EP PETROECUADOR la disponibilidad de equipo y/o componentes de inventario propiedad de EP PETROECUADOR para su utilización como prioridad en la operación.
- Coordinar logísticamente los movimientos de su personal en campo y entre los campos.

Experiencia / Calificaciones:

El perfil de la persona propuesta para esta posición debe adaptarse a:

- Título de Tercer Nivel en alguna de las ramas de ingeniería técnica como: Mecánico, Industrial, Eléctrico, Electrónico, Químico, Petrolero, o carreras afines.

- Mínimo siete (7) años en servicios relacionados con Levantamiento Artificial. Idioma: 100% Español (suficiencia).

TÉCNICOS DE CAMPO, TALLER Y ELÉCTRICOS

- Responsables de realizar todos los trabajos de campo a fin de garantizar la instalación, mantenimiento, puesta en marcha y operatividad de los sistemas de levantamiento artificial para bombeo mecánico.

Experiencia / Calificaciones:

- Título de Segundo Nivel en alguna de las ramas técnicas como: Mecánico, Industrial, Eléctrico, Electrónico o carreras afines.
- Cinco (5) años de experiencia en servicios relacionados con Levantamiento Artificial, La CONTRATISTA debe disponer de personal suficiente y certificado que cuente con estudios y la experiencia específica del área (bombas mecánicas, balancines, unidades neumáticas), para el mantenimiento, operación y diagnóstico de los equipos de Bombeo Mecánico, cumpliendo con las normas de seguridad y procedimientos de EP PETROECUADOR

SUPERVISOR UNIDAD VARILLERA

Responsables de coordinar todos los trabajos de intervención de pozo, incluido área de seguridad para realizar la extracción de completación de bombeo mecánico, instalación de equipos y completación de fondo en los pozos asignados por EP PETROECUADOR, Será la persona encargada de reportar las actividades durante la intervención al pozo y el responsable de una operación segura y sin tiempos no productivos.

Experiencia / Calificaciones:

- Título de Segundo Nivel en alguna de las ramas técnicas como: Mecánico, Industrial, Eléctrico, Electrónico, o carreras afines.
- Siete (7) años de experiencia en servicios relacionados con Levantamiento Artificial, La CONTRATISTA debe disponer de personal certificado que cuente con estudios y la experiencia específica del área (bombas mecánicas, balancines, unidades neumáticas, intervención a pozos), para el diagnóstico, mantenimiento, reparación y operación de los

equipos de Bombeo Mecánico, cumpliendo con las normas de seguridad y procedimientos de EP PETROECUADOR.

TÉCNICOS DE UNIDAD VARILLERA

Responsables de realizar todos los trabajos de intervención al pozo a fin de garantizar la instalación, mantenimiento, puesta en marcha y operatividad de los sistemas de levantamiento artificial para bombeo mecánico en relación a la completación del pozo con bombeo mecánico.

Experiencia / Calificaciones

Cinco (5) años de experiencia en servicios relacionados con Levantamiento Artificial, La CONTRATISTA debe disponer de personal suficiente y certificado que cuente con estudios y la experiencia específica del área (bombas mecánicas, balancines, unidades neumáticas), para el mantenimiento, reparación y operación de los equipos de Bombeo Mecánico, cumpliendo con las normas de seguridad y procedimientos de EP PETROECUADOR.

SUPERVISOR SSA

Responsables de coordinar y hacer el seguimiento diario de las actividades de SSA, cumplimiento de los anexos de SSA de EP PETROECUADOR, adjuntos al presente instrumento contractual referentes a Contratista y soporte ambiental del vínculo Contractual.

Experiencia / Calificaciones

- Título de Tercer Nivel en alguna de las ramas relacionada a seguridad, salud y ambiente.
- Tres (3) años de experiencia en tareas similares a las de esta posición, La CONTRATISTA debe disponer de personal certificado que cuente con estudios y la experiencia específica del área (SSA), cumpliendo con las normas de seguridad y procedimientos de EP PETROECUADOR.

Las hojas de vida del personal que ingrese para el presente servicio deberá ser presentado en el siguiente formato.

POSICION PROPUESTA: SUPERVISOR DE CAMPO. (ejemplo)				Foto Actualizada	
DATOS PERSONALES					
Nombre:		Documento de Identidad			
Nacionalidad		Idioma Nativo			
Posicion actual		Otros Idiomas			
EDUCACION					
Titulo/s adicionales - (Postgrado)		Fecha			
Título Profesional		Fecha			
Universidad / Colegio		Fecha			
EXPERIENCIA LABORAL					
	Locación	Compañía	Posición	Responsabilidades	Tiempo de Duración
1					
2					
3					
4					
5					
6					
ENTRENAMIENTO PROFESIONAL					
	Locación	Curso	Duración	Mes-Año	
1					
2					
3					
4					
5					
6					
7					

Se deberá adjuntar evidencia comprobable de Títulos y Experiencia Profesional para poder ser aceptado

4.3.2 LOGÍSTICA

La CONTRATISTA, a su costo, es responsable del transporte y logística de todos los equipos y componentes nuevos, desde su Base hasta el/los pozo(s) de EP PETROECUADOR. EP PETROECUADOR proveerá el transporte para el equipo y material reparado o por reparar, desde las facilidades de EP PETROECUADOR hasta el taller de la Contratista y viceversa.

TRANSPORTE DEL PERSONAL DE LA CONTRATISTA

En el sitio de las Operaciones y para el personal para trabajos en pozos, los vehículos para el transporte terrestre a los lugares de trabajo deberán ser provistos por la CONTRATISTA, con disponibilidad de veinticuatro (24) horas al día.

HOSPEDAJE / ALIMENTACIÓN E INSTALACIONES DE LA CONTRATISTA

Será responsabilidad de la CONTRATISTA proveer al personal que ingresa el alojamiento y la alimentación en sus campamentos o en instalaciones contratadas para el efecto.

TELECOMUNICACIONES Y EQUIPOS DE CÓMPUTO DE LA CONTRATISTA

En el caso de requerir:

La CONTRATISTA deberá proveer a su costo de los medios necesarios a sus empleados para la ejecución de las actividades, como son equipos de cómputo que cumplan con los estándares de EP PETROECUADOR, así como equipos de comunicación: celulares, correo electrónico y navegación en Internet en los sitios que lo requieran.

4.3.3 HORARIO DE TRABAJO

La CONTRATISTA conoce que el servicio se ejecutará en los Campos operados por EP PETROECUADOR ubicados en el Oriente Ecuatoriano, por lo cual establecerá los turnos de trabajo adecuados para cumplir con la disponibilidad del servicio requerido.

EP PETROECUADOR tiene horarios de trabajo de doce (12) horas: i) 06:00 a 18:00 y ii) 18:00 a 06:00. La CONTRATISTA será responsable de coordinar con su personal y los Representantes de EP PETROECUADOR en cada Campo sus horarios de trabajo.

La CONTRATISTA a su cuenta y riesgo será responsable de la determinación de los turnos de trabajo (días de trabajo y descanso) de su personal, considerando que el servicio se presta trescientos sesenta y cinco (365) días al año, el personal deberá laborar doce (12) horas con una disponibilidad de veinticuatro (24) horas; a fin de garantizar un servicio oportuno y eficiente deberá observar la normativa vigente y cumplir con lo establecido en su Reglamento Interno de Trabajo aprobado por los Entes de Control.

ANEXO Nro. 5

PRECIOS DEL SERVICIO

[La información proporcionada por el Oferente en el Formulario Nro. 3 – Precio del Servicio se incluirá en este Anexo]

El presente contrato es de tipo precios unitarios fijos y cantidades variables. EP PETROECUADOR cancelará a la CONTRATISTA por los servicios efectivamente ejecutados. El monto del presente contrato es meramente referencial, calculado a base de las estimaciones y proyecciones efectuadas, pero no representa un compromiso de EP PETROECUADOR para con la CONTRATISTA.

REAJUSTE DE PRECIOS

Conozco y acepto que durante la vigencia del contrato no habrá ni se reconocerá reajuste de precios, toda vez que para la elaboración de esta oferta económica se consideró el hecho de que no existe reajuste de precios.

ANEXO Nro. 6

POLÍTICA ANTISOBORNO DE EP PETROECUADOR

El siguiente documento se adjunto al presente Concurso:



GOB.03.DR.01 Política Antisoborno de la EP PETROECUADOR (v04)-signed.pdf

1 archivo

ANEXO Nro. 7
APLICACIÓN DE MULTAS

CONTRATO Nro.	CONTRATISTA:
MES PARA APLICACION DE MULTAS:	
MONTO:	
RAZÓN:	

CONTRATISTA:	Nombre: _____ Firma: _____
SUSTENTO CONTRACTUAL (Nro. DE CLÁUSULA): _____	
FECHA QUE SE EMITE ESTE DOCUMENTO: _____	
RESPONSABLE DEL CONTRATO: _____	

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO	

ANEXO Nro. 8

SEGUROS

La CONTRATISTA debe, durante el término de este Vínculo Contractual y cualquier extensión del mismo, en su propia cuenta y costo mantener pólizas de seguros y obtener los endosos requeridos por las compañías de seguros autorizadas para operar en Ecuador según la Ley y aceptadas por EP PETROECUADOR, con las coberturas mínimas detalladas a continuación. En caso de que ninguna de las compañías autorizadas para operar en Ecuador pudiera asumir un riesgo determinado, la CONTRATISTA con la autorización previa de la Superintendencia de Compañías y a su propia cuenta y costo acordará en el extranjero el seguro para el riesgo.

1. Seguro de Responsabilidad Civil General, para cubrir el pago de todas y cada una de las indemnizaciones que la CONTRATISTA podría estar obligada a pagar de conformidad con los términos y condiciones de este Vínculo Contractual, con un límite no menor a tres millones de dólares de los Estados Unidos de América (US\$3'000.000,00) aplicable a lesiones corporales, gastos médicos o daños a la propiedad o daños a la propiedad de terceros por cualquier evento.

Los reclamos serán pagaderos a simple negociación entre aseguradora y afectado.

Esta póliza incluirá las siguientes coberturas:

- 1.1. Seguro de Responsabilidad Civil Patronal con un límite de trescientos mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$300.000,00).
 - 1.2. Responsabilidad Civil por Contaminación y Polución Súbita y Accidental con un límite de tres millones de dólares de los Estados Unidos de América (US\$3'000.000,00).
 - 1.3. Responsabilidad Civil por Transporte, Carga y Descarga.
 - 1.4. Exceso de la Responsabilidad Civil de Vehículos, cubriendo a los vehículos propios o no, pero usados por la CONTRATISTA con un Límite Único Combinado no menor a cincuenta mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$50.000,00).
2. Póliza de Equipo y Maquinaria y/o Rotura de Maquinaria para asegurar todos los equipos a ser utilizados en este contrato.
3. Seguro de Accidentes Personales con un límite no menor a cincuenta mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$50.000,00) por muerte, y para Gastos Médicos (Asistencia Médica) con un límite de diez mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$10.000,00) por cualquier persona, incluyendo la cobertura de Plan Amplio de Vuelos.

4. Los seguros previstos en las cláusulas precedentes, exceptuando el Seguros de Accidentes Personales u otros de responsabilidad civil patronal deberán incluir a EP PETROECUADOR, y todos los Terceros definidos por EP PETROECUADOR como asegurados adicionales y como terceros, pero solo hasta el límite de las obligaciones y responsabilidades asumidas por la CONTRATISTA bajo este Contrato. Las pólizas estipuladas en este Anexo deberán indicar que este Seguro es primario y no contribuyente a cualquier otra póliza de seguro perteneciente a EP PETROECUADOR.

5. Todas las pólizas de seguro deben ser endosadas estipulándose que las compañías de seguros de la CONTRATISTA se endosarán y no tendrán derecho a subrogación contra EP PETROECUADOR, sus agentes, empleadores, invitados, trabajadores, contratistas y terceros que EP PETROECUADOR pueda designar.

6. Todas las pólizas de seguros mencionadas anteriormente deberán estipular que:

- 6.1. Ninguna otra cláusula de "otro seguro" aplique a EP PETROECUADOR;
- 6.2. Ninguna cláusula de "litigio y asuntos laborales" aplique a EP PETROECUADOR; y
- 6.3. Las compañías de seguros no tengan recursos contra EP PETROECUADOR, por pagos de cualquier prima o valor.

7. Deducibles: Cualquier y todos los deducibles correspondientes a las pólizas de seguros anteriormente descritas deberán ser asumidos por, cuenta de y bajo el solo riesgo de la CONTRATISTA.

8. Prueba de Seguro. La CONTRATISTA deberá proporcionar a EP PETROECUADOR, a la firma de este Contrato, los Certificados de Seguros que prueben que la CONTRATISTA mantiene toda la cobertura de seguro requerida. Cada póliza y certificado condicionará a que las aseguradoras otorguen a EP PETROECUADOR no menos de treinta (30) días previa notificación escrita en el evento de la cancelación o cambio substancial de la póliza.

9. Subcontratistas. La CONTRATISTA deberá requerir que todos y cada uno de los subcontratistas y empleados por él, tomen y paguen por los seguros en los montos que así sean considerados necesarios por la CONTRATISTA. Cualquier deficiencia en la cobertura del seguro o en los límites de póliza de los subcontratistas deberá ser la responsabilidad de la CONTRATISTA. Cuando sea requerido por EP PETROECUADOR, la CONTRATISTA entregará o hará que se entreguen a EP PETROECUADOR Certificados de Seguros, o copias certificadas de las pólizas del seguro evidenciando la cobertura del seguro llevada a cabo por el subcontratista.

10. La CONTRATISTA será la única responsable de cualquier demanda en contra de las pólizas de seguro estipuladas en este anexo.

NOTAS:

- a) En caso de que la CONTRATISTA obtenga pólizas de cobertura adicionales, en montos más altos a los mínimos requeridos por EP PETROECUADOR, los costos y gastos por aquellas pólizas o los montos mayores será responsabilidad de la CONTRATISTA, y éstas no estarán incluidas en la compensación por parte de EP PETROECUADOR bajo este Contrato. La responsabilidad del exceso de las pólizas de seguro o de la cobertura adquirida por la CONTRATISTA deberá ser asumida directa, y exclusivamente por la CONTRATISTA.
- b) Los límites de seguros indicados son los mínimos sugeridos por EP PETROECUADOR; cualquier problema adicional a estos montos deberán estar bajo la exclusiva responsabilidad de la CONTRATISTA.
- c) EP PETROECUADOR puede retener cualquier factura hasta que la CONTRATISTA haya demostrado a EP PETROECUADOR que ésta ha contratado las modificaciones y ampliaciones requeridas a las pólizas de seguro establecidas en este Anexo.

La CONTRATISTA asume toda la responsabilidad en la contratación de seguros o pólizas. La veracidad y la legalidad de la documentación presentada en EP PETROECUADOR serán de su responsabilidad. EP PETROECUADOR se reserva el derecho de poner en conocimiento de las autoridades competentes si detectare alguna novedad en la documentación presentada.

ANEXO Nro. 9

PREGUNTAS Y RESPUESTAS DEL CONCURSO DE OFERTAS CO-EPP-083-2024

ANEXO Nro. 10

DISPOSICIONES DE SALUD OCUPACIONAL, SEGURIDAD INDUSTRIAL, CONTROL AMBIENTAL, SEGURIDAD FÍSICA Y RELACIONES COMUNITARIAS PARA CONTRATISTAS

Los siguientes documentos son adjuntos al presente Concurso:

	ssa-07-pr-020232900001714149419.pdf
	ssa-07-pr-02-dr-020366027001714149420.pdf
	rhrs_ssa-dr-020785373001714149422.pdf
	ssa-07-pr-02-dr-010802593001714149419.pdf
	rhrs_ssa-12-dr-050791195001714149421.pdf
	rhrs_ssa_12-dr_070863092001714149420.pdf
	rhrs_ssa_dr_040351447001714149421.pdf
	rhrs_ssa-12-dr-060250101001714149422.pdf
	ssa_07_pr_02_fo_01_reporte_mensual0682793001714149418.pdf

9 archivos

ANEXO Nro. 11

FORMATO DE ORDEN DE TRABAJO

ORDEN DE TRABAJO		OTQ		RESUMEN DE COSTOS Y REQUERIMIENTO DE POSICIONES		
		No. OTQ	000-OPR-ART-UIO-COXXX	Sistema No. : _____		
CONTRATISTA: CO XXXX: SERVICIOS BAJO LLAMADA DE MONITOREO, INSTALACIÓN, DESINSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO PARA EQUIPOS DE FONDO Y SUPERFICIE, PROVISIÓN DE MECELÁNEOS Y PARTES DE FONDO Y SUPERFICIE RELACIONADOS CON SISTEMAS DE BOMBEO MECÁNICO E INTERVENCIONES A POZOS CON SISTEMAS DE BOMBEO MECÁNICO PARA		Fecha :	dd-mm-aa			
Descripción del Requerimiento o de la Orden de Trabajo :		NOTA: No inicie actividades sin autorización previa.				
Las tarifas serán las estipuladas en el Contrato XXXX, las mismas que serán incluidas en la presente hoja de costos estimados.						
Item Nro.	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	TARIFA UNITARIA/ (sin IVA)	CANTIDAD ESTIMADA	TOTAL (sin IVA)	OBSERVACIONES
					\$ -	
					\$ -	
				Valor Original OT:	\$ -	
				Valor de Revisión OT:	\$ -	Rev. No. 00
				Monto Total Aprobado	\$ -	
Fecha de Inicio: dd-mm-aa Fecha de Terminación: Hasta la finalización de los trabajos en el pozo		Nota: Las fechas, valores y cantidades de la presente OTQ son estimaciones y podrán existir variaciones de acuerdo a las necesidades operativas de EP PETROECUADOR.				
Representante Legal / Supervisor de la Contratista			Solicitado por:			
			Aprobado por:			
Distribución: Jefatura de Levantamiento Artificial - Empresa Contratista						

ANEXO Nro. 12

DEFINICIONES

- a) **Activo por Mantener:** Activo usado no útil para la operación, susceptible al proceso de mantenimiento y puesta a punto, debido al deterioro o desgaste de sus componentes.
- b) **BOD:** Basis of Design (Formato de ingreso de datos para diseño de sistemas de Levantamiento Artificial)
- c) **BS&W:** Bottom Sediment & Water (agua y sedimentos en fondo).
- d) **CE:** Componentes especiales de construcción.
- e) **Co-Man:** Se entenderá como el representante de EP PETROECUADOR en el pozo (Company-Man).
- f) **Documentos Precontractuales:** Son los documentos correspondientes a la Invitación, términos de referencia, preguntas, aclaraciones, así como los informes, presupuestos, estudios, recomendaciones, y demás documentos previos a la suscripción del vínculo contractual, donde se determinan las condiciones requeridas por EP PETROECUADOR para la contratación respectiva.
- g) **Echometer:** Equipo empleado para medición de nivel de fluido en base a sensor acústico. Medidor de cartas dinamométricas en base a un PRT.
- h) **Equipo de Bombeo Mecánico (BOMBEO MECÁNICO):** Significará el conjunto de componentes tanto de fondo como de superficie que proveen la energía mecánica necesaria para levantar el fluido de pozo a superficie.
- i) **INTAKE:** Componente de Fondo para la admisión de fluido a la Bomba
- j) **IP:** Índice de productividad.
- k) **Just in Time:** Práctica de la Industria para garantizar la disponibilidad de equipo sin tiempos de espera.

- l) **Kit de Misceláneos:** Conjunto de componentes y consumibles que se requieren para las tareas de instalación.

- m) **KPI's:** Indicadores claves de desempeño.

- n) **KOM:** Reunión de inicio de vínculo contractual.

- o) **KVA:** Kilo Voltamperes (unidad de potencia eléctrica aparente)

- p) **Lost in Hole (LIH):** Equipo de fondo que no puede ser recuperado de un pozo.

- q) **No-Fault-Allocation (NFA):** significará el modelo para determinación de fallas de los equipos BOMBEO MECÁNICO.

- r) **NPT: Non Productive Time.** Tiempo no productivo en la operación que genera un costo adicional. Horas no productivas durante las operaciones en la industria petrolera y que son el resultado de fallas o incumplimientos asociados a los equipos o personal de la CONTRATISTA o la OPERADORA.

- s) **Pozo nuevo:** Para efectos de este vínculo contractual se considera pozo nuevo aquel que perfore EP PETROECUADOR, aquel existente en el que se realice la primera instalación bajo este contrato donde se requiera reemplazar un equipo anterior, y, en pozos existentes donde se instale un sistema BOMBEO MECÁNICO en reemplazo de otro método de levantamiento artificial.

- t) **Run-Life (RL):** significará el número de días en que un equipo de fondo BES, haya estado en operación en cualquier pozo asignado.

- u) **Software:** Herramienta basada en un programa o programas de computación.

- v) **SQM:** Reunión de Revisión de eventos de Calidad de Servicio.

- w) **Shut Down:** cierre o apagado de pozo o de herramientas.

- x) **Survey:** Datos de descripción de la geometría del pozo.
- y) **Stand-By:** Tiempo de espera.
- z) **Tear Down:** Proceso de desmantelamiento de un equipo. (des-ensamble)
- aa) **Trabajo o Servicios:** Todas las labores, actividades operaciones y servicios requeridos por la CONTRATISTA según lo determinado en el Anexo 01
- bb) **Unidad Varillera:** Estructura con equipamiento, sistemas y accesorios necesarios para intervención (remediación, reacondicionamiento, etc.) de pozos.

ANEXO Nro. 13
DOCUMENTOS HABILITANTES